

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“MODELO DE APLICACIÓN FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE SEGURO DEL  
RAMO DE INCENDIOS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS EN EL SALVADOR  
BASADO EN LA NIIF 4 Y NIIF 9”

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

GARCÍA HERNÁNDEZ, DOUGLAS VLADIMIR

RODRÍGUEZ ROSALES, WILDER YOBANI

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

**NOVIEMBRE DE 2018**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario general : Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de Ciencias : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez  
Económicas

Secretaria de la Facultad de Ciencias : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo  
Económicas

Directora de la Escuela de Contaduría : Licda. María Margarita de Jesús  
Pública Martínez de Hernández

Coordinador General de Seminario de : Lic. Mauricio Ernesto Magaña  
Graduación Menéndez

Coordinación de seminario de proceso de : Lic. Daniel Nehemías Reyes López  
graduación de la Escuela de Contaduría  
Pública

Docente Director : M.A.F. José Gustavo Benítez Estrada

Jurado evaluador : M.A.F. José Gustavo Benítez Estrada  
Licda. Berta Alicia Munguía Valencia  
Licda. Maria Margarita de Jesús  
Martínez de Hernández

Noviembre de 2018

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi madre, el ser más maravilloso que existe en el mundo, gracias por creer siempre en mí, gracias por todo lo que hiciste para que pudiera ser el hombre que ahora soy y poder seguir adelante con mis estudios, gracias por siempre estar conmigo, gracias por tanto amor. A mis familiares y amigos, gracias por el apoyo, la confianza y la ayuda a lo largo de todos estos años de universidad.

**Douglas Vladimir García Hernández**

A Dios por la oportunidad de vida dada, a mi familia principalmente a mi madre a quien debo todo por su sacrificio durante tantos años.

**Wilder Yobani Rodríguez Rosales**

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>iii</b>
<b>CAPITULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1. Situación problemática de las compañías del sector seguros en El Salvador	1
1.2. Enunciado del problema	6
1.3. Justificación de la investigación	6
1.3.1 Novedoso	8
1.3.2 Factibilidad	8
1.3.3 Apoyo institucional	9
1.3.4 Utilidad Social	10
1.4. Objetivos de la investigación	11
1.4.1 Objetivo general	11
1.4.2 Objetivos específicos	11
1.5. Hipótesis	11
1.6. Limitaciones de la investigación	13
<b>CAPITULO II – MARCO TEORICO</b>	<b>14</b>
2.1. Estado actual de los contratos de seguros en las compañías aseguradoras	14
2.1.1. Antecedentes	14
2.1.2. Nacimiento del seguro contra incendios en el mundo	15
2.1.3. Evolución del seguro de incendio	16
2.1.4. Cronología del seguro en El Salvador	17
2.1.5. Elementos y conceptos básicos del seguro	18
2.1.6. Modalidades del seguro de incendio	24

2.1.7. Estructura del sector en El Salvador	25
2.1.7. Resultados financieros importantes sobre el ramo de incendios en El Salvador	28
2.2. Legislación aplicable	33
2.3. Normativa técnica aplicable	36
<b>CAPITULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>47</b>
3.1 Enfoque y tipo de investigación	47
3.2 Delimitación espacial y temporal	48
3.2.1 Temporal	48
3.2.2 Espacial	49
3.3 Sujetos y objeto de estudio	49
3.3.1 Unidades de análisis	49
3.3.2 Población y marco muestral	49
3.3.3 Variables e indicadores	50
3.4 Técnicas, materiales e instrumentos	50
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	50
3.4.2 Instrumentos de medición	51
3.5 Procesamiento de la información	51
3.6 Cronograma de actividades	52
3.7 Presentación de resultados	53
3.7.1 Análisis de resultados	53
3.7.2 Diagnóstico de la investigación	62
<b>CAPITULO IV – MODELO DE APLICACIÓN FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE SEGURO DEL RAMO DE INCENDIOS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS EN EL SALVADOR BASADO EN LA NIIF 4 Y NIIF 9</b>	<b>68</b>
4.1 Modelo actual aplicable a los contratos de seguros del ramo de incendios	69
4.1.1 Operaciones de la compañía en estudio	69

4.1.2	Presentación de estados financieros 2017	70
4.1.3	Contratos de seguro basados en marco normativo local	73
4.2	Modelo aplicado a los contratos de seguro del ramo de incendios con base a NIIF 4 y NIIF 9	98
4.2.1	Clasificación de contratos	99
4.2.2	Disociación de un componente de depósito	100
4.2.3	Reconocimiento y medición	107
4.2.4	Prueba de adecuación de los pasivos	108
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>120</b>
	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>121</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>122</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>124</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>PÁGINA</b>
Tabla N° 1: Cronología del seguro en El Salvador	17
Tabla N° 2: Composición del mercado y operaciones de seguros y fianzas, sociedades nacionales y extranjeras	26
Tabla N° 3: Participación porcentual de las sociedades de seguros en el mercado asegurador respecto al total de primas directas netas (participación mayor a 5%)	27
Tabla N° 4: Índice combinado sobre el ramo de incendios	28
Tabla N° 5: Resumen de legislación aplicable a los contratos de seguros	34
Tabla N° 6: Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero	37
Tabla N° 7: Manuales emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero	39
Tabla N° 8: Normas prudenciales de seguros	39
Tabla N° 9: Normas Internacionales de Información Financiera	41

	<b>PÁGINA</b>
Tabla N° 10: Diferencias principales entre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero	44
Tabla N° 11: Variables e indicadores de la investigación	49
Tabla N° 12: Análisis de la guía de entrevista	52
Tabla N° 13: Generalidades del patrimonio neto mínimo	73
Tabla N° 14: Capital mínimo.	74
Tabla N° 15: Régimen de las inversiones afectas a la cobertura del margen de solvencia	76
Tabla N° 16: Ejemplos de clasificación de productos	105

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

	<b>PÁGINA</b>
Figura N° 1: Resumen del contenido de la propuesta	68
Figura N° 2: Operaciones de seguros de la Compañía analizada	69
Figura N° 3: Generalidades del margen de solvencia	72
Figura N° 4: Elementos constitutivos del margen de solvencia	73
Figura N° 5: Cálculo de requerimiento mínimo de capital	75
Figura N° 6: Control de riesgo	76
Figura N° 7: Contratos de seguro y contratos de inversión	98
Figura N° 8: Disociación de componentes de un contrato de seguro	99
Figura N° 9: Reconocimiento y medición	106
Figura N° 10: Prueba de adecuación de los pasivos	107

## RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador, la actividad de las compañías de seguros se encuentra regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero, estas entidades cuentan con un marco normativo específico que aplican a su información financiera. El sector se encuentra comprendido dentro de las excepciones para aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera las cuales representan el marco de referencia internacional adoptado en nuestro país.

La expansión de los mercados financieros vuelve necesaria que la información financiera que se suministre a los usuarios sea en un lenguaje financiero homogéneo que permita el conocimiento pleno de las actividades del negocio en relación con todos los elementos de los estados financieros.

El objetivo de la investigación fue diseñar una propuesta de modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro del ramo de incendios para las compañías aseguradoras basado en la NIIF 4 y NIIF 9.

La investigación se desarrolló aplicando el método hipotético deductivo, debido a que fue considerado el más idóneo, dicho método parte de proposiciones generales hipotéticas para alcanzar las posiciones particulares, es decir, se tomó como referencia el escenario en el cual se conciben los hechos reales. La investigación según el tiempo de ocurrencia y los resultados de información es de tipo retrospectivo, pues retoma elementos de investigación del año 2016, debido a que se ha retomado información del anuario de seguros 2016 el cual reúne información estadística del sector para dicho periodo.



De acuerdo con el análisis y recopilación de información de campo, se identificó que aún y cuando las sociedades de seguros cuentan con un marco normativo que permite tener control sobre la información financiera, dicha información no resulta ser comparable en su totalidad con los criterios que un mercado globalizado requiere, además es de importancia hacer mención que los profesionales que desarrollan las actividades financieras contables en estas áreas, presentan debilidades en cuanto al conocimiento que demandan las Normas Internacionales de Información Financiera debido a que no es un marco normativo que estén obligados a aplicar.

Dentro de las principales conclusiones y recomendaciones, estas van orientadas a la evaluación que las compañías de seguros deben realizar en cuanto a la relevancia y fiabilidad de la información que presentan a sus usuarios.

## INTRODUCCIÓN

La actividad aseguradora juega un papel importante tanto en la economía como en lo relacionado con la estabilidad financiera debido a su propia naturaleza, su trascendental función como proveedores de servicios para la gestión de riesgos, incide en las diferentes obligaciones a las que se tienen que enfrentar y en cómo esto condiciona también sus decisiones de inversión. Por la participación en los mercados financieros y manera en cómo se relacionan con otras entidades, el sector seguros es un actor principal del equilibrio financiero. Por lo anterior, son instituciones objeto de una fuerte regulación viéndose así, operativamente condicionada.

La evolución de los mercados financieros vuelve creciente la necesidad de homologar el lenguaje financiero alrededor del mundo, que permita una mayor comprensión del origen y destino de los flujos de efectivo relacionados a los contratos de seguros, de ahí surge la importancia de tomar estándares internacionales como lo son las NIIF.

El documento contiene cuatro capítulos con la siguiente estructura: en el Capítulo I, se hace referencia al planteamiento del problema, el II contempla la sustentación teórica, técnica y legal, el III trata acerca de la metodología de la investigación y en el IV se presenta el desarrollo del caso práctico.

Capítulo I, aborda la situación problemática, el enunciado del problema y la justificación de la investigación, expone los motivos por los cuales se considera novedoso el estudio, la factibilidad tanto documental como la de campo y se establecen los recursos materiales y financieros a utilizar,

el apoyo institucional de la Universidad de El Salvador para el desarrollo del trabajo, la utilidad social, los objetivos que se persiguen, así como las limitaciones de la investigación.

Capítulo II, comprende el estado actual del hecho o situación, los antecedentes, el origen del seguro contra incendios en el mundo, la cronología de la evolución en El Salvador, los elementos y conceptos básicos relacionados, modalidades, estructura del sector seguros en El Salvador, resultados financieros importantes sobre el ramo de incendios, la legislación y la normativa técnica aplicable.

Capítulo III, trata acerca del enfoque y tipo de investigación, delimitación espacial y temporal, sujetos y objeto de estudio, unidades de análisis, población y marco muestral, variables e indicadores, técnicas, materiales e instrumentos utilizados en el trabajo, el procesamiento de la información recolectada, el cronograma de actividades, presentación de resultados comprendiendo el análisis de los resultados obtenidos y el diagnóstico de la investigación.

Capítulo IV, se elabora la propuesta la cual se desarrolla en dos partes, la primera comprende el análisis del sistema financiero utilizado en la actualidad por las aseguradoras en El Salvador, bajo el marco normativo emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, haciendo énfasis en aquellos casos que tienen mayor relevancia dentro del referido marco. En la segunda parte se aplica el modelo financiero a las operaciones relacionadas con contratos de seguros desde el punto de vista de la NIIF 4, relacionando como la misma norma lo establece con la NIIF 9, haciendo un contraste con lo dispuesto por el regulador local, evaluando así el impacto que tiene la aplicación de un estándar internacional.

Se muestran las conclusiones y recomendaciones para mejorar el modelo financiero actual y que garantice una mayor comprensión de la información que se suministra a los usuarios a través de los estados financieros, que sea más fiable y ayude a un mejor análisis para una adecuada toma de decisiones.

Para finalizar se presenta el detalle de las diferentes fuentes bibliográficas consultadas para llevar a cabo la investigación.

## **CAPITULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Situación problemática de las compañías del sector seguros en El Salvador**

Las compañías de seguros forman parte del conglomerado financiero a nivel nacional y se encuentran normadas por distintas leyes, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y
- ✓ Ley de Sociedades de Seguros.

En dicho marco regulatorio específico para este sector, se establece que la supervisión de los miembros del sistema financiero es responsabilidad de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en lo sucesivo se denominará “la Superintendencia” o “SSF”; la aprobación del marco normativo y del marco prudencial necesario para la adecuada aplicación de las leyes que regulan a este sector corresponden al Banco Central de Reserva de El Salvador, en adelante denominada el “Banco Central” o “BCR”, en el cumplimiento de esta responsabilidad, dicha institución se encarga de velar por que el marco normativo aplicado se revise periódicamente procurando su actualización oportuna, para ello se ha creado un Comité de Normas al cual corresponde emitir una serie de resoluciones que orienten a las compañías supervisadas a la correcta aplicación del marco técnico y legal.

La Ley de Sociedades de Seguros establece en el artículo 85 que será la Superintendencia quien deberá establecer la forma en que deberá llevarse la contabilidad de las sociedades de seguros, así como los criterios para la preparación de estados financieros, para ello la Superintendencia ha emitido Normas Contables de Seguros (NCS) y Normas Prudenciales de Seguros (NPS).

El marco normativo aplicado por las compañías de seguros ha prevalecido sobre otros marcos de referencia que han tenido aplicabilidad a nivel nacional. Actualmente en El Salvador de acuerdo con la resolución emitida en el año 2009 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, las entidades que cotizan sus acciones en el mercado de valores deberán presentar sus estados financieros para los periodos que inician desde el 1 de enero de 2011 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, a la vez se establece que las empresas autorizadas por la Superintendencia, seguirán aplicando las Normas Contables emitidas por la institución competente.

Con base a lo antes expuesto, la institución encargada del marco normativo aplicado por las entidades del sector financiero ha iniciado un proceso de armonización entre la normas específicas del sector y el marco de referencia internacional (NIIF), todo esto con el propósito de encaminarse a una adopción plena de las NIIF, sin embargo, a la fecha de la investigación no existen avances concretos que sean del conocimiento de las entidades supervisadas, y puede evidenciarse que algunas de las normas emitidas no han sufrido actualizaciones desde hace más de diez años. En este contexto, algunos de los rubros de los estados financieros de las compañías de seguros muestran deficiencias en comparación con la práctica internacional de las NIIF, presentando información desigual con mercados en los cuales se aplican estándares internacionales para la preparación y presentación de información financiera.

La expansión de los mercados financieros vuelve imperante la necesidad de implementar un lenguaje financiero homogéneo que permita el conocimiento pleno de las actividades del negocio en todo lo relacionado con activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos; que esto permita a los

inversionistas, accionistas, agencias de calificación crediticia y asegurados actuales y potenciales un fácil manejo y comprensión de la información suministrada a los mismos a través de los estados financieros, los cuales se publican dos veces al año, la primera en los primeros sesenta días calendario de cada año, en dos diarios de circulación nacional y la segunda a más tardar el treinta de julio de cada año.

Como se hizo ver con anterioridad, la fuerte regulación aplicada por la institución supervisora de las compañías de seguros, limita a éstas a aplicar normativa internacional para la adecuada presentación de información con propósito general, a tal punto que la aplicación de las NIIF únicamente es permitida en aquellos casos en los que la Superintendencia no se haya pronunciado para determinados transacciones u operaciones contables; el marco local suministra los criterios para que estas entidades puedan preparar la información de carácter específica, ocasionando con ello una marcada desigualdad entre uno y otro. Para el caso de los contratos de seguros, y específicamente en contratos del ramo de incendios, los cuales son objeto de la presente investigación, no se han emitido directrices, por lo tanto, no existe un proceso tal de armonización con la normativa internacional.

Es de importancia destacar que el marco normativo aplicado actualmente ha permitido al ente regulador homogenizar la información financiera de estas compañías a nivel nacional, manteniendo la estabilidad y equilibrio del sector, pero su efectividad queda relegada ante los cambios que sufren los estándares internacionales en cuanto a la medición, valuación y presentación de dicha información, tal es el caso de la NIIF 4, que forma parte de esta investigación, y la NIIF 17 la nueva norma para contratos de seguros emitida por la Junta de

Normas Internacionales de Contabilidad (conocida por sus siglas en inglés como “IASB”), está última que será de utilización obligatoria para compañías que aplican NIIF a partir del 1 de enero del 2021. El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría no ha emitido pronunciamiento alguno sobre la entrada en vigor de la NIIF 17, y debido a que a la fecha de esta investigación aún no se encuentra con aplicabilidad, se hará referencia a los requerimientos de la NIIF 4.

La aplicación de la NIIF 4 representa un reto importante para la industria debido a que establece directrices específicas en cuanto a la revelación y explicación de los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de las aseguradoras, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo procedentes de dichos contratos. La NIIF 9, requiere que una aseguradora separe algunos derivados implícitos de sus contratos anfitriones, los mida por su valor razonable, e incluya los cambios en su valor razonable en el resultado del periodo; la NIIF 9 será también aplicable a los derivados implícitos en un contrato de seguros, a menos que el derivado implícito sea en sí mismo un contrato de seguros. En esta parte se encuentra el denominador común entre ambas normativas y será la parte en la cual se enfocará este trabajo de investigación.

Uno de los cambios más relevantes en la NIIF es la desaparición de las reservas de estabilización y catástrofes que la normativa emitida por la Superintendencia si considera para efectos de solvencia; la desaparición de las reservas que se originan estimando posibles pérdidas que presentan características de catástrofes, replantea la adopción de mejores métodos que permitan un análisis más dinámico de las reservas apegadas más a la realidad de mercados que



hacen uso de la normativa internacional para la presentación de información financiera. Lo anterior presenta una complejidad superior puesto que en el país ninguna de las compañías del sector aplica la NIIF 4 para la gestión de sus riesgos.

Si se consideran las perspectivas para el sector seguros en los próximos años y los modelos de gestión de riesgos, no se puede dejar de lado que el enfoque de las mismas está orientado a una mejor solvencia y manejo del riesgo; es acá donde las compañías se encaminan a la implantación del modelo llamado Solvencia II, este modelo descansa sobre tres pilares fundamentales, el primero de ellos está relacionado con el análisis cuantitativo y uno de los requisitos es la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera porque así se estaría homogenizando la forma en la que se presenta dicha información en todo el mundo, el segundo pilar es en relación a requerimientos cualitativos y la supervisión y el tercer pilar comprende la revelación de información. (PricewaterhouseCoopers (PwC) y Centro de Estudios en Innovación Financiera, 2009)

En cuanto al papel que juegan los profesionales de la contaduría pública en este sector, es de interés destacar que el conocimiento y manejo de la aplicabilidad de las NIIF para los contratos de seguros, específicamente del ramo de incendios, y los instrumentos financieros es mínimo, esto debido a la poca importancia que demanda el adquirir conocimientos relacionados a este marco de referencia por la no aplicabilidad al sector, sin embargo, para aquellas compañías cuyas matrices aplican ya NIIF suelen llevarse a cabo procesos de homogenización de información, en la práctica los profesionales de las áreas contables y financieras se limitan a llenar las plantillas que las

matrices remiten, sin profundizar o analizar a mayor detalle las incidencias de las diferencias de marcos normativos.

## **1.2. Enunciado del problema**

La administración y los encargados de las áreas financieras de las compañías aseguradoras deben verificar que la información que suministran a los usuarios respecto a los contratos de seguros sea lo más acorde a la realidad económica y de utilidad para la toma de decisiones, por ello surge la siguiente interrogante:

¿Cómo afecta a las compañías de seguros de El Salvador no contar con un modelo de aplicación financiera para los contratos de seguros del ramo de incendios basado en la NIIF 4 y NIIF 9?

## **1.3. Justificación de la investigación**

“Las compañías de seguros juegan un papel de suma importancia en la estabilidad del sistema económico, lo anterior radica en el hecho de que el volumen de las primas del mercado ronda alrededor del 6.5% del PIB mundial” (Ayerza, 2015). Adicionalmente juegan un papel importante en el desenvolvimiento de los mercados financieros; de forma especial en la deuda pública y corporativa por cuanto invierten parte de sus activos en ellos. Sin contar su labor original como entidad de diversificación de riesgos individuales. Por la misma trascendencia que el sector tiene en la economía también tiene que soportar una supervisión de manera intensiva.

Las compañías de seguros tienen por objeto el cambio de una prestación presente y cierta, que es la prima, por otra fuente futura e indeterminada en su cuantía, que es la indemnización, por lo

que resulta indispensable garantizar resarcir de forma efectiva los daños cuando eventualmente se produzca el siniestro.

El mundo globalizado y la integración de los mercados de capitales han condicionado la manera en que se desarrollan las economías y las interacciones comerciales entre las naciones, por lo que en este escenario de globalización se ha llegado a la búsqueda de convergencia con estándares internacionales que proporcionen un nivel de información transparente y homogénea. La respuesta que ha dado la profesión contable a esta necesidad corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); se busca que al implementar las NIIF se maneje un lenguaje contable común, a nivel mundial para garantizar transparencia, favorecer la comparabilidad y promover el desarrollo del mercado de capitales.

Las NIIF representan un cambio de mentalidad más pronunciada y más compleja en el sector seguros, en comparación de otros sectores que han adoptado su implementación. Los contratos de seguro son tratados de manera específica por la NIIF 4 “Contratos de Seguro” que a partir de enero de 2021 será la NIIF 17 (Ernst & Young, 2017) y establece las bases de la importante tarea de definir un contrato de seguro que aspira a revelar en su situación financiera tanto los activos como los pasivos en su valor de salida actual (CEV por sus siglas en inglés). Esta norma establece una definición específica para los contratos de seguro y reaseguros y requiere mayor divulgación en relación con los flujos futuros de efectivo y la exposición de riesgo tanto cuantitativa como cualitativamente.

La importancia de la NIIF 4 en el tratamiento de los contratos de seguro radica en que busca que los usuarios de los estados financieros comprendan mejor la naturaleza de los seguros y cómo los cambios en las suposiciones y factores externos, como las exposiciones de crédito pueden afectar a la valoración de los activos y pasivos.

La introducción de una definición específica de un contrato de seguro implica un proceso en la reclasificación de ciertos contratos de seguro en instrumentos financieros.

### **1.3.1 Novedoso**

Se considera novedoso el llevar a cabo el estudio, ya que no existen precedentes de documentos puestos a disposición del sector y/o al público en general elaborados tanto por el ente regulador o las mismas compañías de seguros, en los que se haya diseñado un modelo de aplicación financiera para los contratos de seguros del ramo de incendios considerando las disposiciones de las NIIF, esto aún y cuando las compañías nacionales no están obligadas a implementar contablemente dicho marco de referencia internacional, resulta necesario ya que aquellas compañías que cuentan con matrices quienes ya aplican las NIIF se ven obligadas a llevar a cabo un proceso de homologación de cifras y para las compañías nacionales no se realiza un proceso analítico de las incidencias en las revelaciones de los contratos de seguro y su incidencia en los instrumentos financieros.

### **1.3.2 Factibilidad**

La factibilidad de la investigación se considera en tres aspectos, que se detallan a continuación:

### ✓ **Documental**

La investigación posee factibilidad puesto que se cuenta con el acceso en formato físico y electrónico al marco normativo aplicado por las aseguradoras en El Salvador las Normas Contables de Seguros (NCS), así como con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ambas serán las bases técnicas del estudio y las cuales serán utilizadas de insumos en la misma.

### ✓ **De campo**

La investigación se realizó en las compañías del sector seguros en El Salvador que presten el servicio en el ramo de incendios, de las cuales se tiene acceso a la información financiera de manera directa o a través de la Superintendencia, debido a que son instituciones que tienen la obligación pública de rendir cuentas.

Adicional a ellos, se tuvo el apoyo de experto en el área de finanzas y economía de seguros y de actuario.

### ✓ **De recursos financieros y materiales**

Para llevar a cabo el estudio se contó con la participación de los miembros del equipo de investigación, además se llevó a cabo con recursos económicos y herramientas tecnológicas propias.

### **1.3.3 Apoyo institucional**

Para desarrollar la investigación, se contó con el apoyo de docentes asignados por la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, con sólidos conocimientos en el área en

la que se llevará a cabo el trabajo, quienes estarán a cargo de guiar y a la vez garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos por la coordinación de los trabajos de graduación.

#### **1.3.4 Utilidad Social**

Con el desarrollo de la investigación se espera aportar a las compañías del sector seguros en El Salvador y al mismo ente regulador un modelo de aplicación financiera para los contratos de seguros en el ramo de incendios basado en las NIIF 4 y NIIF 9. Así mismo, se espera que esta investigación sea útil para los profesionales en contaduría pública, encargados de las áreas contables y financieras de estas entidades, para los accionistas, los inversionistas, agencias calificadoras de riesgos, asegurados potenciales y actuales, ya que podrán tener una visión general de lo que requiere la aplicación de NIIF y evaluar el nivel de aplicabilidad en comparación con el marco de referencia actual. Es de importancia destacar, que actualmente es requerido que las compañías de seguros revelen en sus notas de los estados financieros las principales diferencias entre las normas contables aplicadas emitidas por la Superintendencia y las NIIF, sin embargo, al realizar una revisión de los estados financieros de estas compañías, se ha verificado que la mayoría se limita a revelar las principales diferencias cualitativas de los marcos de referencia, no así la cuantificación de estas. Además, para los casos de compañías cuyas matrices ya aplican el marco de referencia internacional el proceso de homologación de cifras resulta un proceso en el cual los profesionales encargados no desarrollan la habilidad para analizar los impactos financieros en los contratos de seguros e instrumentos financieros, ya que se limita a llenar una plantilla la cual es insumo para un proceso de conversión de cifras por parte de las matrices.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1 Objetivo general**

Diseñar una propuesta de modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro del ramo de incendios para las compañías aseguradoras basado en la NIIF 4 y NIIF 9.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- ✓ Analizar las diferencias significativas entre las Normas Contables de Seguros (NCS) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a los contratos de seguro y los instrumentos financieros derivados de estos.
- ✓ Analizar cualitativamente las incidencias de la NIIF 4 y NIIF 9 en los contratos de seguro y los instrumentos financieros derivados de estos.
- ✓ Evaluar cuantitativamente los contratos de seguro en el ramo de incendios basado en las NIIF 4 y NIIF 9.
- ✓ Evaluar las ventajas y/o desventajas para las compañías aseguradoras en El Salvador, al tratar los contratos de seguro en el ramo de incendios con un modelo de aplicación basado en NIIF.

## **1.5. Hipótesis**

Con la hipótesis propuesta en el trabajo de investigación, se aporta una solución a la problemática, afirmando lo siguiente:

“La implementación de un modelo de aplicación financiero para los contratos de seguro del ramo de incendios basado en la NIIF 4 y NIIF 9 permitirá a las compañías aseguradoras contar con información más fiable y relevante de acuerdo con las exigencias de un mercado globalizado”.

Dentro de la hipótesis planteada se destacan las siguientes variables, con sus respectivos indicadores:

Variable dependiente: Fiabilidad y relevancia de la información financiera.

- ✓ Verificar si las compañías aseguradoras nacionales tienen identificados cuales son los beneficios en la información financiera al aplicar un modelo con base a NIIF para los contratos de seguros.
- ✓ Verificar los tipos de controles que implementan las aseguradoras para los contratos de seguro del ramo incendios.
- ✓ Medir a través de instrumentos técnicos el impacto en la información financiera de las sociedades por la implementación del modelo.
- ✓ Medir si las compañías logran presentar información financiera más fiable y relevante al implementar el modelo de aplicación financiero.

Variable independiente: Implementación de un modelo de aplicación financiero para los contratos de seguro del ramo de incendios basado en la NIIF 4 y NIIF 9.

- ✓ Nivel de conocimiento de los encargados de áreas contables y financieras de los requerimientos de NIIF para los contratos de seguros.
- ✓ Factibilidad de aplicación de requerimientos de NIIF en contratos de seguros.



- ✓ Disponibilidad de los responsables de la información financiera para la evaluación del impacto de aplicación de un modelo basado en un marco de referencia no aplicado por disposición legal en el país.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación**

- ✓ La disposición de tiempo por parte de los empleados debido a sus ocupaciones laborales lo cual podrá limitar el acceso a la información, o al desarrollo de la entrevista de manera plena.

Ante lo expuesto anteriormente, se ha concluido que a pesar de las posibles limitantes de acceso a la información directa de personal a encuestar se puede idear mecanismos para obtenerla de forma suficiente y adecuada para llevar a cabo la investigación de la manera esperada.

## **CAPITULO II – MARCO TEORICO**

### **2.1. Estado actual de los contratos de seguros en las compañías aseguradoras**

#### **2.1.1. Antecedentes**

El gran incendio de Londres de 1666 fue el origen del nacimiento del seguro de incendio, creándose en ese mismo año la Fire Office y diez años después la primera aseguradora contra incendios en el mundo.

Uno de los momentos históricos más importantes de la capital británica, el gran incendio que destruyó el centro de Londres en la madrugada del 2 de septiembre de 1666 y que comenzó como un pequeño fuego en una panadería en Pudding Lane. Durante tres días, las llamas avivadas por el viento imperante se propagaron por la ciudad destruyendo a su paso la mayor parte del centro de la urbe, cuyas casas estaban construidas de madera. El gran incendio, pudo ser controlado el 5 de septiembre de 1666; al día siguiente el fuego se extinguió y con él más de cuatro quintas partes de Londres había quedado destruido.

Los problemas sociales y económicos creados por el desastre fueron abrumadores; el fuego consumió 13,200 casas y 87 iglesias, entre ellas la Catedral de San Pablo y aunque solo se reportaron entre 9 y 16 fallecidos por el incendio, se estima que la verdadera cifra asciende alrededor de 100,000. A pesar de las radicales propuestas planteadas, Londres fue reconstruida en el mismo plano de las antiguas calles, utilizado antes del incendio.

Tras el siniestro, se encargó a Sir Wren la reconstrucción de la ciudad que, según sus planes originales debía hacerse de ladrillo y piedra en un plano entramado con plazas y avenidas, pero como muchos edificios habían sobrevivido a nivel de su base, las disputas legales acerca de la propiedad de la tierra pusieron fin a la idea de plano entramado. Desde 1667, el parlamento recaudó fondos para reedificar Londres; eventualmente la ciudad reconstruida a su actual plano de calles, pero esta vez erigida con ladrillos y piedra y con mejores accesos y sistemas sanitarios, motivo por el cual dicha ciudad es actualmente moderna, aunque con diseño medieval en sus calles. Wren también reconstruyó la Catedral de San Pablo once años después del incendio.

En la actualidad existen dos puntos en concreto que recuerdan el incendio, uno es el monumento al Gran Incendio de Londres, una columna de 60 metros de altura que da unas preciosas vistas a la ciudad y recuerda el punto donde inició; y el otro el Niño Dorado de Pie Corner, que remarca el punto donde terminó.

### **2.1.2. Nacimiento del seguro contra incendios en el mundo**

El incendio consumió más de 13,000 hogares en una época en la que los seguros no existían. La Corte de Fuego (para resolver problemas derivados del mismo) fue instalada para lidiar con disputas de propiedad y decidir quién debía pagar y lo hizo durante una década después del desastre. El médico Nicholas Barbon aprovechó la oportunidad de negocio y fundó la compañía de Responsabilidad Limitada llamada Fire Office, la oficina de incendios, en 1667. Su empresa incluso tuvo su propia brigada de fuego para aquellos que habían comprado el seguro. Los clientes recibían placas para sus hogares, en las que se veía el número de póliza, para que la brigada supiera qué incendios apagar.

Diez años después, hacia 1676, se establece HAMBURGER GENERAL FUERKASSE, la primera compañía de seguros contra incendios del mundo. Luego se abrieron más compañías de seguros, incluyendo SUN FIRE OFFICE que fue creada en 1710 y es ahora la compañía de seguros más antigua del mundo. En Estados Unidos se fundó la primera compañía de seguros en 1752, en Holanda en 1771, en Suiza en 1782, en Chile 1853 y en Argentina 1865. Para 1821 se pacta el primer contrato conocido de reaseguro para el ramo de incendio. El gran incendio de Londres dio origen a la moderna industria de seguros que conocemos hoy.

### **2.1.3. Evolución del seguro de incendio**

El seguro adquiere su verdadero desarrollo principalmente en el siglo XX, con la creación de las más fuertes, mayores y poderosas compañías de seguros y reaseguros del mundo, sobre bases altamente técnicas y científicas, usando elementos y conceptos más modernos conforme se fueron descubriendo, tales como la ley de los grandes números, el cálculo de probabilidades y los cálculos actuariales.

El desarrollo del seguro fue tal, que hubo necesidad de la creación de instituciones gubernamentales, en El Salvador el ente supervisor es la Superintendencia del Sistema Financiero, resultó necesario por la gran cantidad de compañías que surgieron en el mercado. Dicho ente vigila el comportamiento y el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, ya que como es sabido el público entrega su dinero (prima), a cambio de un papel, contrato que es una promesa, que establece que, en caso de suceder una pérdida o daño de los bienes identificados en la póliza, la compañía aseguradora responderá con el pago de este daño o pérdida siempre que se cumplan los términos del contrato de seguros.

### 2.1.4. Cronología del seguro en El Salvador

Tabla N° 1: Cronología del seguro en El Salvador.

Año	Acontecimiento
1904	Los inicios del siglo XX marcaron el comienzo de las operaciones de seguros en el territorio nacional, el Código de Comercio vigente desde el 17 de marzo regulaba los aspectos que contenían reglas sobre los contratos de seguros.
1906	Herbert de Sola se constituyó en representante de la Palatine Insurance Company y de Hannover Fire Insurance Company, e inauguró la actividad del seguro en El Salvador.
1915	El 15 de julio se fundó La Centro Americana, S.A. (actualmente Mapfre La Centro Americana), la primera compañía de seguros; surgió como una empresa visionaria y es reconocida hasta nuestros días como la pionera de la industria del seguro en El Salvador.
1936	Se acredita en El Salvador Lloyd's de Londres.
1941	En El Salvador se desarrolló la industria y el comercio, lo que implicó un ritmo de crecimiento acelerado de las actividades económicas, de tal forma que La Centro Americana, emitió las primeras fianzas de fidelidad.
1945	Se emitieron las primeras pólizas de accidentes de aviación y automotores. Surgen las coberturas de incendio, terremoto, conmoción civil y explosión.
1947	Se inició la prestación de servicios de seguros de transporte marítimo, asalto y robo, seguro colectivo, explosión de calderas y responsabilidad civil.
1954	Roberto Schildknecht fue nombrado agente general en el Salvador de Helvetia, Compañía Suiza de seguros contra incendio.
1955	El 3 de agosto se constituyó la Compañía General de Seguros, S.A., desarrollando la actividad de Daños y Vida.
1958	Se constituye La Auxiliadora, Seguros Funerarios y Vida, con el objetivo de convertirse en la principal compañía de servicios funerarios.
1962	El 11 de abril Seguros e Inversiones (SISA) fue constituida como Sociedad Anónima.
1969	Roberto Schildknecht logró captar la atención de un grupo de empresarios salvadoreños para fundar Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., cuya base de inicio fue la cartera que había logrado crear Helvetia.
1973	El 28 de marzo, se constituyó Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., (daños y vida).
1974	Nace Unión de Seguros, S.A., como resultado de la fusión de Agencias Holandesas y Lloyd's de Londres.
1975	Un grupo de empresarios del sector financiero fundaron Seguros Desarrollo, S.A.  En diciembre fue fundada la Aseguradora Popular, S.A.

Año	Acontecimiento
1980	Se llevó a cabo un proceso de nacionalización de las entidades financieras, incluidas las compañías de seguros. A excepción de la Aseguradora Popular.
1993	<p>Los retos inminentes de la globalización hicieron posible que las compañías volvieran a formar parte del capital privado.</p> <p>Se sentaron las bases para conformar la alianza estratégica de Unión de Seguros, S.A. y Seguros Desarrollo, S.A.</p> <p>En diciembre se formalizó dicha alianza, integrando así una nueva compañía y es así como nace Unión y Desarrollo.</p>
1996	<p>El 8 de julio fue constituida Seguros Universales, S.A.</p> <p>La Auxiliadora, S. A., pasó a formar parte del grupo del Banco Salvadoreño, cambiando su denominación por “Internacional de Seguros, S.A.”, ampliando sus operaciones.</p>
2002	<p>Un importante reacomodo en el mercado salvadoreño de seguros ocurrió a finales del año, cuando se anunció la integración de tres compañías de seguros (Internacional, Compañía Mundial y Seguros Universales) dentro del conglomerado financiero denominado Inversiones Financieras Bancosal, con el objetivo de consolidar su posición en el mercado.</p>

*Fuente: BCR. (2015). Antecedentes del seguro en El Salvador. Recuperado de:*

*[http://www.educacionfinanciera.gob.sv/contenido/seguro/antecedentes\\_seguros.html](http://www.educacionfinanciera.gob.sv/contenido/seguro/antecedentes_seguros.html)*

### **2.1.5. Elementos y conceptos básicos del seguro**

Los conceptos fundamentales relacionados a los seguros y contratos de seguros se detallan a continuación:

#### **a) Objeto del seguro**

La legislación y la doctrina salvadoreña, concluyen que, es un interés que tiene el asegurado en precaverse contra un detrimento de riqueza, que aminora el patrimonio privado y el público; bien es cierto que el seguro no evita la pérdida o destrucción de riqueza pero compensa al titular o titulares, con la distribución de la restante riqueza (primas de los demás asegurados) donde es de ver cómo surge, una vez más la idea de la comunidad, que es una de los fundamentos del seguro.

b) Criterio fundamental del seguro

El propósito básico de un seguro consiste en cubrir mediante el pago de una prima, "todo hecho particular, imprevisto o fortuito" que esté dentro de las leyes. (Innova Seguros, 2010)

c) Principios básicos del seguro

- i) *Buena fe*: es la base para que el contrato se realice; porque tiene que existir confianza de que ambas partes dicen la verdad al momento de realizar el contrato. (Prado, 2011)
- ii) *Interés asegurado*: se entenderá más fácilmente si se tiene en cuenta que lo que se asegura, es decir, el objeto del contrato no es la cosa amenazada por un peligro fortuito, sino el interés del asegurado en que el daño no se produzca. El interés asegurable no es sólo un requisito que imponen los aseguradores, sino una necesidad para velar por la naturaleza de la institución aseguradora, sin la cual sería imposible cumplir su función protectora en la sociedad. (Prado, 2011)
- iii) *Indemnización*: es el importe que está obligado a pagar contractualmente el asegurador en caso de producirse un siniestro. (Prado, 2011)
- iv) *Subrogación*: por colocarse en el puesto de otra persona, pagar el seguro y cobrar al tercero que hiciera el daño. (Prado, 2011)

d) Elementos del seguro

Los elementos del seguro se clasifican en:

- i) *Personales*: asegurador, asegurado y en los de vida, el beneficiario.
- ii) *Reales*: el objeto del asegurado y riesgo que se previene.

e) Contrato de seguro

En general, el contrato de seguros es el documento o póliza suscrito con una entidad de seguros en el que se establecen las normas que han de regular la reclamación contractual del aseguramiento entre ambas partes (asegurador y asegurado), especificándose sus derechos y obligaciones respectivos. Desde un punto de vista legal, el contrato de seguros es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

f) Características del contrato de seguro

- i) *Contrato de seguro un contrato de empresa:* el contrato de seguros es un Contrato de Empresa debido a que de acuerdo a la normatividad y ordenamiento jurídico de los países, la participación de las aseguradoras como parte de contratantes que en cada caso, asumen responsabilidad de afrontar consecuencias en los términos previstos, respecto a un eventual o posible riesgo, contra el pago de primas por asegurados, únicamente puede otorgarse por instituciones conformadas como Sociedades Mercantiles, generalmente de naturaleza Anónima, que operan en este ramo de actividad comercial al amparo de una concesión de o autorización otorgada por el Estado y al mismo tiempo fiscalizadas, controladas y supervisadas por Entes Reguladores Estatales.
- ii) *El contrato de seguros es un contrato consensual:* porque el acuerdo de voluntades se otorga por la exteriorización verbal de la voluntad y la ley no exige la forma escrita. En este sentido se puede decir que el seguro se considera perfeccionado



una vez el proponente tenga conocimiento de que el asegurador ha aceptado cubrir los riesgos.

- iii) *El contrato de seguros es un contrato bilateral:* como es sabido, un contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna; y bilateral cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente. Para realizar esta clasificación, no debe de atenderse al número de obligaciones que el contrato engendra, sino al número de partes que en el momento de la formación de este quedan obligadas.
- iv) *El contrato de seguro es un contrato típico:* según la doctrina son contratos típicos aquellos para los cuales existe en la ley una disciplina normativa. En este sentido, la regulación del contrato típico supone una reglamentación en cuanto a sus características y contenido obligacional, a los efectos que el contrato se produce entre las partes y en su caso, a la existencia de normas supletorias de la voluntad de los contratantes. Para el mejor entendimiento de esta figura y como concepto negativo de los típicos, los contratos atípicos por el contrario son aquellos cuyo contenido no tienen regulación o disciplina en la legislación respecto del derecho privado entre los particulares que contratan.
- v) *El contrato de seguros es un contrato aleatorio:* cubre eventos que pueden ocurrir o no, por lo tanto, la prestación debida depende de un acontecimiento incierto que hace que no sea posible la evaluación de la pérdida, sino hasta que ese acontecimiento se realice.

- vi) *El contrato de seguros es un contrato oneroso:* se estipulan provechos y gravámenes recíprocos. Existe un desembolso económico por parte del contratante/asegurado (prima) y la aseguradora (indemnización).
  - vii) *El contrato de seguros es un contrato de adhesión:* el contrato de adhesión es aquél en el que una de las partes, en este caso la aseguradora, fija sus condiciones rígidas e inderogables (cláusulas) y se las impone a otra parte, en este caso el asegurado, beneficiarios y contratante que no hacen sino aceptarlas, adhiriéndose de esta manera al contrato.
  - viii) *El contrato de seguros es un contrato principal:* no depende de otros contratos para que éste sea válido.
  - ix) *El contrato de seguros es un contrato de buena fe:* cada una de las partes (asegurado, asegurador) confía en la honestidad, lealtad y prudencia en que se establece el contrato.
- g) Elementos del contrato de seguro
- i) *El interés asegurable:* se entiende la relación lícita de valor económico sobre el bien. Cuando sea amenazada por un riesgo.
  - ii) *El riesgo asegurable:* es un evento posible, incierto y futuro, capaz de ocasionar un daño del cual surja una necesidad patrimonial.
  - iii) *La Prima:* es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece. (Superintendencia del Sistema Financiero, 2009)

- iv) *La obligación del asegurador a indemnizar*, este elemento resulta trascendente porque representa la causa de la obligación que asume el tomador de pagar la prima correspondiente. Esto no es sino consecuencia del deber del asegurador de asumir el riesgo asegurable. Y si bien puede no producirse el siniestro, ello no significa la falta del elemento esencial del seguro que ahora nos ocupa, por cuanto este se configura con la asunción del riesgo que hace el asegurador al celebrar el contrato asegurativo, siendo exigible la prestación indemnizatoria sólo en caso de ocurrir el siniestro.
- h) Sujetos en el contrato de seguros
- i) *El asegurador*, es la persona que, mediante la formalización de un Contrato de Seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.
  - ii) *El tomador*, es la persona natural o jurídica que busca trasladar un determinado riesgo a un tercero (empresa aseguradora) a efecto de que le sean resarcidos a él o a un tercero los daños o pérdidas que puedan derivar del acaecimiento de un suceso incierto a la fecha del contrato de seguro. Con tal objeto deberá abonar una retribución (prima) al asegurador.
  - iii) *El beneficiario*, persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

i) Póliza de seguro

En este documento se representa al contrato de seguros, y es el que refleja las normas que lo regulan tanto general, particular o especial como la relación convenida entre el asegurado y el asegurador. Debe contener los siguientes datos: lugar y fecha en que se expida, nombres y domicilios de los contratantes, designación de la persona o de la cosa asegurada, naturaleza de los riesgos garantizados, momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la garantía, monto de la garantía, cuantía de la prima y su forma de pago, todas las cláusulas que figuran en la solicitud y firma autógrafa del representante autorizado por la empresa aseguradora.

### **2.1.6. Modalidades del seguro de incendio**

El seguro de incendio es aquel que garantiza al asegurado la entrega de una indemnización en caso de incendio de los bienes determinados en la póliza o la reparación o reposición de las piezas averiadas. Se considera incendio la combustión y el abrasamiento con llama, capaz de propagarse, de un objeto u objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se produce.

La finalidad principal de este seguro es el resarcimiento de los daños sufridos en los objetos asegurados a causa de un fuego, incluyéndose asimismo los gastos que ocasione el salvamento de esos bienes o los daños que se produzcan en los mismos al intentar salvarlos.

También puede garantizarse en la misma póliza de incendio una serie de coberturas o seguros complementarios, tales como:

1. La responsabilidad civil en que, a consecuencia del incendio haya podido incurrir frente a terceros el propietario de los bienes dañados, o pudiera haber incurrido el asegurado, como arrendatario del local incendiado, frente al propietario de este.

2. La pérdida de alquileres que pudiera sufrir el propietario del edificio incendiado.
3. La pérdida de beneficios (también conocida como pérdida de utilidades, lucro cesante) a causa de la paralización del trabajo en la empresa o explotación incendiada.
4. Los gastos de escombros del edificio incendiado, así como los causados por la intervención de bomberos para la extinción del fuego.
5. Los riesgos catastróficos, tales como: terremoto, huracanes, vientos tempestuosos, en general, todos los que tienen origen en hechos de la naturaleza; siempre y cuando esté contemplada la cobertura en la póliza.

#### **2.1.7. Estructura del sector en El Salvador**

Al cierre del ejercicio 2016, el mercado se encontraba compuesto por 24 compañías debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, de las cuales 23 son nacionales y solamente una extranjera. 14 compañías contienen en su catálogo de productos el seguro de incendio, el detalle de catálogo completo que presta el mercado asegurador es:

- a) vida,
- b) previsional,
- c) médico hospitalario,
- d) accidentes personales,
- e) responsabilidad por riesgos profesionales,
- f) incendio y riesgos anexos,
- g) vehículos automotores,
- h) marítimo y transporte,
- i) seguros generales, y
- j) fianza.

Tabla N° 2: Composición del mercado y operaciones de seguros y fianzas, sociedades nacionales y extranjeras.

N°	Compañía	Vida	Previsional	Méd. Hospitalario	Accident. Personales	Responsabilidad por riesgos	Incendio y riesgos anexos	Vehículos automotores	Marítimo y transpor.	Seguros generales	Fianza
<b>Nacionales</b>											
1	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Aseguradora Popular, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Scotia Seguros, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Mapfre La Centroamericana, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
6	AIG Seguros, El Salvador, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Seguros e Inversiones, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Seguros del Pacífico, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
10	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Asoc. Coop. de Servicios de Seguros Futuro R.L.	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X
12	Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
13	AIG Vida, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
14	SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
15	Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
16	Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
17	Qualitas Compañía de Seguros, S.A.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
18	ASSA Compañía de Seguros, S.A.	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
19	ASSA Compañía de Seguros, S.A., Seguros de Personas	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Seguros Azul, Vida, S.A., Seguros de Personas	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Seguros Azul, S.A.	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X
22	Seguros Fedecredito, S.A.	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X
23	Fedecredito Vida, S.A., Seguros de Personas	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
<b>Extranjeras</b>											
24	Pan American Life Insurance Company	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-

Fuente: Anuario estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

Las anteriores están reguladas por la Superintendencia, como ente supervisor único, que integra las atribuciones de las Superintendencias del Sistema Financiero, Pensiones y Valores, cuyo objeto es preservar la estabilidad del sistema financiero, y velar por la eficiencia y transparencia de este; todo en concordancia con las mejores prácticas internacionales.

Tabla N° 3: Participación porcentual de las sociedades de seguros en el mercado asegurador respecto al total de primas directas netas (participación mayor a 5%).

No.	Compañía	Primas directas	
		Monto en millones de USD	%
1	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	81.2	14.25
2	Sisa Vida, S.A., Seguros de Personas	60.6	10.63
3	Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas	58.9	10.34
4	Mapfre La Centro Americana, S.A.	58.3	10.23
5	Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.	42.3	7.43
6	Scotia Seguros, S.A.	41.4	7.27
7	Pan American Life Insurance Company	34.6	6.07
8	Seguros e Inversiones, S.A.	31.9	5.60

Fuente: Anuario estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

En El Salvador, el seguro de incendio (mejor conocido como Seguro de Incendio y Líneas Aliadas), se comercializa a través de las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero en dos modalidades que son:

- ✓ Seguro de riesgos nombrados, en donde se establece específicamente aquellos de interés del cliente (incendio, responsabilidad civil, por ejemplo).
- ✓ Seguro de todo riesgo, la pérdida o daño material a consecuencia de cualquier causa accidental no excluida por la póliza.

En la actualidad, la actividad aseguradora salvadoreña autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar seguros de incendios es desarrollada por catorce entidades.

### 2.1.7. Resultados financieros importantes sobre el ramo de incendios en El Salvador

Tabla N° 4: Índice combinado sobre el ramo de incendios.

<b>Estado de resultados (en miles de dólares)</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Prima netas causadas directas	85,484.9	82,788.2	81,861.12
+ Primas por reaseguros aceptados	10,015.7	11,214.6	10,362.28
= Total ingresos por primas	95,500.6	94,002.8	92,223.4
- Primas cedidas	69,878.7	72,064.2	74,521.76
+ Comisión de reaseguro cedido	10,279.2	11,202.2	11,456.1
= Prima retenida	35,901.0	33,140.8	29,157.7
- Reservas técnicas	10,014.9	9,573.0	6,690.0
= Prima devengada	25,886.1	23,567.8	22,467.7
= <b>Ingresos netos</b>	<b>25,886.1</b>	<b>23,567.8</b>	<b>22,467.7</b>
- Costo de adquisición	14,828.2	14,290.1	12,539.48
- Costo de siniestralidad	15,054.4	19,474.3	17,805.74
= <b>Resultado técnico</b>	<b>(3,996.5)</b>	<b>(10,196.6)</b>	<b>(7,877.5)</b>
- Gastos de operación	3,419.4	3,311.5	3,274.4
= <b>Resultado técnico</b>	<b>(7,415.9)</b>	<b>(13,508.2)</b>	<b>(11,151.9)</b>
+ Producto financiero	5,556.5	5,381.2	5,321.0
= <b>Resultado neto</b>	<b>(1,859.4)</b>	<b>(8,126.9)</b>	<b>(5,830.9)</b>
(a) Índice de adquisición	57.3%	60.6%	55.8%
(b) Índice de siniestralidad	58.2%	82.6%	79.3%
(c) Índice de operación	13.2%	14.1%	14.6%
(a)+(b)+(c) <b>Índice combinado</b>	<b>128.6%</b>	<b>157.3%</b>	<b>149.6%</b>

Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero



#### - **Rentabilidad del ramo de seguro de incendio en El Salvador**

El crecimiento anual del ramo, en términos nominales de primas directas fue de 3.26% con relación al 2015. El desempeño operativo, con un índice combinado de 128.6%, lo que indica que las primas del ramo en su conjunto están arrojando pérdidas a las compañías de seguros debido a que no están cubriendo la totalidad de sus costos; los siniestros, las comisiones a intermediarios y los gastos administrativos son mayores a las primas, en otras palabras, el nivel de primas es insuficiente para hacer frente a estos. A corto plazo no se espera una recuperación de este índice, la competencia en el mercado es agresiva en el ramo de incendios.

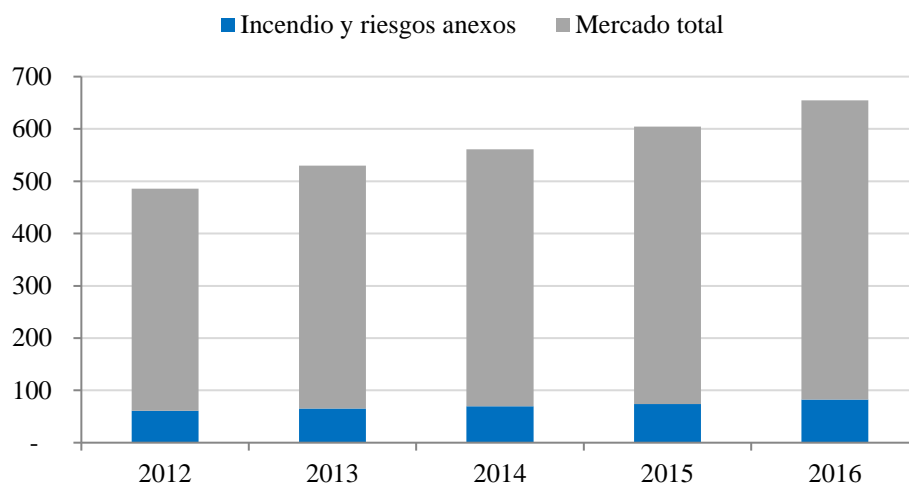
Se vuelve necesario tomar medidas que conlleven a mejorar la gestión del ramo, como, por ejemplo, tarificaciones de primas acorde a la realidad del mercado, replanteamiento de los contratos de reaseguro y controles adecuados que minimicen la siniestralidad.

#### - **Volumen de primas en el año 2016**

El total de las primas emitidas directas netas por el sector asegurador al cierre de 2016 ascendió a USD 572.5 millones, de los cuales un 14.90% equivalentes a USD 85.5 millones corresponden al ramo de incendio y riesgos anexos. El primaje presentado reporta un crecimiento real de 7.90% respecto del año anterior.

### Evolución del volumen de primas directas netas del sector asegurador y del ramo de incendio y riesgos anexos periodo 2012 - 2016

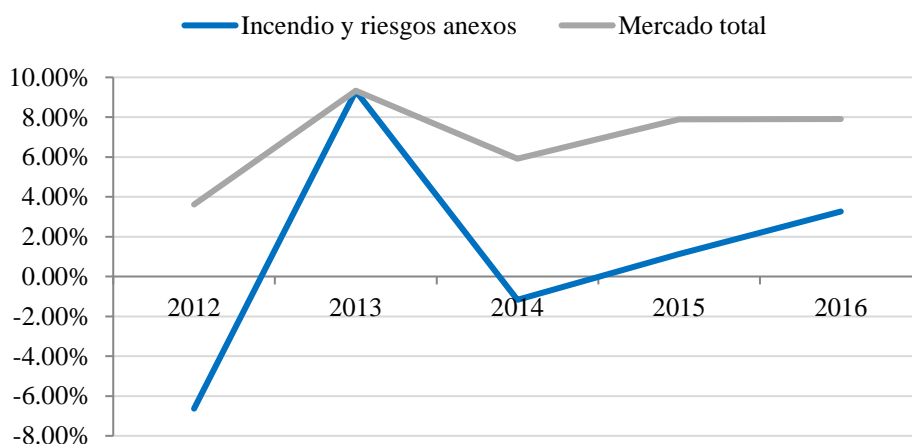
(Cifras en millones de dólares de los Estados Unidos de América)



Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

En promedio el sector en su conjunto ha presentado un crecimiento durante los últimos 5 años de 6.93%; en cambio el ramo de incendio, solamente lo ha hecho en 1.18%.

### Evolución del sector asegurador y del ramo de incendio y riesgos anexos periodo 2012 - 2016

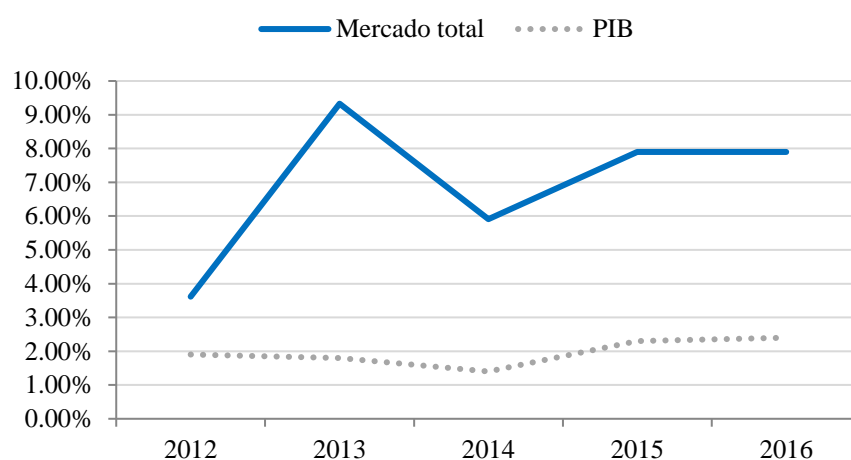


Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

El producto interno bruto (PIB) de El Salvador creció un 2.4% respecto a 2015, se trata de una tasa de un décimo mayor que la del año anterior, que fue de 2.3%.

En 2016 la cifra del PIB fue de 26.80 miles de millones de USD, el valor absoluto del producto interno bruto creció 750 millones de USD con relación a 2015. La participación del mercado asegurador correspondió a 2.1%, 0.10% mayor que el año anterior. El ramo de incendios y riesgos anexos reportó un 0.30% de aportación.

### Desempeño del sector asegurador versus desempeño del PIB 2012 - 2016



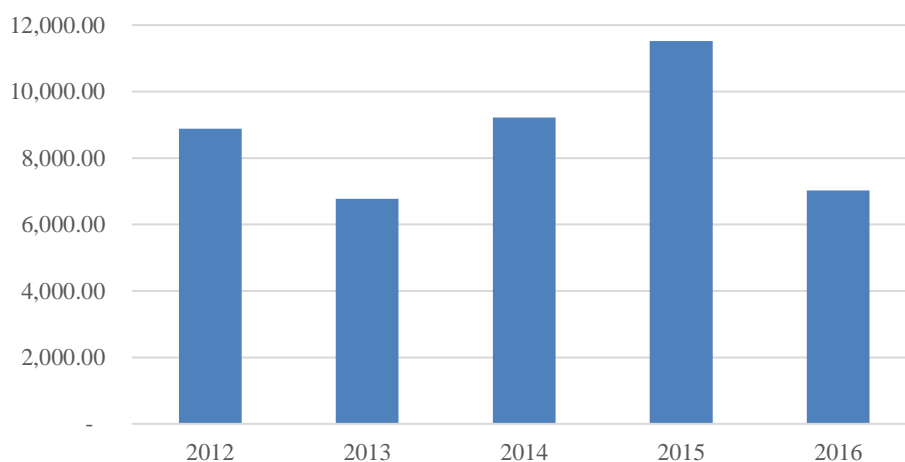
Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

#### - Siniestralidad del ramo de incendios en El Salvador

El monto de los siniestros netos de reaseguro pagados para el 2016, ascendió a USD 7.0 millones, presentando una disminución de 39.00% con relación a 2015.

### Comportamiento de los siniestros directos pagados netos de reaseguro - ramo de incendios

(Cifras en miles de dólares de los Estados Unidos de América)



Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

El número total de reclamos pagados durante el año 2016 fue de 5,784 y el costo promedio por cada uno de USD 1.2.

#### - Reservas técnicas

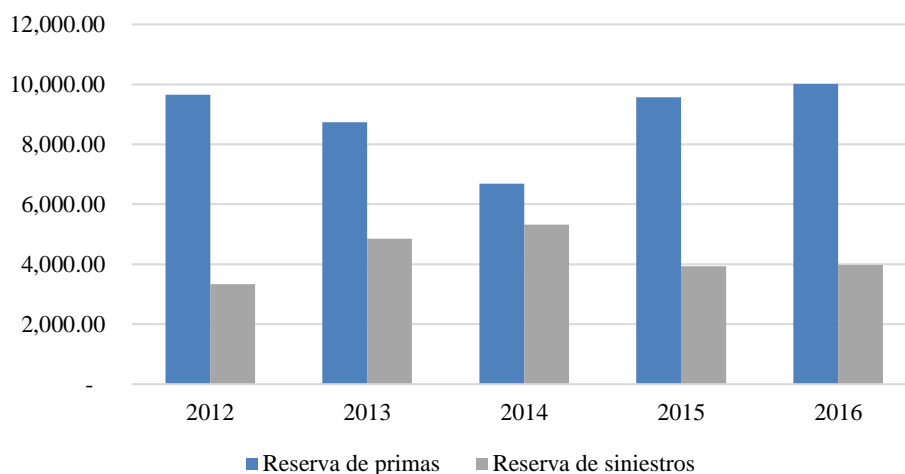
Las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados. El régimen de reservas técnicas es el conjunto de normas establecidas por el regulador con el propósito de fijar las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar debidamente dichas obligaciones. Para el caso en específico del ramo de incendios, se cuenta con dos tipos de reservas; la reserva de primas y la de siniestros.

La reserva de primas corresponde a la porción de la prima que a la fecha de cálculo no ha sido devengada por el asegurador. Por su parte las reservas de siniestros son un pasivo constituido para

reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo esta modalidad se incluyen la reserva de siniestros reportados y la reserva de siniestros no reportados.

### Comportamiento de las reservas técnicas para el ramo de incendios 2012 - 2016

(Cifras en miles de dólares de los Estados Unidos de América)



Fuente: Anuario Estadístico 2016, Superintendencia del Sistema Financiero.

Al cierre de 2016 las reservas técnicas alcanzaron un valor de USD 13.0 millones, un crecimiento del 4.00% con relación a 2015.

## 2.2. Legislación aplicable

Las sociedades de seguros en El Salvador, por ser entidades que forman parte del conglomerado financiero cuentan con regulación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, atribuciones que son conferidas a través de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, adicional a ello se cuenta con una regulación especial para este tipo de sociedades la Ley de Sociedades de Seguros y su respectivo reglamento los cuales contribuye a fortalecer un mercado dinámico, transparente y

organizado. Con relación a los contratos de seguros las disposiciones legales son establecidas en el Código de Comercio, a continuación, se presentan las disposiciones legales que establecen el marco normativo aplicado por las compañías de seguros por lo cual estas entidades se ven limitadas a poder aplicar un marco de referencia internacional (NIIF), además de las principales disposiciones con relación a los contratos de seguros en el ramo de incendios.

Tabla N° 5: Resumen de legislación aplicable a los contratos de seguros.

Ley aplicable	Explicación
<p><b>Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero. Diario Oficial N° 278 tomo 309, del 10 de diciembre de 1990 y su última reforma según Diario Oficial N° 30 tomo 330 del 13 de febrero de 1996.</b></p>	<p><b>Capítulo I, Art. 2, literal b. Finalidad de la Superintendencia.</b> Tendrá como fin principal, vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las instituciones sujetas a su control y le corresponderá la fiscalización de todas entidades financieras tanto públicas como privadas, incluyendo las compañías de seguros.</p> <p><b>Capítulo I, Art. 3, literal b. Atribuciones de la Superintendencia.</b> Dentro de las facultades que le confieren las leyes, se encuentra la de dictar las normas, para las entidades que se encuentran bajo su control.</p> <p><b>Capítulo II, Art. 10, literal c y ch. Facultades del Consejo Directivo.</b> Fijar las normas para la elaboración y presentación de Estado Financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados; determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad y establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones de riesgos.</p> <p>Dictar las normas para que los entes fiscalizados proporcionen al público información suficiente y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera.</p>
<p><b>Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Diario Oficial N° 23 tomo 390, del 02 de febrero de 2011 y su última reforma según Diario Oficial N° 167 tomo 412 del 09 de septiembre de 2016.</b></p>	<p><b>Capítulo X, Título III, Art. 99. Regulación técnica.</b> El Banco Central, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico.</p> <p>El Banco Central deberá velar porque el marco normativo aplicable al sistema financiero se revise periódicamente procurando su actualización oportuna.</p>
<p><b>Ley de Sociedades de Seguros. Diario Oficial N° 207 tomo 333 del 04 de noviembre de 1996 y su última reforma según Diario Oficial N° 8 tomo 370, del 12 de enero de 2005.</b></p>	<p><b>Título Primero, Capítulo Único, Art. 1. Objeto y alcance.</b> Tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las sociedades de seguros y la participación de los intermediarios de seguros.</p>

Ley aplicable	Explicación
	<p><b>Título Tercero, Capítulo III, Art. 33. Reservas técnicas.</b> Las sociedades de seguros, en lo pertinente deberán constituir las siguientes reservas técnicas: reserva de riesgos en curso, reserva matemática, reserva de siniestros, reserva de previsión.</p>
	<p><b>Título Tercero, Capítulo III, Art. 34. Inversiones.</b> Las reservas técnicas netas de reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y el patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros deberán estar respaldados en todo momento por inversiones efectuadas.</p>
	<p><b>Título Quinto, Capítulo III, Art. 85. Contabilidad y estados financieros.</b> La Superintendencia establecerá la forma en que deberá llevarse la contabilidad de las sociedades de seguros, así como los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de las mismas.</p>
<p><b>Código de Comercio. Diario Oficial N°. 140 tomo 228 del 31 de julio de 1970 y su última reforma según Diario Oficial N°. 120 tomo 379, del 27 de junio de 2008.</b></p>	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “A”, Art. 1344. Contrato de seguro.</b> Definición del contrato de seguro.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “B”, Art. 1353. Póliza.</b> La empresa aseguradora está obligada a entregar al contratante del seguro, una póliza.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “C”, Art. 1353. Riesgo.</b> Definición de riesgo.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “C”, Art. 1359. Riesgo.</b> El contrato de seguro será nulo si en el momento de su celebración el riesgo no existía, por no haber existido nunca, por haber desaparecido o por haberse realizado el siniestro.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “C”, Art. 1360. Riesgo.</b> La empresa aseguradora responderá de todos los acontecimientos que presenten el carácter del riesgo cuyas consecuencias se hayan asegurado.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “D”, Art. 1362. Prima.</b> La prima será exigible en el momento de la celebración del contrato por lo que se refiere al primer periodo del seguro, entendiéndose por cada período el lapso para el cual se ha calculado la unidad de prima.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “D”, Art. 1363. Prima.</b> El asegurado tendrá un mes de gracia para el pago de las primas, contando a partir de la fecha de vencimiento de los plazos convencionales o legales.</p>

Ley aplicable	Explicación
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “E”, Art. 1367. Indemnización.</b> La indemnización será exigible 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “E”, Art. 1367. Indemnización.</b> El asegurador no podrá compensar lo que deba por el siniestro con los créditos que tuviera contra el asegurado o beneficiario.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo I, Sección “H”, Art. 1383. Prescripción.</b> Todas las acciones que se derivan de un contrato de seguro prescribirán en tres años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo II, Sección “B”, Art. 1410. Seguro contra incendio.</b> Por el contrato de seguro contra incendio, el asegurador contrae la obligación de indemnizar al asegurado por los daños y pérdidas causados por incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante, según se hubiera pactado.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo II, Sección “B”, Art. 1412. Seguro contra incendio.</b> En el seguro contra incendio, el asegurador responderá no sólo de los daños materiales ocasionados por un incendio o principio de incendio en los objetos asegurados, sino también por las medidas tomadas por autoridad competente para extinguir el siniestro o reducir sus efectos, y por la desaparición de los objetos asegurados durante el incendio, a no ser que demuestre que tal desaparición procede de un robo.</p>
	<p><b>Título X, Capítulo II, Sección “B”, Art. 1415. Seguro contra incendio.</b> Para el cobro de la indemnización del seguro contra incendio, deberá cumplirse el trámite judicial correspondiente.</p>

### 2.3. Normativa técnica aplicable

La base técnica que ampara los aspectos a considerar en el modelo de aplicación financiera con base a NIIF para los contratos de seguros y los instrumentos financieros derivados de estos está comprendida en:

- Manuales y normas contables emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero,
- Normas prudenciales de seguros, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero,
- Normas Internacionales de Información Financiera N° 4 y N° 9.

El detalle de cada uno de estos marcos técnicos se presenta a continuación:





Tabla N° 6: Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Objetivo</b>
<b>NCS-006</b>	Normas para la reclasificación contable de los préstamos y contingencias de las sociedades de seguros.	Regular el traslado de los préstamos de cartera vigente a cartera vencida; así como el tratamiento contable del pago derivado de la realización de una contingencia, por el incumplimiento de fianzas por parte de clientes de las sociedades de seguros.
<b>NCS-007</b>	Normas para el registro contable de operaciones de reporto bursátil que realizan las sociedades de seguros.	Regular la aplicación y valuación contable de las operaciones de reporto bursátil.
<b>NCS-008</b>	Normas para contabilizar revalúo de los inmuebles de las sociedades de seguros.	Establecer los procedimientos contables relativos al registro del revalúo de inmuebles del activo fijo de sociedades de seguros, su depreciación y retiro.
<b>NCS-009</b>	Normas para el reconocimiento contable de pérdidas en préstamos y cuentas por cobrar de sociedades de seguros.	Regular el reconocimiento de pérdidas por eliminación de saldos de préstamos y cuentas por cobrar.
<b>NCS-010</b>	Normas para la contabilización de los activos extraordinarios de las sociedades de seguros.	Establecer prácticas uniformes para el registro contable y valuación de las transacciones de activos extraordinarios, de las sociedades de seguros.
<b>NCS-011</b>	Normas para la constitución de las reservas técnicas de las sociedades de seguros.	Desarrollar la aplicación de los métodos de constitución de reservas, contenidos en el “Capítulo III Reservas Técnicas” de la Ley de Sociedades de Seguros.
<b>NCS-012</b>	Normas para la constitución de reservas de los seguros previsionales derivados del sistema de ahorro para pensiones.	Establecer las bases y periodicidad para el cálculo de las reservas que deben constituir las sociedades de seguros que se dediquen en forma directa o mediante operaciones de coaseguro o reaseguro aceptado, a la explotación de los seguros de invalidez y sobrevivencia y los seguros de rentas vitalicias.

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Objetivo</b>
<b>NCS-013</b>	Normas para la contabilización de intereses de las operaciones activas de las sociedades de seguros.	Uniformar la contabilización de los intereses devengados en las operaciones activas de las sociedades de seguros, de tal manera que se reflejen razonablemente los productos obtenidos como resultado de tales operaciones.
<b>NCS-014</b>	Normas para la contabilización de las comisiones sobre préstamos de las sociedades de seguros.	Establecer los principios, métodos y procedimientos uniformes para el registro contable de las comisiones que las sociedades de seguros cobran anticipadamente a sus clientes por el otorgamiento de préstamos.
<b>NCS-015</b>	Normas para la elaboración de estados financieros de las sociedades de seguros.	Establecer el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de las sociedades de seguros.
<b>NCS-016</b>	Normas para la publicación de estados financieros de las sociedades de seguros.	Establecer el contenido de los estados financieros para que las sociedades de seguros proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.
<b>NCS-017</b>	Normas para la contabilización de las inversiones accionarias permanentes de las sociedades de seguros.	Definir la oportunidad y el valor del registro de las inversiones en acciones de sociedades salvadoreñas y extranjeras por parte de las sociedades de seguros.
<b>NCS-018</b>	Normas para la contabilización y valorización de los títulos valores de la cartera de inversiones de las sociedades de seguros.	Ampliar y determinar los conceptos relativos a la forma, metodología y periodicidad en que se efectuará la valorización de las inversiones en títulos valores representativos de deuda de las sociedades de seguros que se mencionan en el artículo 37 de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 25 y 26 del Reglamento de la citada Ley.

*Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Boletín Económico 2016, “El Sector Asegurador en El Salvador”. Recuperado de [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv)*

Tabla N° 7: Manuales emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero.

No.	Nombre de la norma
1	Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros
2	Instructivo
3	Catálogo A1
4	Catálogo A2
5	Catálogo de cuentas

*Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero.*

Tabla N° 8: Normas prudenciales de seguros.

Código	Título	Objetivo
<b>NRP-06</b>	Técnicas para sucursales de Sociedades de Seguros Salvadoreñas en el Extranjero.	Establecer los requisitos mínimos y procedimientos que deberán cumplir las sociedades de seguros constituidas en el país, para obtener la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para iniciar los trámites correspondientes al establecimiento de sucursales en el extranjero, así como los que deberán cumplir una vez inicien operaciones en el exterior.
<b>NPS1-01</b>	Instructivo para constituir y operar sociedades de seguros en El Salvador.	Establecer los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener la autorización para constituir y operar nuevas sociedades de seguros; así como los procedimientos internos de la Superintendencia, con relación al trámite de esas autorizaciones.
<b>NPS3-01</b>	Normas para el cálculo del patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros.	Facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas al Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo y establecer el sistema uniforme de presentación de los informes sobre dicho cálculo, para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.
<b>NPS3-02</b>	Normas para el control de la diversificación de las inversiones de las sociedades de seguros.	Facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas a la diversificación de las inversiones y establecer el sistema uniforme de presentación,

Código	Título	Objetivo
		para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.
<b>NPS3-03</b>	Normas sobre créditos a personas vinculadas con una sociedad de seguros.	Desarrollar los conceptos técnicos contenidos en los artículos 27 y 28 de la Ley de Sociedades de Seguros y las disposiciones del Capítulo II de su Reglamento, referentes a los créditos a personas vinculadas a las sociedades de seguros.
<b>NPS4-03</b>	Instructivo sobre la transferencia de sociedades de seguros.	Regular la autorización para adquirir acciones de las sociedades de seguros, en un porcentaje superior al uno por ciento (1%) del capital social de la entidad emisora y establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, derivados de la transferencia de acciones.
<b>NPS4-06</b>	Instructivo para la enajenación y adquisición de bienes por sociedades de seguros.	Establecer los requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, al efectuar transacciones de toda clase de bienes, con sus gerentes, directores, administradores, accionistas y con las sociedades en las cuales éstos participen en más del veinticinco por ciento (25%) del capital social.
<b>NPS4-07</b>	Instructivo para la tenencia de activos extraordinarios de sociedades de seguros.	Establecer el trámite para la autorización de prórrogas, conservación y liquidación de activos extraordinarios de sociedades de seguros.
<b>NPS4-08</b>	Normas para autorizar aumentos de capital social de las sociedades de seguros.	Establecer los requisitos de información que deben presentar las sociedades de seguros al solicitar autorización para aumentar el capital social; así como los procedimientos que deberán seguir en la Superintendencia para tramitar dicha solicitud.
<b>NPS4-09</b>	Normas para la recolección de información para el sistema contable estadístico de sociedades de seguros.	Facilitar la captura de datos que alimentará al Sistema Contable Estadístico de Sociedades de Seguros (SCOE), para lo cual se establece la guía que las sociedades de seguros deberán atender para cargar los archivos con la información

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Objetivo</b>
		requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de que la misma sea uniforme, oportuna y de calidad.
<b>NPS4-10</b>	Normas para el registro de entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros.	Establecer los requisitos para el registro de las entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros, por cuenta de las sociedades de seguros.
<b>NPS4-11</b>	Normas para la autorización de los intermediarios de seguros.	Regular la autorización de personas naturales o jurídicas interesadas en operar como intermediarios de seguros, estableciendo los procedimientos, documentación a presentar y trámites que deberán seguir para su evaluación, autorización y vigencia.
<b>NPS4-12</b>	Normas para el depósito de pólizas de seguro.	Establecer el procedimiento para el depósito de los modelos de pólizas que tienen que efectuar las entidades aseguradoras en la Superintendencia.

*Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Boletín Económico 2016, “El Sector Asegurador en El Salvador”. Recuperado de [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv)*

Tabla N° 9: Normas Internacionales de Información Financiera.

<b>No.</b>	<b>Nombre de la norma</b>
<b>1</b>	NIIF 4 – Contratos de seguro
<b>2</b>	NIIF 9 – Instrumentos financieros

Desde 1996 el IASC (International Accounting Standards Committee), identificó la necesidad de definir reglas de contabilidad aplicables a los contratos de seguros y hasta 1999 emitieron el primer documento para la contabilización de seguros para comentarios “Issues Paper”. Sin embargo, sólo hasta el 2002 el International Accounting Standards Board (antes IASC), decide dividir el proyecto de contratos de seguro en corto y largo plazo (Fase I y II) con el fin de ver los requerimientos de reconocimientos, medición, presentación y revelación a nivel mundial.

En 2004 el IASB publicó la NIIF 4 (Fase I) donde se establece la definición específica de los contratos de seguros y reaseguro que entró en vigor en 2005. Dos años después se publicó el borrador para discusión que contempla la primera parte de la Fase II. Sin embargo, un paso importante en el proyecto de largo plazo se dio a conocer en julio de 2010 mediante la publicación de un documento para discusión que contempla la fase II de la NIIF 4 y su contenido propone cambios fundamentales en la forma de contabilizar los contratos de seguros.

A continuación, los puntos clave de la Fase I y II de la NIIF 4:

#### **FASE I:**

- Introducida en marzo de 2004,
- Establece definición de los contratos de seguro y reaseguro,
- Requiere revelación relacionada con los flujos de efectivo futuros y las exposiciones frente al riesgo,
- Aplicabilidad para las entidades que emitan contratos de seguro y reaseguro o instrumentos financieros con un componente de participación discrecional,
- No considera contratos de seguro las inversiones que tienen forma legal de seguro, auto seguro, contratos de servicios, derivados, apuestas y garantías de productos cuando el productor es el mismo asegurador,
- Se contempla la prueba de adecuación de los activos y la prueba de deterioro de activos por contratos de seguro.

#### **FASE II:**

- Borrador para discusión publicado por el IASB en julio 2010,
- Propone un estándar de contabilidad totalmente nuevo para los contratos de seguros y reaseguros en vida y no vida,

- Requiere que los pasivos de seguros sean contabilizados mediante un modelo integral de medición, con distinción entre los contratos de corto plazo y largo plazo,
- Para los contratos de corto plazo, propone un enfoque simplificado, para todos aquellos contratos cuyo periodo de cobertura sea de 12 meses o menos y que no contengan un derivado explícito que afecte la variabilidad de los flujos de efectivo,
- Para los contratos de largo plazo, propone un enfoque transparente de “bloques de construcción”, basado en cuatro pilares: 1. Estimado de la probabilidad ponderada de los flujos de efectivo del contrato de seguro, 2. El valor del dinero en el tiempo, 3. El ajuste por riesgo y 4. Margen residual.

Después de un largo esfuerzo, el IASB emitió la NIIF 17 “Contratos de Seguros”. La NIIF será obligatoria para periodos anuales de reporte que comienzan el 1 de enero de 2021, o posteriores. Una vez que entre en vigor dicha norma reemplazará la NIIF 4, la cual fue emitida en 2005. El objetivo principal es proporcionar un modelo de contabilización útil y consistente para contratos de seguros de entidades que emitan contratos de seguros en varios países. A la fecha de investigación la NIIF 17 no cuenta con aplicabilidad, por lo que el análisis de las NIIF y los contratos de seguros en El Salvador para esta investigación se centra en la NIIF 4.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros reemplaza a la NIC 39 “Instrumentos financieros: reconocimiento y medición”. La norma incluye requerimientos para reconocimiento y medición, deterioro, medición posterior y contabilidad general de cobertura.

La versión emitida en el 2004 reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2018 con adopción temprana permitida.



Tabla N° 10: Diferencias principales entre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

No.	Nombre de la norma
1	La NIIF 1 establece los requerimientos básicos para adoptar por primera vez las normas internacionales de información financiera. Estipula que la entidad debe usar las mismas políticas contables para presentar su balance inicial base NIIF y para todos los períodos presentados en los primeros estados financieros base NIIF; además, estas políticas contables deben corresponder a todas y cada una de las NIIF vigentes a la fecha del primer informe NIIF.
2	El balance general interino se presenta en forma comparativa con los saldos interinos del año anterior. Las NIIF establecen que los saldos del balance general interino se presenten en forma comparativa con el balance general anual del período inmediato anterior.
3	Los estados financieros interinos presentados incluyen únicamente el balance general y el estado de resultados. Las NIIF requieren que los estados financieros interinos incluyan también el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.
4	Las inversiones no se tienen registradas y valuadas de acuerdo con la clasificación que establecen las NIIF, las cuales son las siguientes: instrumentos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias, préstamos y cuentas por cobrar originados por la empresa, inversiones disponibles para la venta e inversiones mantenidas hasta el vencimiento; Las NIIF requieren que las inversiones sean clasificadas para determinar el método de valuación que les corresponde.
5	No se están incluyendo todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros, por ejemplo: a) Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas y b) La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de tasa de interés.
6	Con relación al riesgo de liquidez, las NIIF requieren que se divulgue los activos y pasivos según agrupaciones significativas de plazos, basada en los períodos que restan entre la fecha del balance y la fecha contractual del vencimiento de estos.
7	Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.
8	Las reservas de provisión por activos de riesgo se han establecido con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. Conforme a las NIIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera que incluyen variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, entre otras; asimismo, sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros, incluyendo el valor justo razonable de la garantía.

- 9 Conforme a la política contable para el reconocimiento de los ingresos por intereses no se calculan intereses sobre préstamos vencidos, Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros.
  - 10 Las NIIF permiten el diferimiento de los gastos relacionados con las comisiones diferidas.
  - 11 Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender. Bajo NIIF las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas.
  - 12 Las NIIF requieren que se divulgue el número de acciones emitidas y el valor nominal de cada acción.
  - 13 Las NIIF requieren que se divulgue el nombre de la empresa controladora.
  - 14 Las NIIF requieren que se divulgue el total de pagos mínimos del arrendamiento operativo no cancelable, que se van a pagar en los siguientes plazos: hasta un año, entre uno y cinco años y a más de cinco años.
  - 15 Las NIIF requieren que se divulguen los saldos y transacciones con las partes relacionadas.
-

## CAPITULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1 Enfoque y tipo de investigación

En el desarrollo del trabajo de investigación se aplicó el método hipotético deductivo, debido a que fue considerado el más idóneo, dicho método parte de proposiciones generales hipotéticas para alcanzar las proposiciones particulares, es decir, se tomó como referencia la administración en la cual se concibe la realidad, capaz de analizarse a partir de la información estadística; asimismo, deduce partiendo de datos generales, aceptados como válidos, por lo cual se considera que es apropiado; ya que por los medios de razonamiento lógico pueden obtenerse diversas suposiciones, las cuales se someten a prueba, para así, poder adquirir un nuevo conocimiento, o crear nuevas ideas que sirvan para explicar adecuadamente un problema de actualidad.

La obtención de los elementos de juicio necesarios para plantear la propuesta de “Modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro del ramo de incendios de las compañías aseguradoras en El Salvador basado en la NIIF 4 y NIIF 9” que permitieron llevar a cabo la estimación del impacto que conllevaría para estas compañías el aplicar un marco de referencia internacional en comparación con la regulación local aplicable actualmente.

La investigación según el tiempo de ocurrencia y resultados de información, es de tipo retrospectivo, pues retoma elementos de investigación del año 2016, esto debido a que se ha retomado información del anuario de seguros de dicho año el cual reúne la información estadística del sector seguros para dicho periodo, esto debido a que a la fecha de investigación no se encontraba disponible al público el anuario estadístico con cifras al 31 de diciembre de 2017,

adicional a ello se tuvo acceso a los estados financieros auditados de las compañías aseguradoras al 31 de diciembre 2016 y 2017, debido a que estos son de acceso al público a través del portal de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Según el análisis y alcance de los resultados, el tipo de investigación es descriptivo, ya que ha sido dirigido al área de finanzas de las compañías del sector seguros, permitiendo la determinación de las necesidades y deficiencias en los procesos que se llevan a cabo a efectos de presentar la información relacionada con los contratos de seguro del ramo de incendios acorde a lo establecido en la NIIF 4 y NIIF 09.

## **3.2 Delimitación espacial y temporal**

### **3.2.1 Temporal**

Con el objetivo de estimar el impacto financiero en los contratos de seguros e instrumentos financieros derivados de los mismos basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la investigación se realizó con base a la NIIF 4 Contratos de Seguro considerando las últimas modificaciones (emitida en septiembre de 2016), NIIF 9 Instrumentos Financieros en su última fase publicada en julio de 2014, con entrada en vigor a partir de ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018 y las NCS aplicables a los periodos terminados al 31 de diciembre de 2016.

### **3.2.2 Espacial**

La investigación se desarrolló con información de las empresas del sector seguros en El Salvador, que están debidamente autorizadas por la Superintendencia, específicamente en el ramo de seguros de incendios.

## **3.3 Sujetos y objeto de estudio**

### **3.3.1 Unidades de análisis**

Las unidades de análisis consideradas en el estudio fueron los profesionales encargados de los departamentos de contabilidad y finanzas, así como los gerentes de éstos, de las compañías de seguros que se dedican a la comercialización de seguros de incendio en El Salvador.

### **3.3.2 Población y marco muestral**

El universo de la investigación lo conformaron las compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar seguros de incendio en El Salvador, 14 específicamente.

Para efectos de la investigación, se determinó de acuerdo con las unidades de observación, siendo estas de característica homogénea; por lo cual no se aplicó la fórmula para obtener la muestra, se llevó a cabo el análisis en una de las compañías aseguradoras, previéndose que todos los aspectos son de aplicabilidad en todo el sector, esto a raíz de ser un sector altamente regulado cuyas directrices de aplicación financiera-contable son dadas por la Superintendencia.

### 3.3.3 Variables e indicadores

Para la investigación se tomaron en cuenta las siguientes variables e indicadores:

Tabla N° 11: Variables e indicadores de la investigación.

Variables	Medición de las variables
<p><b>Variable independiente:</b></p> <p>Implementación de un modelo de aplicación financiero para los contratos de seguro del ramo de incendios basado en la NIIF 4 y NIIF 9.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de conocimiento de los encargados de áreas contables y financieras de los requerimientos de NIIF para los contratos de seguros.</li> <li>- Factibilidad de aplicación de requerimientos de NIIF en contratos de seguros.</li> <li>- Disponibilidad de los responsables de la información financiera para la evaluación del impacto de aplicación de un modelo basado en un marco de referencia no aplicado por disposición legal en el país.</li> </ul>
<p><b>Variable dependiente:</b></p> <p>Fiabilidad y relevación de la información financiera con relación a contratos de seguros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar si las compañías aseguradoras nacionales tienen identificados cuales son los beneficios en la información financiera al aplicar un modelo con base a NIIF para los contratos de seguros.</li> <li>- Verificar los tipos de controles que implementan las aseguradoras para los contratos de seguro del ramo incendios.</li> <li>- Medir a través de instrumentos técnicos el impacto en la información financiera de las sociedades por la implementación del modelo.</li> <li>- Medir si las compañías logran presentar información financiera más fiable y relevante al implementar el modelo de aplicación financiero.</li> </ul>

## 3.4 Técnicas, materiales e instrumentos

### 3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Para llevar a cabo la investigación se utilizó bibliografía, ya fueron estos, libros de textos, publicaciones por entidades relacionadas a la temática planteada, trabajos de graduación y otros temas afines con el estudio, además de visita de campo con las unidades de análisis.

### **3.4.2 Instrumentos de medición**

Para el trabajo de campo en la recolección de información, se utilizó el instrumento de la entrevista, ya que con esto se buscó indagar más sobre la temática en estudio, considerando la opinión de los profesionales que se ejercen en las áreas. A través de la entrevista se pretendió obtener información sobre la experiencia y conocimientos que los profesionales del área de sector de seguros tienen respecto a la temática, con el fin de indagar sobre las necesidades de estos, de una forma amplia por medio de preguntas abiertas.

### **3.5 Procesamiento de la información**

La información obtenida a través de la técnica de entrevista con el gerente financiero de la compañía de seguros en estudio, debido a que la naturaleza de la información obtenida es narrativa se analizó mediante un cuadro que contiene los apartados siguientes:

- Preguntas
- Opinión del profesional
- Análisis del equipo investigador.

### 3.6 Cronograma de actividades

Actividades	Mes	2017												2018																							
		Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>CAPITULO I – Planteamiento del problema</b>		■	■	■	■																																
<b>CAPITULO II - Marco Teórico</b>																																					
Marco teórico, conceptual, técnico y legal					■	■	■	■																													
<b>CAPITULO III - Metodología de la investigación</b>																																					
Investigación de campo									■	■	■	■	■	■	■	■																					
Recolección de información													■	■																							
Presentación y análisis de resultados																	■																				
Diagnostico																					■																
<b>CAPITULO IV- Propuesta</b>																																					
Elaboración de propuesta																					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						
Entrega de propuesta																									■												
Verificación de propuesta																													■								
Entrega de propuesta final																													■	■	■	■					
Elaboración de conclusiones																													■	■	■	■					
Recomendaciones																													■	■	■	■					
<b>DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>																																					



### 3.7 Presentación de resultados

Una vez realizada la entrevista al profesional del sector seguros, encargado del área financiera de la compañía aseguradora en estudio, se procedió a consolidar la información y de esta forma proceder a realizar el análisis como equipo investigador de cada una de las preguntas realizadas.

#### 3.7.1 Análisis de resultados

Los resultados obtenidos a través de la guía de entrevista se presentan en el Cuadro 2, en donde se refleja la pregunta, posteriormente la opinión del profesional entrevistado, así como la interpretación y análisis de este, logrando con esto una evaluación de la problemática en estudio.

Tabla N° 12: Análisis de la guía de entrevista.

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
1. ¿La Compañía, ha emitido contratos de seguro (incluyendo contratos de reaseguro) o tiene contratos de reaseguro?	Si, la compañía se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar seguros de daños, de los cuales el ramo de incendio y líneas aliadas forma parte; la misma ley nos faculta para realizar operaciones de reaseguros, para cada uno de los ramos, para el caso de incendios, somos reaseguradores de otras compañías de seguros en El Salvador.	Como equipo investigador se ha confirmado a través del sitio Web de la Superintendencia del Sistema Financiera, que la Compañía en estudio se encuentra en el listado de las compañías autorizadas para operar como sociedad de seguros en El Salvador, además se ha verificado a través de publicaciones en internet que forma parte de un conglomerado financiero internacional, cuya casa matriz reside en país Sudamericano.
2. Dentro del catálogo de servicios: ¿Ofrece la Compañía seguros del ramo de incendios?, en caso su respuesta sea afirmativa, del total de contratos de seguros emitidos durante el ejercicio 2017 ¿Qué porcentaje de participación representa dicho rubro?	Dentro de nuestro catálogo contamos con diversos productos que se relacionan con incendios tales como seguros con cobertura para residencias, pequeñas y medianas empresas, gran empresa y diversas industrias, siempre que cumplan con los requisitos para que se les pueda brindar cobertura. En función del volumen de primas al cierre del ejercicio 2017 representó aproximadamente el 25% de las primas producto, incluyendo las	Se verificó que la Compañía dentro de su catálogo de servicios se incluye el ramo de “Incendio y Riesgos Anexos”, esto de acuerdo con verificación realizada en el Anuario Estadístico 2016, específicamente en el apartado de “Composición del mercado y operaciones de seguros y fianzas, sociedades nacionales y extranjeras”.

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
	<p>primas de incendio por reaseguro tomado.</p>	
<p>3. ¿Al identificar los contratos de seguro, la Compañía ha considerado que algunos contratos de seguro requieren o permiten que se realicen pagos en especie?, en caso se obtenga una respuesta afirmativa ¿Cuáles son los casos más frecuentes?</p>	<p>Si. En las condiciones generales de la mayoría de las pólizas de los seguros de daños, en lo relacionado con la indemnización, se contemplan tres opciones:            (1) pagar el importe de las pérdidas o daños sufridos por los bienes,            (2) hacerles reparar,            (3) reponer para reestablecer en lo posible al estado en que se encontraban antes del siniestro.            En la tercera opción es en la que se consideran los pagos en especie y entre los casos más frecuentes tenemos el de la reposición de una maquinaria afectada en caso de un incendio o en el mobiliario destruido en una casa de habitación.</p>	<p>Como equipo investigador se tuvo a la vista ejemplos de pólizas de seguro del ramo de incendios en las que se identificaron cláusulas respecto a la forma en la que la compañía aseguradora puede responder en casos de siniestros, confirmando que el pago en especie en una de ellas.</p>
<p>4. Con base a las Normas Contables de Seguros emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero que aplica la Compañía, en resumen, podría explicar ¿Cuál es el tratamiento financiero y contable que se da a los contratos de seguro?</p>	<p>Por regulación del ente supervisor (SSF) nuestro enfoque al igual que el de todas las compañías del mercado asegurador está orientado a mantener los niveles de solvencia necesarios para cubrir las desviaciones en la siniestralidad que no hayan sido contempladas de forma efectiva en las simulaciones estadísticas. Trataré de explicar brevemente el tratamiento; como se estipula en el Código de Comercio, el contrato de seguros se perfecciona por la aceptación por escrito del asegurado, una vez el asegurado ha aceptado las condiciones de la póliza se procede a la emisión de la misma, generando el reporte diario de primas emitidas, el monto de la prima se reconoce en el ingreso contra cuentas por cobrar, la suma asegurada se reconoce en las cuentas de orden (cuenta 6 y 7 del catálogo de la Superintendencia), la comisión al intermediario (en caso de que aplique) se reconocerá el gasto respectivo contra el pasivo generado por la obligación con el mismo. Al momento de materializarse el siniestro (por cualquiera de las coberturas contempladas en el contrato) se reconocerá previamente una reserva para el mismo que contablemente afectará un gasto</p>	<p>Al llevar a cabo el análisis sobre el tratamiento contable y financiero que las compañías del sector seguros dan a los contratos de seguro, se revisó: el catálogo de cuentas, manual de contabilidad para Sociedades de Seguros e instructivo, todos puestos a la disposición al público a través del portal de la Superintendencia del Sistema Financiero, respecto a la forma de contabilización que expresa el profesional se verificó que en el catálogo de cuentas se detallan las cuentas/rubros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rubro 14 PRIMAS POR COBRAR, rubro donde se registra el importe de las primas causadas pendientes de cobrar, existe cuenta específica para primas vencidas (cuenta 1408) en la que se presentan las primas vencidas, independientemente como se documente la deuda o el plazo que se otorgue para su pago.</li> <li>- Rubro 51 INGRESOS, agrupa a las cuentas que acumulan ingresos devengados en el periodo, provenientes de operaciones propias de seguros y actividades conexas que las sociedades están autorizadas a desarrollar, comprende primas de seguros y</li> </ul>

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
	<p>(que no es deducible del impuesto sobre la renta) contra un pasivo por la obligación con el asegurado (dicha reserva podrá variar en función de los ajustes respectivos que se hagan al siniestro; una vez efectuados los ajustes pertinentes, se reconocerá el gasto por el monto a indemnizar, contra el banco por el pago efectivo al asegurado).</p> <p>Para la parte financiera se tomará como base los criterios para el cálculo del margen de solvencia establecido tanto en la Ley de Sociedades de Seguros como en su Reglamento. Para el caso del ramo de incendios (seguro de no vida) se considerarán dos variables, las primas y los siniestros. Las primas siempre deberán estar respaldadas en valores según lo establecido en la Ley para garantizar las obligaciones que devengan de las reclamaciones de los asegurados. Es importante hacer notar que las reservas (tanto las técnicas y matemáticas) deberán hacer calce con las inversiones (ambos rubros constituyen el mayor importe el primero por el lado del pasivo y el segundo por el lado del activo).</p>	<p>fianzas directas, de reaseguros y reafianzamientos tomados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rubro 61 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS DEUDORAS, representa obligaciones potenciales, derivadas de la actividad aseguradora, así como responsabilidades asumidas ante terceros, por cuenta de sus clientes.</li> <li>- Rubro 71 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS CONTRA, las cuentas que incluyen este rubro son contrapartidas de las cuentas que conforman el rubro contingente y compromisos deudores.</li> </ul> <p>Para la constitución de reservas técnicas de las sociedades de seguros, las directrices son dadas por la NCS-11, norma que regula reservas como: de riesgo en curso, matemáticas, de siniestros y de previsión. Es en esta misma norma donde se establece el tratamiento contable para las primas.</p>
<p>5. ¿Cuál es la relación entre los contratos de seguros y los instrumentos financieros?</p>	<p>La relación que tiene el ramo de incendios es la misma que tienen los demás ramos, su objetivo principal es mantenerlas invertidas en títulos que generen niveles adecuados de ingresos financieros y garanticen la liquidez adecuada para hacer frente con los siniestros que se presente en el mismo.</p>	<p>Con base en los comentarios del profesional entrevistado, la relación que se evalúa entre los contratos de seguros y los instrumentos financieros, es únicamente para propósito de cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros, en el que se establece que las reservas técnicas netas de reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y el patrimonio neto mínimo de estas sociedades deberán estar respaldados en todo momento por inversiones efectuadas procurando el efectivo cumplimiento de las obligaciones que han contraído; la seguridad de las operaciones realizadas; una adecuada liquidez y la diversificación de riesgos de sus activos, de igual manera el ente supervisor establece una norma</p>

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
		<p>prudencial para efectos de control de las inversiones (NPS3-02).</p> <p>No se hizo mención de relación existente entre componentes de un contrato de seguro con los instrumentos financieros, esto desde un enfoque técnico del tratamiento de los contratos de seguro.</p>
<p>6. Considerando la transferencia de riesgo importante: ¿Cuándo la Compañía reconoce y registra contablemente un contrato como un contrato de seguro?</p>	<p>Salvo ciertas excepciones contempladas en los contratos de reaseguro (respaldados por reaseguradores de orden mundial) la mayoría de los contratos del ramo de incendios y líneas aliadas se contabilizan como contratos de seguro.</p>	<p>Al consultar sobre la consideración de la transferencia de riesgo de seguro para efectos de reconocimiento de un contrato de seguro, se confirmó que si la transferencia de riesgo de seguro es importante, la Compañía contabiliza los contratos de seguro de acuerdo con las directrices dadas por el ente supervisor.</p>
<p>7. ¿La Compañía valora la importancia del contrato de riesgo de seguro por contrato, más que por referencia a la materialidad para los estados financieros?</p>	<p>El hecho de la materialidad para el ramo de incendio se considera para el conjunto de estados financieros y no contrato por contrato. Esto está íntimamente relacionado con las disposiciones del regulador el cual los considera en su conjunto y no de manera individual.</p>	<p>Respecto a la evaluación de la importancia, el riesgo de seguro puede ser importante aún si hay una probabilidad mínima de pérdidas materiales para toda una agrupación de contratos. La valoración de contrato por contrato hace fácil clasificar un contrato como un contrato de seguro. Sin embargo, si un conjunto relativamente homogéneo de pequeños contratos se sabe que está compuesto por contratos que todos transfieren riesgos de seguro, la compañía de seguros no necesita examinar cada contrato uno a uno, para identificar unos pocos contratos no derivados que transfieren riesgos de seguro insignificantes, con base al comentario del profesional entrevistado, este es el proceso que realiza la compañía en estudio.</p>
<p>8. ¿Existen contratos de seguro que la entidad haya emitido que contengan tanto un componente de seguro como un componente de depósito?</p>	<p>Existe excepciones de conformidad con los contratos de reaseguro (más que todo en los contratos de cuota parte) en los cuales, podemos hacer una separación del componente de depósito y del componente de seguros, todo dependerá del contrato, en la actualidad para este ramo no tenemos esa separación, esto se da con mayor frecuencia en los seguros de vida que contengan algún valor garantizado, por ejemplo</p>	<p>Dentro del catálogo de servicios que ofrece la Compañía, algunos tipos de seguros presentan contratos en los que se integran por componente de seguros y por componente de depósito, por lo que es posible realizar una disociación de entre ambos componentes para recibir un tratamiento contable de acorde a la naturaleza de la operación, sin embargo para el ramo de incendios, el contrato no presenta esta</p>

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
	el rescate de póliza, renta vitalicia o alguna cobertura que contractualmente se haya pactado al momento de asumir el riesgo.	característica, y únicamente se presentaría considerando un caso de reaseguro con una cláusula especial que presente una condición de depósito.
9. ¿Le es práctico a la Compañía desagregar un contrato de seguro en un componente de depósito y en un componente de seguro?, con base a la normativa que aplican actualmente a nivel contable, ¿Se hace alguna distinción de estos componentes?	Si, resulta practico hacerlo todo radica en que el actuario dejó plasmados en la nota técnica todos los supuestos que intervienen en la tarificación de la prima y los componentes de esta. En efecto, la normativa actual permite que se haga la separación entre componentes afectando las cuentas correspondientes.	El profesional entrevistado indicó que este tipo de casos se da principalmente en contratos de reaseguro, en contratos de seguro directo específicamente en el ramo de incendios no se realiza ninguna disociación ya que el contrato como tal no incluye un componente de depósito.
10. ¿Se presentan casos de contratos de seguro que no transfieren ningún riesgo de seguro en el inicio, pero si transfieren riesgo de seguro en momentos posteriores?, en caso su respuesta sea afirmativa ¿Cuáles son los casos más particulares?	No se cuenta con contratos de este tipo, pues todos comprenden la transferencia de los riesgos, los cuales se materializan en el momento que se generan siniestros.	Se explico que estos tipos de contratos proveen un retorno de inversión especificado e incluye la opción para que el titular de la póliza use los resultados de la inversión para constituir una anualidad contingente, por lo que este tipo de contratos no transfieren riesgo de seguro al asegurador sino hasta que se ejerce la opción, dado que el asegurador permanece libre de fijar precio. El profesional entrevistado confirma que no manejan esta modalidad de contrato ni el ramo de incendios ni otros servicios de su catálogo de productos.
11. ¿En qué momento deja de reconocerse como contrato de seguro dentro de la información financiera de la Compañía un contrato que ha sido reconocido como tal?	En ningún momento, todos los contratos son reconocidos como tal, desde el inicio de la vigencia de este, hasta que se cancela; ya sea por solicitud expresa del asegurado o porque se materializó el siniestro y el evento como tal dio como resultado pérdida total, lo cual obliga a la compañía a dar de baja en las cuentas de orden y a afectar el resultado en el ejercicio en curso.	Con base a la respuesta obtenida se confirma que la Compañía mantiene registrado en su situación financiera un contrato calificado como contrato de seguro hasta que se extingue o expiran todos los derechos y obligaciones.
12. ¿Realiza la Compañía registro de provisiones por reclamos futuros de seguros?	No, lo único que se realiza en ese sentido es una provisión por riesgos catastróficos por requerimiento de la Superintendencia y una reserva de siniestros, pero esta reserva es para reclamos presentes que por algún hecho u otro están pendientes de pago.	Las reservas técnicas para las sociedades de seguros están reguladas para las sociedades de seguros en la NCS-11, respecto a la reserva de riesgo en curso, estas deben calcularse mensualmente, sobre las primas netas causadas, por cada ramo de seguros, se explicó la forma en la que la Compañía realiza

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
		sus cálculos de reserva técnica y el registro contable de las mismas, a través del cargo del rubro 43 GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS Y CONTINGENCIA DE FIANZAS, el cual comprende las cuentas que registran los gastos por aumentos de reservas técnicas, seguros y afianzamientos directos, contra el abono en el rubro 22 en el que se agrupan las reservas técnicas.
13. ¿Cuál es la política de la Compañía respecto a los activos de reaseguro, el marco normativo aplicable les permite compensarse contra los pasivos por seguros relacionados?	Respecto a los activos de reaseguro, el tratamiento contable consiste en reconocer en el activo el derecho contractual neto estipulado en el contrato, en nuestro caso sería el reconocimiento de la prima por cobrar al asegurado al cien por ciento, viendo en la contrapartida el monto de la prima por pagar al reasegurador, de tal modo que no se compensa activos con pasivos para dicho concepto.	La Compañía reconoce un activo por reaseguro al momento que se materializa un siniestro y el monto a contabilizar es el del porcentaje de participación del reasegurador en el riesgo. Respecto a la compensación entre activos y pasivos, la normativa actual no lo permite ni lo prohíbe, sin embargo, en la práctica se suele hacer esa compensación, sobre todo en la liquidación de saldos.
14. ¿Cuál es la política de la Compañía respecto a los ingresos o gastos provenientes de contratos de reaseguro, les es permitido compensarse contra los ingresos o gastos de los contratos de seguro relacionados?	No, se sigue una correlación de ingresos y gastos, no se realizan compensaciones entre ambos conceptos.	Se ha verificado que el Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros, establece ya una política respecto a la compensación de saldos, detallando que “los saldos de las cuentas del activo, del pasivo y de resultado que sean contrarios a su naturaleza, se expondrán separadamente a efecto de no compensarlos, salvo que para su presentación de estados financieros exista disposición expresa al respecto”.
15. ¿Cuál es el procedimiento de evaluación de activos por reaseguro que realiza la Compañía con el propósito de evidenciar o medir un posible deterioro de los activos?	El procedimiento a la cartera de primas por cobrar se realiza a través del comportamiento de la antigüedad de los saldos por cobrar, se reconoce un deterioro cuando se cumplen con los requisitos establecidos en ley y evidenciado que se han hecho las gestiones correspondientes de cobro. En la misma proporción se verá afectado el pasivo por la deuda al reasegurador.	La evaluación por deterioro se realiza considerando la antigüedad del saldo que adeude el reasegurador, dadas cuatro categorías las cuales consideran un porcentaje de provisión, esa provisión afectara el resultado del ejercicio, causando una disminución en la cuenta del activo por cobrar.
16. ¿Al cierre de cada ejercicio en cada fecha de presentación de estados financieros, se realiza	Lo que se hace es una valoración a las reservas técnicas que se han constituido por los contratos de	Este procedimiento no es realizado por el área financiera ni contable, es

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
alguna valoración de los pasivos reconocidos por contratos de seguros, en caso sea afirmativo, con base a qué se realiza la valoración?	seguros que se mantienen vigentes a la fecha del cierre del ejercicio. Se evalúa la suficiencia con la que cuenta para hacer frente a las obligaciones que puedan devenir de las reclamaciones por las responsabilidades asumidas para con los asegurados.	un procedimiento realizado por el actuario de la aseguradora.
17. ¿La Compañía ha emitido instrumentos financieros con una característica de participación discrecional?	No, como compañía de seguros, no hemos emitido instrumentos financieros, es más no realizamos emisiones de títulos, debido a nuestra buena gestión financiera contamos con recursos propios adecuados que nos permiten realizar nuestras operaciones con fondos propios.	Como equipo investigador se ha realizado indagaciones en sitios de internet con el propósito de confirmar que la compañía aseguradora no ha realizado emisión de títulos valores.
18. ¿La Compañía ha emitido contratos de seguro que contengan una característica de participación discrecional, así como elemento garantizado?	Si, dentro de nuestro portafolio de productos contamos con ciertos tipos de seguros que cuentan con esta característica, pero son del ramo de vida y básicamente la participación discrecional corresponde a una porción de la prima que el asegurado paga que a una cantidad determinada de años garantiza la devolución de dicho porcentaje más una tasa de interés establecida en el contrato o a algún valor garantizado estipulado en la póliza como por ejemplo el rescate de esta.	Para el ramo de seguros de incendios que es objeto de investigación no se presentan casos de contratos de seguros que contengan la característica de participación discrecional ni elemento garantizado, como bien lo expresa el profesional entrevistado este tipo de contratos se presentan en el ramo de vida, por lo que debido a que no se encuentran dentro del alcance de esta investigación no se ha requerido profundizar más sobre el tema.
19. ¿Tiene conocimiento si algunos de los contratos de seguro que emiten para el ramo de incendios, contienen un derivado implícito?, en caso ser afirmativo ¿Cómo se tratan estos derivados implícitos?	No, los contratos que se emiten no contienen derivados implícitos.	Con base a la respuesta del profesional entrevistado, para el caso del ramo de incendios no ha sido posible identificar casos de contratos de seguros que contengan un derivado implícito, al consultarse sobre el conocimiento que se tiene para el tratamiento que debe darse a los derivados implícitos se indicó que es poco lo que se maneja respecto a este tema.
20. ¿Cuáles son las políticas contables principales que la Compañía aplica para los contratos de seguro?	La actividad aseguradora en nuestro país cuenta con una alta regulación, las políticas contables son las dispuestas por la Superintendencia y se resumen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Inversiones financieras</li> <li>•Provisión de intereses y suspensión de la provisión</li> <li>•Primas por cobrar</li> </ul>	Como equipo investigador evidenciamos que las instituciones reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiera cuenta con un marco normativo y prudencial especial por el cual se rigen sus prácticas contables y financieras, para el sector seguros, se cuenta con 13 Normas Contables Seguros

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reservas de provisión por activos de riesgo</li> <li>•Reservas de riesgo en curso</li> <li>•Reservas matemáticas</li> <li>•Reservas de provisión</li> <li>•Reservas y obligaciones por siniestros</li> <li>•Provisión por riesgo país</li> <li>•Gastos de adquisición y conservación de primas</li> </ul>	<p>(NCS), dichas normas tratan desde temas generales como la elaboración de estados financieros de las sociedades de seguros hasta temas específicos tales como normas para la contabilización y valorización de títulos valores, entre otros. Además, cuenta con un Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros, Catalogo de cuentas, Instructivo para el uso de cuentas contables, adicional a ello se cuentan con 13 Normas Prudenciales de Seguros.</p> <p>Se verificó que todas las políticas que el profesional entrevistado ha hecho mención son temas que se encuentran dentro de la regulación de la Superintendencia.</p>
<p>21. ¿La Compañía ha asumido pasivos de seguros o ha adquirido pasivos de seguros en una combinación de negocios?</p>	<p>Contamos con casi 60 años en el mercado y a lo largo de nuestra trayectoria hemos tenido varias transformaciones en nuestra operatividad, tuvimos una operación de ese tipo a finales del siglo pasado en la cual nuestro conglomerado financiero adquirió la totalidad de otra compañía aseguradora, pero ya no disponemos de ningún activo ni pasivo por dicha transacción.</p>	<p>Se ha verificado en los estados financieros de la Compañía, que al 31 de diciembre de 2017 no presenta en su situación financiera pasivos que sean resultado de una combinación de negocios.</p>
<p>22. ¿Cómo evalúa el marco normativo que aplican las compañías de seguros en El Salvador, considera que es un marco de referencia que permite proporcionar información financiera fiable y relevante a los usuarios de los estados financieros, especialmente respecto a los contratos de seguros y los instrumentos financieros?</p>	<p>Desde la entrada en vigencia de la Ley de Sociedades de Seguros en 1999 y su Reglamento, la actividad aseguradora adquirió un carácter más técnico, adoptando bases financieras, contables y estadísticas, esto condicionado por la regulación de las autoridades competentes, lo cual hizo que la información suministrada tomase mayor fiabilidad y relevancia, pero somos conscientes de lo cambiante de los mercados financieros y creemos que la normativa actual necesita actualizarse a las necesidades internacionales, en un mundo por demás globalizado como el actual es necesario mantener un lenguaje financiero homogéneo y si bien es cierto estamos lejos de mover nuestro esquema operativo local, si es necesario armonizar con los</p>	<p>Aún y cuando las autoridades correspondientes que regulan el conglomerado financiero destacan que se encuentran en un proceso de armonización que les permita volver la información financiera de las entidades supervisadas más aptas para usuarios de un mundo globalizado, en el que muchos países han dado el paso de realizar procesos de adopción a marcos de referencia internacional, en particular la adopción de las NIIF, el profesional entrevistado deja ver que existe una necesidad de homogenizar la información, para el caso particular de la compañía en estudio, ellos son conscientes que la información financiera que suministran sus estados financieros se ve obligada a pasar por un proceso de conversión cuando casa</p>



Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
	estándares que se utilizan ya en algunos países latinoamericanos.	matriz requiere realizar los análisis consolidados como grupo, esto debido a que su casa matriz ya ha realizado el proceso de implementación de NIIF, para el caso de las empresas nacionales que no cuentan con un requerimiento especial para presentar su información financiera con base a otro marco de referencia, a estas les basta con elaborar sus estados financieros de acuerdo al marco normativo local, dejando a un lado que posiblemente la información financiera que arroje con base a NIIF pueda permitirle ser más atractiva en el mercado internacional.
23. ¿Tiene conocimientos sobre NIIF 4 y NIIF 9, las cuales le son aplicables a las compañías de seguros que aplican marco de referencia internacional NIIF?	De las dos normas a las cuales hace referencia, el conocimiento previo es mayo de la NIIF 9 y es debido a que nuestra casa matriz (ubicada en Sudamérica) la aplica para la valoración de las inversiones con las que cuenta el grupo (por requerimiento del ente regulador), se nos han dado instrucciones para el llenado de ciertos formatos que consideran los aspectos más importantes de esta norma, como por ejemplo el modelo de negocios y los criterios para la medición inicial y posterior de las mismas. De la NIIF 4 es poco, básicamente porque la operatividad está condicionada por las disposiciones de la Superintendencia.	Se pudo comprobar que a nivel gerencial, específicamente por ser en el encargado de las finanzas de la Compañía, el profesional entrevistado tiene conocimientos principalmente de la NIIF 9, ya que es una norma que le ha sido requerida por parte de la casa matriz a efectos de la evaluación de los instrumentos financieros, dentro del departamento de finanzas hace mención que se ha capacitado al personal sobre dicha norma ya que consideran una necesidad el adquirir los conocimientos sobre dicha normativa debido a que de esta forma no se quedan únicamente con llenar las plantillas que le requiere casa matriz, sino más bien buscan desarrollar competencias en los profesionales del área, sin embargo sobre la NIIF 4 relacionada a los contratos de seguros el conocimiento es poco al igual que del resto de normas que comprenden las NIIF, en el ámbito en el que se desarrollan los profesionales de estas compañías dicen estar conscientes que existe una necesidad de adquirir conocimientos sobre las NIIF ya que el mercado exterior lo está demandando, sin embargo externan que en muchas ocasiones de nada sirve el adquirir el conocimiento si quedará en algo teórico, ya que la regulación local que se aplica está alejada de ello.

Preguntas	Opinión del profesional	Análisis del equipo investigador
24. ¿Considera que el marco de referencia aplicable a las compañías de seguros se encuentra en un proceso de armonización con marco de referencia internacional?	Relacionado a este tema, son pocas las mociones por parte de la Superintendencia para tratar de armonizar a las normas internacionales, de hecho, en la publicación de los estados financieros se hace referencia a que prevalecen las normas locales por encima de las internacionales y si bien es cierto la normativa local toma como base varios conceptos que se aplican a nivel internacional, carece de elementos que permitan homogenizar el lenguaje financiero globalizado. Por ejemplo, nosotros tenemos que homologar con casa matriz porque hay variaciones en la consolidación de sus estados financieros respecto a los nuestros.	Según comenta el profesional entrevistado los encargados del área financiera y contable de las compañías de seguros no conocen de ningún proyecto de armonización que este implementando la Superintendencia del Sistema Financiero con el propósito de llevar a cabo un proceso de adopción de un marco normativo internacional (NIIF), el ente supervisor emitió la NCS-015 cuyo título es la NORMA PARA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS, en esta norma se establece un apartado para normas técnicas y principios de contabilidad, detallando que los estados financieros deben prepararse con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecerán cuando exista conflicto con las primeras.

### 3.7.2 Diagnóstico de la investigación

De acuerdo con las interpretaciones alcanzadas a través del análisis de la guía de entrevista, se realizó un diagnóstico, basado en los resultados obtenidos, se tomó a bien presentarlo dividido en áreas relevantes, utilizando para cada una de las áreas una serie de preguntas planteadas en la guía de entrevista con el fin de proporcionar una mayor comprensión de la problemática planteada.

Fue dividido en tres áreas, en donde se establecen los aspectos más sobresalientes, en cada uno de ellos se utilizaron las preguntas y análisis de la Tabla N° 12 (Análisis de guía de entrevista), a continuación, se resume la segmentación del diagnóstico presentado:

- a) Identificación de la problemática, considerando la situación del modelo actual que se aplica a los contratos de seguro en el ramo de incendios por las compañías aseguradoras.
- b) Situación actual del profesional en contaduría pública y otras áreas afines encargados del tratamiento financiero contable de los contratos de seguros del ramo de incendios respecto a su conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) Necesidad de un modelo de aplicación financiera para contratos de seguro del ramo de incendios basado en NIIF.

**a) Identificación de la problemática, considerando la situación del modelo actual que se aplica a los contratos de seguro en el ramo de incendios por las compañías aseguradoras.**

De acuerdo al análisis y recopilación de información en una de las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia para operar como sociedades de seguros en El Salvador y ofrecer una serie de productos de seguros, dentro de los que se incluye la línea de incendios y riesgos anexos, se pudo verificar la condición actual del modelo que aplican las compañías aseguradoras a los contratos de seguros, como es del conocimiento general, las compañías de seguros forman parte de las instituciones supervisadas por la Superintendencia, dentro del grupo conocido como “conglomerado financiero”, estas compañías cuentan con un marco normativo específico el cual prevalece sobre cualquier marco normativo que sea aplicado el país, para el caso particular de esta investigación se toman en análisis las normas aprobadas para preparación de estados financieros, las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando que en resolución emitida en el año 2009 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se resolvió que para el caso de los bancos y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como, los intermediarios

financieros no bancarios y las sociedades de seguros, se regirían por el marco normativo contable establecido por dicha Superintendencia.

Con base a lo anterior es posible confirmar que las sociedades de seguro preparan sus estados financieros con fines específicos y no con propósito de información general, el modelo contable y financiero que se aplica para todos los rubros de la información financiera de estas compañías se fundamenta en el marco normativo establecido por el ente supervisor, a nivel local verificando cada una de las normas que se han emitido no se logra identificar que exista una que brinde las directrices específicas para el tratamiento y análisis de los contratos por seguros, si bien es cierto de manera segregada existen normas que tratan elementos que componen un contrato de seguro (primas, reservas) al llevar a cabo un análisis comparativo entre dichas directrices con lo que establece las Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente la NIIF 4 y NIIF 9, se evidencia que el marco normativo actual presenta una serie de deficiencias, deficiencias que radican desde el reconocimiento inicial, medición posterior y la información a revelar sobre los contratos de seguros.

La NIIF 4 que tiene vigencia hasta el 2020, ofrece una mejora tanto en la contabilidad de los contratos de seguro y reaseguro, así como sobre las revelaciones del reconocimiento y medición de valores, periodos e incertidumbres de los flujos futuros de los contratos de seguro y reaseguro, es de importancia recalcar que esta norma fue concebida sólo como una norma provisional. El modelo actual no presenta una mayor atención con relación a los flujos futuros de efectivo y la exposición de riesgo, además que no se ha identificado que las aseguradoras den cuenta de los

derivados implícitos y del tratamiento de un contrato de seguro a través de la disociación de sus componentes.

Analizando todas las variables antes descritas, se afirma que si bien es cierto el ente supervisor de las sociedades de seguros cuenta con un marco normativo que le permite tener control sobre la información financiera de estas compañías, dicha información no resulta ser comparable en su totalidad con los criterios que un mercado globalizado requiere.

**b) Situación actual del profesional en contaduría pública y otras áreas afines encargados del tratamiento financiero contable de los contratos de seguros del ramo de incendios respecto a su conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera.**

Los profesionales a cargo del tratamiento financiero contable de los contratos de seguro en las compañías aseguradoras muestran una competencia alta en cuanto a conocimiento del marco normativo local que aplican a la información financiera, el dominar en la práctica las Normas Contables de Seguros y otras normativas emitidas por el ente supervisor es indispensable para el cumplimiento de sus funciones, sin embargo en un mundo globalizado que exige máximas competencias profesionales y que demanda el tener conocimiento sobre marcos de referencia de aplicación internacional, los profesionales de estas áreas presentan cierta debilidad. No cabe duda que este es uno de los sectores en los que es más pronunciado el cambio en el esquema mental y más compleja la implementación de las NIIF, la importancia que los profesionales en contaduría pública que se desarrollan en este sector adquieran las competencias necesarias sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, permitirá que en un momento determinado el ente supervisor inicie un proceso concreto de convergencia a dichas normas, el proceso de implementación de estas resulte más eficiente.

Con base a los comentarios obtenidos del profesional entrevistado, para el caso particular de la compañía de seguros en estudio, la cual cuya matriz requiere información específica para el proceso de consolidación de estados financieros con base a NIIF, muchos de los colaboradores actualmente se limitan al proceso de vaciar la información dentro de las plantillas que se requieren, sin realizar mayor análisis sobre esta, es de suma importancia que los profesionales desarrollen una capacidad de análisis de la información financiera que les permita ser competentes en el mercado laboral no solo a nivel nacional.

**c) Necesidad de un modelo de aplicación financiera para contratos de seguro del ramo de incendios basado en NIIF.**

Considerando los apartados anteriores en los que se establece que el modelo actual que se aplica para el tratamiento de los contratos de seguros, para el caso de esta investigación en específico contratos de seguros del ramo de incendios, está basado en un marco normativo local, y presentan ciertas debilidades en cuanto a los modelos de aplicación financiera para estos mismos contratos que se aplican en mercados internacionales, debido a que en algunos países se ha iniciado ya proceso de implementación de un marco de referencia internacional y aunado a ello la poca competencia de los profesionales respecto al conocimiento que tienen dicha normativa, en específico NIIF 4 y NIIF 9, las cuales son de suma importancia en el manejo de los contratos de seguros, resulta necesario el conocer cuáles serían las implicaciones financieras para el tratamiento de los contratos de seguros considerando los requerimientos de estas normativas internacionales, si bien es cierto, por el momento este modelo sería de aplicación teórica para algunas compañías debido a que no están obligadas a aplicar NIIF, para otras resulta de utilidad debido a que sus casas matrices elaboran estados financieros con base a este marco normativo, además les permitirá tener

una noción de la relevancia y fiabilidad que sus estados financieros presentan en estos rubros de importancia.

Es de interés resaltar que esta investigación no pretende hacer ver que el modelo actual que se aplica a los contratos de seguros no sea el más idóneo para el sector ya que el ente encargado de la supervisión de estas compañías ha realizado sus procesos de evaluación constante de las normas emitidas para su aplicabilidad, sin embargo, resulta necesario conocer que es lo que demanda un mercado globalizado para un sector tan importante para las economías como lo es el sector seguros para un rubro tan material como lo son los contratos de seguros en su situación financiera.

**CAPITULO IV – MODELO DE APLICACIÓN FINANCIERA PARA LOS  
CONTRATOS DE SEGURO DEL RAMO DE INCENDIOS DE LAS COMPAÑÍAS  
ASEGURADORAS EN EL SALVADOR BASADO EN LA NIIF 4 Y NIIF 9**

En este apartado se desarrollará la propuesta sobre un modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro del ramo de incendios de las compañías aseguradoras en El Salvador basado en la NIIF 4 y NIIF 9, esto con el objetivo de proporcionar una herramienta que permita analizar las implicaciones de aplicar a los contratos de seguro el marco de referencia internacional, llevando a cabo un análisis cualitativo y cuantitativo de las principales diferencias entre ambos marcos normativos.

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento del tratamiento financiero contable de los contratos de seguro a través del desarrollo del modelo de aplicación financiera basado en las NIIF 4 y NIIF 9, es necesario e importante conocer cuál es el modelo que se utiliza actualmente para el tratamiento de los contratos de seguro en el ramo de incendios, por lo que previo al desarrollo de la propuesta del equipo investigador, se lleva a cabo el desarrollo de casos prácticos relacionados a contratos de seguros considerando la normativa local y de aplicabilidad actual.

Por lo antes expuesto, este capítulo se divide en dos apartados:

- a) Modelo actual aplicable a los contratos de seguros. En este apartado se llevará a cabo el análisis de los estados financieros de la compañía de seguro en estudio, identificación de los rubros materiales de dichos estados financieros y el desarrollo de casos prácticos relacionados a contratos de seguros aplicando el marco normativo local.



- b) Modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro de las compañías aseguradoras en El Salvador basado en NIIF 4 y NIIF 9. En este apartado se llevará a cabo la aplicación de los principales criterios requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera a los contratos de seguros del ramo de incendios.

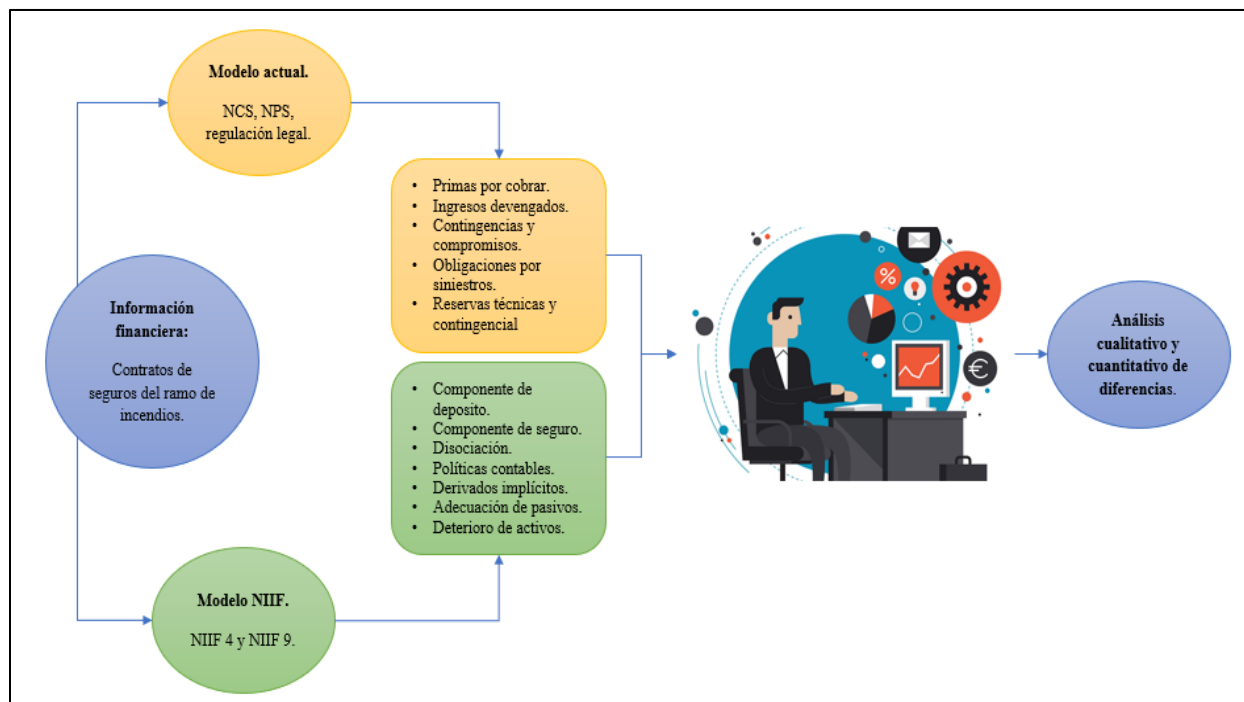


Figura N° 1. Resumen del contenido de la propuesta.

## 4.1 Modelo actual aplicable a los contratos de seguros del ramo de incendios

### 4.1.1 Operaciones de la compañía en estudio

La Compañía en análisis mantiene más de 60 años en el mercado, cuenta con un catálogo de productos variado y muy diversificado, los ramos que ofrece son tanto para personas naturales como para personas jurídicas, analizando los porcentajes de riesgo a los que se encuentra expuesta. La Compañía respalda el riesgo de siniestralidad con empresas líderes en el mercado mundial de reaseguros, quienes asumen riesgos significativos por eventos catastróficos.

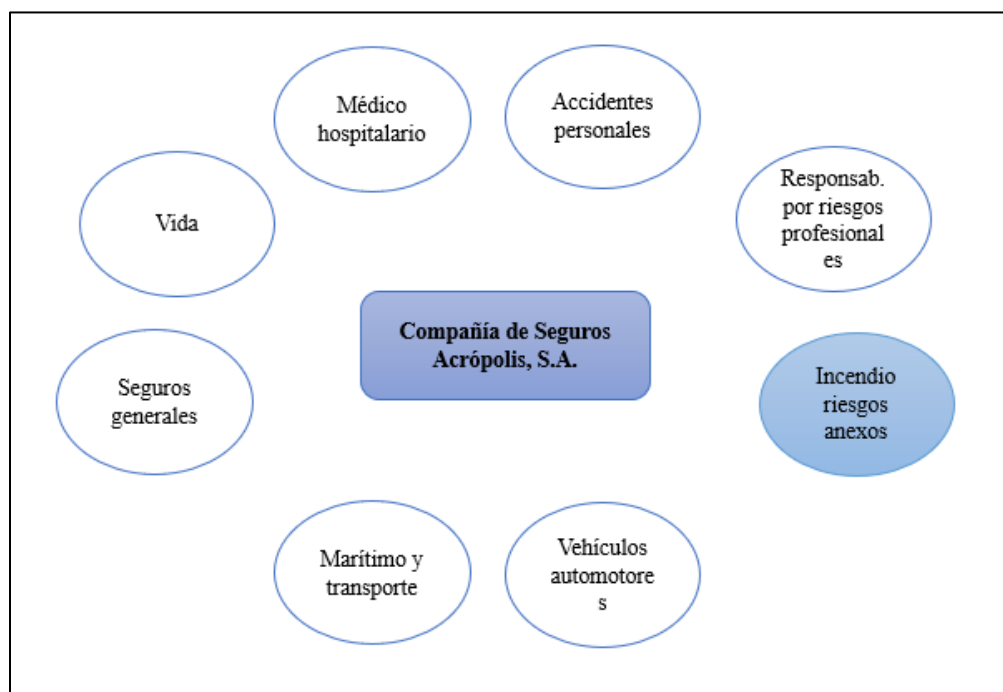


Figura N° 2: Operaciones de seguros de la Compañía analizada.

#### 4.1.2 Presentación de estados financieros 2017

Se tuvo acceso a los estados financieros de la compañía en estudio, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto con el objetivo de llevar a cabo la revisión de los elementos más representativos dentro del estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultados de esta. A continuación, el detalle:

## Compañía de Seguros Acrópolis, S.A.

(Sociedad salvadoreña de seguros)

### Balance General

31 de diciembre de 2017

(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	2017	% del rubro
<b>Activos</b>		
<b>Activos del giro</b>		
Caja y bancos	1,201.0	3.3
Inversiones financieras, neto	26,293.8	73.1
Cartera de préstamos, neto	2,598.7	7.2
Primas por cobrar, neto	2,790.4	7.8
Deudores por seguros y fianzas	214.6	0.6
	<u>33,098.5</u>	<u>92.1</u>
<b>Otros activos</b>		
Inversiones permanentes	806.1	2.2
Diversos, neto de reservas de saneamiento de \$0.9	1,949.9	5.4
	<u>2,756.0</u>	<u>7.6</u>
<b>Activo fijo</b>		
Bienes inmuebles, muebles y otros, neto de depreciación	91.7	0.3
	<u>91.7</u>	<u>0.3</u>
<b>Total activos</b>	<u>35,946.2</u>	<u>100.0</u>
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos del giro</b>		
Obligaciones con asegurados	191.7	1.0
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas	1,396.6	7.3
Obligaciones con intermediarios y agentes	286.4	1.5
	<u>1,874.7</u>	<u>9.8</u>
<b>Otros pasivos</b>		
Cuentas por pagar	3,003.3	15.6
Provisiones	137.7	0.7
Diversos	774.7	4.0
	<u>3,915.7</u>	<u>20.3</u>
<b>Reservas técnicas</b>		
Reservas matemáticas	3,125.4	16.3
Reservas de riesgos en curso	8,266.2	43.0
	<u>11,391.6</u>	<u>59.3</u>
<b>Reservas por siniestros</b>		
Reportados	1,580.6	8.2
No reportados	447.7	2.3
	<u>2,028.3</u>	<u>10.5</u>
Total pasivos	<u>19,210.3</u>	<u>100.0</u>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social pagado	8,571.4	51.2
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados	8,164.5	48.8
Total patrimonio	<u>16,735.9</u>	<u>100.0</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<u>35,946.2</u>	

## Compañía de Seguros Acrópolis, S.A.

(Sociedad salvadoreña de seguros)

### Estado de Resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	2017	% del rubro
<b>Ingresos de operación</b>		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	25,246.3	84.0
Ingresos por decrementos de reservas técnicas	2,520.1	8.4
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianzamientos cedidos	323.6	1.1
Reembolso de gastos por cesiones	467.6	1.5
Ingresos financieros y de inversión	1,488.7	5.0
	30,046.3	100.0
<b>Costos de operación</b>		
Siniestros	6,313.3	29.9
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos	3,922.8	18.6
Gastos por incrementos de reservas técnicas	3,327.7	15.8
Gastos de adquisición y conservación	7,452.3	35.3
	21,016.1	
Reservas de saneamiento	107.3	0.4
	21,123.4	100.0
<b>Utilidad antes de gastos</b>	8,922.9	
<b>Gastos de operación</b>		
Financieros y de inversión	36.9	1.5
De administración	2,446.5	98.5
	2,483.4	100.0
<b>Utilidad de operación</b>	6,439.5	
Dividendos recibidos	1.8	
Otros ingresos, neto	196.1	
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	6,637.4	
Impuesto sobre la renta	(1,937.0)	
<b>Utilidad neta</b>	4,700.4	

Como se ha hecho ver anteriormente los rubros más representativos dentro de la situación financiera de una aseguradora corresponden por el lado del activo las inversiones financieras, para el caso de la Compañía en estudio, este rubro representa el 73.1% del total de activos, mientras que, por el lado de las obligaciones, el pasivo más representativo son las reservas de riesgo en curso con un porcentaje de participación del 43%.

### 4.1.3 Contratos de seguro basados en marco normativo local

El modelo financiero contable aplicable a los contratos de seguros el cual tiene sus fundamentos principales en la Ley de Sociedades de Seguros y su respectivo Reglamento, se conceptualiza sobre el tema de margen de solvencia, elemento establecido en la legislación salvadoreña para salvaguardar la solvencia de las entidades aseguradoras. Para los contratos de seguro no existe una norma local que dicte las directrices de cuál será su tratamiento financiero contable como tal, legalmente el concepto de contrato de seguro si ha sido cubierto por la legislación salvadoreña. Pese a que no existe una norma específica para los contratos de seguro, algunos de los elementos claves de estos (primas, reservas) se han incluido en algunas NCS.

A continuación, se presenta de manera gráfica y por medio de cuadros, la relación entre los contratos de seguros, para esta investigación del ramo de incendios, con la operatividad del negocio, quien para el caso del modelo actual tiene una relación directa con los instrumentos financieros de estas compañías (inversiones).

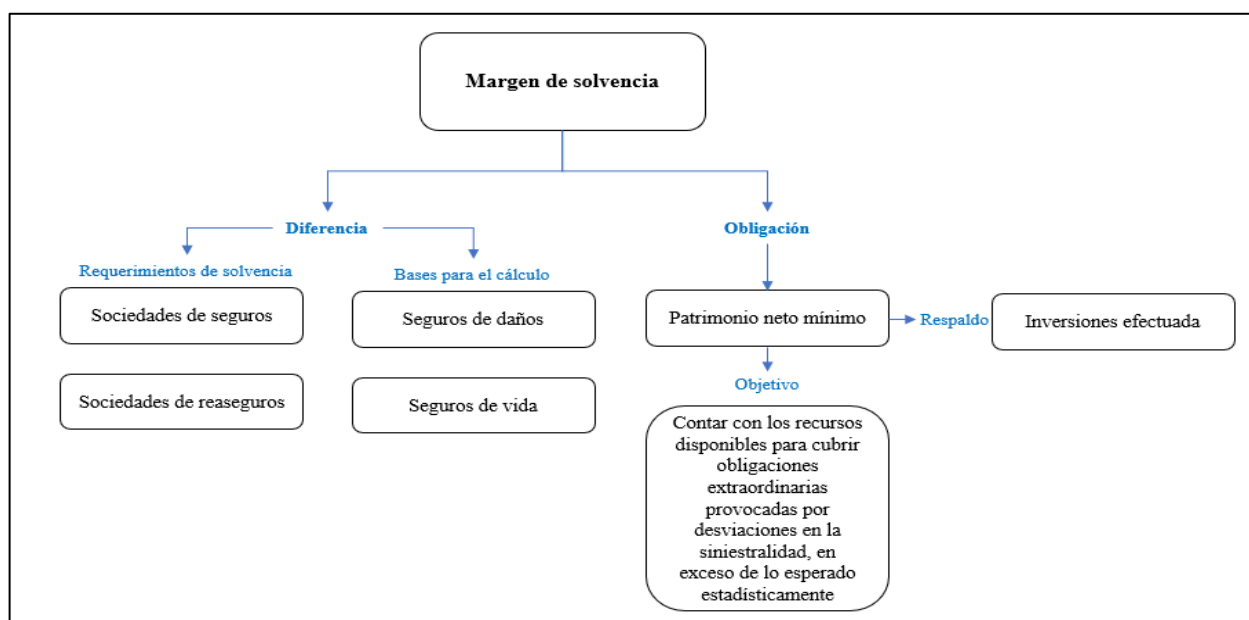


Figura N° 3: Generalidades del margen de solvencia.

<b>MARGEN DE SOLVENCIA</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÍNIMO</b>	SEGUROS NO VIDA	PRIMAS
			SINIESTROS
		SEGUROS DE VIDA	CAPITALES EN RIESGO
			PROVISIONES TÉCNICAS
		CONTROL DE RIESGOS	MATCHING
			RIESGO DE MERCADO RIESGO DE CRÉDITO
	<b>COBERTURA DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL</b>	CAPITAL	
INVERSIONES			

Figura N° 4: Elementos constitutivos del margen de solvencia.

Tabla N° 13: Generalidades del patrimonio neto mínimo.

<b>Principios por considerar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El adecuado apoyo de los recursos patrimoniales y de previsión, con relación a los riesgos y a las responsabilidades que asuman por las operaciones que efectúen las sociedades de seguros, así como a los distintos riesgos a que estén expuestas.</li> <li>- El desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos en la contratación de seguros, así como para la cesión y aceptación de reaseguro y de reafianzamiento.</li> <li>- El apropiado nivel de recursos patrimoniales, con relación a los riesgos que asuman las sociedades de seguros, al invertir los recursos que mantengan con motivo de sus operaciones.</li> </ul>
<b>Determinación del importe</b>	<p>El mayor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El patrimonio necesario para mantener una relación de deuda total (Para estos efectos se entenderá por deuda total, sus pasivos totales menos las reservas técnicas a cargo de reaseguradores y reafianzadores, y las reservas por siniestros pendientes a cargo de reaseguradores y reafianzadores) entre patrimonio neto no superior a cinco veces.</li> <li>b) El monto que resulte de aplicar el margen de solvencia determinado en función de los grupos o ramos en que opere la entidad.</li> </ul>
<b>Importe mínimo</b>	No podrá ser inferior al monto de capital social mínimo que prevé el artículo 14 de la Ley de Sociedades de Seguros.

## Cobertura del Requerimiento Mínimo de Capital

### Capital y Patrimonio afecto

Conforme al artículo 14 de la LSS deberán constituirse con un capital social mínimo, íntegramente suscrito y pagado en efectivo, de:

Tabla N° 14: Capital mínimo.

<b>CAPITAL SOCIAL MÍNIMO</b>	<b>En dólares</b>
Seguros generales	1,359,658.00
Seguros de personas	960,883.00
Operaciones de fianzas	779,548.00
Reaseguradoras y reafianzadoras	3,860,821.00
Todos los ramos de seguros	2,320,032.00
Asociaciones cooperativas	960,883.00
Valor mínimo para depósito de póliza	9,866.00
Valor para pago de reservas matemáticas	7,832.00
Valor mínimo de capital social de los corredores de seguros	17,290.00

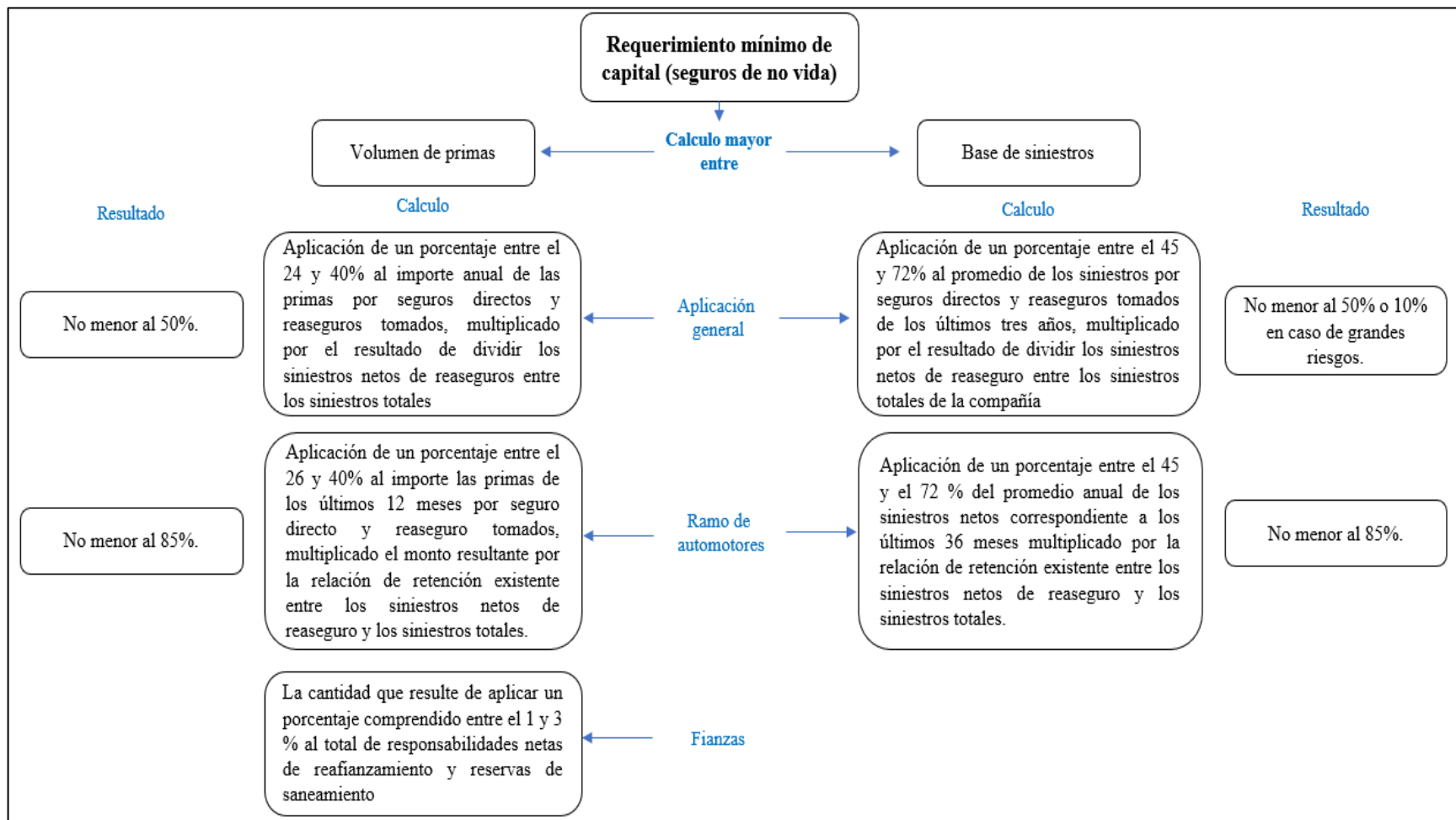


Figura N° 5: Cálculo de requerimiento mínimo de capital.



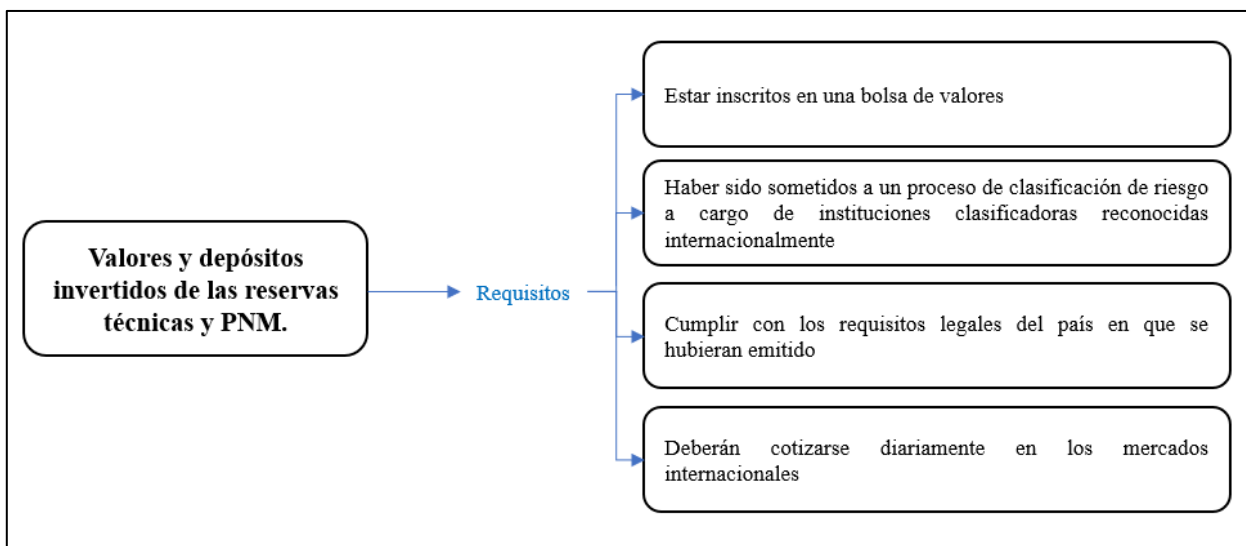


Figura N° 6: Control de riesgo.

Tabla N° 15: Régimen de las inversiones afectas a la cobertura del margen de solvencia.

Hasta un	Tipo de inversión
10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valores emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas, exceptuando los del Banco Multisectorial de Inversiones y el Fondo Social para la Vivienda;</li> <li>bienes raíces urbanos no habitacionales incluyendo aquellos que sirvan para la realización de sus actividades;</li> <li>otros instrumentos de oferta pública.</li> </ul>
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de organización e inversiones en mobiliario y equipo, por un término de 3 años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones.</li> </ul>
20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de sociedades salvadoreñas;</li> <li>certificados de participación de fondos de inversión;</li> <li>valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales extranjeros, cuotas de fondos de inversión extranjeros, depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden, valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras, y acciones de sociedades extranjeras.</li> </ul>
30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valores emitidos por el Estado, a través de la Dirección General de Tesorería;</li> <li>Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador;</li> <li>valores emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones.</li> </ul>
35%	<ul style="list-style-type: none"> <li>En créditos vigentes por primas por cobrar a los asegurados, así como por primas provenientes de reaseguros tomados por seguros de daños hasta por el valor de las reservas de riesgo en curso, créditos y descuentos.</li> </ul>
40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligaciones negociables de plazo de más de un año, emitidos por sociedades anónimas salvadoreñas;</li> <li>valores con garantía hipotecaria o prendaria sobre cartera hipotecaria, emitidos para financiar la adquisición de vivienda, incluyendo los emitidos por el Fondo Social para la Vivienda.</li> </ul>
60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreños.</li> </ul>

Sin límite	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En siniestros por cobrar producto de las cesiones efectuadas a los reaseguradores, cuyo vencimiento no supere los 90 días, hasta por el valor de la reserva de siniestros;</li> <li>• en préstamos con garantías de pólizas de seguros de vida, hasta su valor de rescate.</li> </ul>
------------	--

Teóricamente se podría concluir respecto al modelo actual que:

- El contrato de seguro es un documento legal que permite la formalización de una negociación entre un asegurado y la aseguradora.
- Los componentes principales que se derivan del contrato de seguro, por el lado de la situación financiera, son las primas (activos), y las reservas (pasivos), y por el lado del rendimiento los ingresos por primas y los costos por reservas.
- La relación entre los contratos de seguros y los instrumentos financieros radica principalmente por cumplimiento de margen de solvencia.

**Con el objetivo de conocer el tratamiento contable financiero que se da a los contratos de seguro, a través del tratamiento dado a sus elementos, a continuación, se plantean casos prácticos, para el cual se han aplicado las disposiciones normativas actuales, el contenido del ejercicio práctico comprende:**

- 1.1 Reconocimiento de primas.
- 1.2 Cobro de primas.
- 1.3 Reaseguros cedidos, contrato cuota parte.
- 1.4 Pago de reclamo en efectivo.
- 1.5 Pago de reclamo en especie.
- 1.6 Movimiento de reservas.
- 1.7 Constitución de reservas por siniestros reportados.
- 1.8 Constitución de reservas por siniestros no reportados.
- 1.9 Activos por reaseguros.

## CASOS PRACTICOS:

### Planteamiento:

Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., presenta los siguientes movimientos en el ramo de incendios en el mes de diciembre 2017 (*importes presentados en millones de dólares de los Estados Unidos de América*).

<b>Datos</b>	<b>En US\$</b>
Sumas aseguradas causadas:	10,274.57
Sumas aseguradas por cancelaciones:	( 1,112.25)
Primas causadas:	501.10
Cancelaciones y anulaciones:	( 45.00)
Primas netas causadas:	456.10
IVA:	65.14
Comisiones por intermediación:	75.17
Comisiones por intermediación anulada:	( 6.75)

## DESARROLLO:

### 1.1 Reconocimiento de primas:

Las primas de seguros y afianzamiento que cubran periodos mayores de un año deben registrarse en la contabilidad de la forma siguiente:

- a) La porción que corresponde al primer año de vigencia de la póliza debe acreditarse en la cuenta de resultados; y
- b) La diferencia debe acreditarse en la cuenta de pasivo diferido que corresponda.

Al inicio de cada vigencia de la póliza, posterior al del cause, se debe hacer el traslado del importe de la prima anual que se devengará en el ejercicio de que se trate, mediante un cargo a la cuenta de pasivo diferido y un abono a la cuenta de ingresos correspondiente.

En este caso, no se cuentan con primas diferidas, por consiguiente, la prima se registra en la cuenta de ingresos por primas de incendios.

A continuación el detalle de cuentas contables a utilizar:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe en US\$</b>
140401101	Cuenta de activo en la que se reconoce el importe de la prima por cobrar, importe incluye IVA.	566.24
510401001	Cuenta de resultado donde se registra “ingreso” por prima, en este rubro con relación a incendios, se ha determinado que de la prima total 50% corresponde a incendio y el resto a terremoto.	250.55
510403001	Cuenta de resultado donde se registra “ingreso” por prima, en este rubro con relación a terremoto.	250.55
290401103	Cuenta de pasivo en la que se reconoce el IVA débito originado por la prima reconocida, este IVA es “no devengado”, en el momento del cobro de prima se reconocerá el IVA débito que será tributado y se revierte el causado.	65.14
460401001	Corresponde a cuenta de resultado/egreso en la que se registran las devoluciones y cancelaciones de primas.	45.00
210201004	Pasivo donde se reconoce el importe que corresponde a las primas canceladas.	45.00
450401001	Cuenta de resultado, egreso, que corresponde al registro de la comisión por intermediación, comisión total sin considerar la anulación.	75.17
270609102	Cuenta de pasivo, en la que se reconoce las obligaciones por primas causadas aún no devengadas.	75.17
450401001	Corresponde a abono realizado a efectos de disminuir las comisiones por intermediación debido a primas canceladas.	6.75
2601011	Cuenta de pasivo en la que se disminuye el importe de las obligaciones por comisiones de intermediación debido a primas canceladas.	6.75

Con base a la codificación anterior, se procede a elaborar el registro contable correspondiente.

Partida No. 1			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
14	PRIMAS POR COBRAR		
14 04	PRIMAS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
14 04 01	INCENDIOS		
14 04 01 1	INCENDIOS - MONEDA NACIONAL		
14 04 01 1 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 566.24	
26	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES		
26 01	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS		
26 01 01	COMISIONES POR PAGAR A INTERMEDIARIOS		
26 01 01 1	MONEDA NACIONAL	\$ 6.75	
45	GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION		
45 04	COMISIONES DE SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		
45 04 01	INCENDIOS		
45 04 01 0	INCENDIOS		
45 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 75.17	
46	DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES DE PRIMAS		
46 04	DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
46 04 01	INCENDIOS		
46 04 01 0	INCENDIOS		
46 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 45.00	
21	OBLIGACIONES CON ASEGURADOS		
21 02	DEPOSITOS POR OPERACIONES DE SEGUROS		
21 02 01	DEPOSITOS PARA PRIMAS DE SEGUROS		
21 02 01 0	MONEDA NACIONAL		
21 02 01 0 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		\$ 45.00
27	CUENTAS POR PAGAR		
27 06	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
27 06 09	DIVERSAS		
27 06 09 1	MONEDA NACIONAL		
27 06 09 1 02	COMISIONES CAUSADAS NO DEVENGADAS		\$ 75.17
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 03	IVA CAUSADO NO DEVENGADO		\$ 65.14
45	GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION		
45 04	COMISIONES DE SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		
45 04 01	INCENDIOS		
45 04 01 0	INCENDIOS		
45 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS		\$ 6.75
51	PRIMAS PRODUCTOS		
51 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
51 04 01	INCENDIOS		
51 04 01 0	INCENDIOS		
51 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS		\$ 250.55
51	PRIMAS PRODUCTOS		
51 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
51 04 03	TERREMOTO		
51 04 03 0	TERREMOTO		
51 04 03 0 01	SEGUROS DIRECTOS		\$ 250.55
	V/ MOVIMIENTO DEL RAMO DE INCENDIOS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE 2017		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 693.16</b>	<b>\$ 693.16</b>

## 1.2 Cobro de primas

Siguiendo la secuencia de la operación, la aseguradora cobra la prima, en este momento las cuentas que se afectan para llevar a cabo el registro contable son:

Cuenta contable	Aplicación	Importe en US\$
110301101	Cuenta de activo, en la que se registra el importe recibido por prima.	515.39
140401101	Contra partida que corresponde a la disminución de la cuenta por cobrar en concepto de primas, debido a pago realizado por el asegurado.	515.39
290401101	Cuenta en la que se reconoce el IVA débito fiscal devengado.	59.29
290401103	Cuenta de pasivo que se disminuye a raíz del IVA débito fiscal que se ha devengado en el cobro de la prima.	59.29

A continuación, el registro contable correspondiente:

Partida No. 2			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
11	DISPONIBLE		
11 03	BANCOS LOCALES		
11 03 01	CUENTA CORRIENTE		
11 03 01 1	MONEDA NACIONAL		
11 03 01 1 01	BANCO AGRICOLA	\$ 515.39	
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 03	IVA CAUSADO NO DEVENGADO	\$ 59.29	
14	PRIMAS POR COBRAR		
14 04	PRIMAS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
14 04 01	INCENDIOS		
14 04 01 1	INCENDIOS - MONEDA NACIONAL		
14 04 01 1 01	SEGUROS DIRECTOS		\$ 515.39
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 01	DEBITO FISCAL - IVA		\$ 59.29
	V/ COBRO DE PRIMA SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS.		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 574.69</b>	<b>\$ 574.69</b>

Cuando los asegurados nos realizan el pago por las primas, se procede a reconocer el pasivo correspondiente por las obligaciones adquiridas con los intermediarios de seguros, las afectaciones contables que se registran son en las cuentas “2601011” en la que se reconoce el importe de las comisiones por pagar a intermediarios (devengadas), disminuyendo el

pasivo de la cuenta “270609102” el cual se reconoció en la partida N° 1. A continuación el registro contable correspondiente:

<b>Partida No. 3</b>			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
27	CUENTAS POR PAGAR		
27 06	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
27 06 09	DIVERSAS		
27 06 09 1	MONEDA NACIONAL		
27 06 09 1 02	COMISIONES CAUSADAS NO DEVENGADAS	\$ 68.42	
26	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES		
26 01	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS		
26 01 01	COMISIONES POR PAGAR A INTERMEDIARIOS		
26 01 01 1	MONEDA NACIONAL		\$ 68.42
	V/ COMISION DEVENGADA POR INTERMEDIARIOS		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 68.42</b>	<b>\$ 68.42</b>

### **1.3 Reaseguros cedidos, contrato cuota parte.**

Para el ramo de seguro de incendio la Compañía cuenta con un contrato de cuota parte 70/30 (70% para el reasegurador y 30% a retención), con una comisión del 10% del monto cedido. Para el año 2016 la siniestralidad del ramo de incendios de Acrópolis se vio duramente afectada, lo que los obligo de pasar de un esquema de reaseguros no proporcional a un proporcional y para la vigencia 2017 – 2018 de sus contratos, negociaron con su reasegurador una cláusula especial denominada “reserva de primas”, mediante la cual la cedente retendrá un 20% del monto a ceder al reasegurador, con la intención de hacer uso de ese porcentaje en dado caso que la siniestralidad presente desviaciones distintas de las esperadas estadísticamente. En la siguiente vigencia (2018 – 2019), el cedente devolverá de manera íntegra dicho monto al reasegurador.

Las primas de seguros y afianzamiento cedido que cubran períodos mayores a un año deben registrarse de la forma en la que se expone a continuación:

- a) La porción que corresponda al primer año de vigencia de la póliza debe acreditarse en la respectiva cuenta de gastos; y
- b) La diferencia se aplicará en la cuenta de activo diferido bajo el concepto de “primas cedidas no devengadas por la aceptante”.

En ambos casos debe actualizarse la cuenta corriente (cuenta 24 en el catálogo de la SSF) de la reaseguradora o reafianzadora de que se trate. Al inicio de cada año de vigencia de la póliza, posterior al de la cesión, se debe hacer la reversión del importe de la prima anual que devengará en el ejercicio la aceptante, mediante un abono a la cuenta de activo diferido y un cargo a la cuenta de gastos que corresponda.

Considerando los datos planteados anteriormente, se procede a realizar los cálculos correspondientes para el registro de la cesión de reaseguro. Tomar en cuenta que a los datos del desarrollo de “1.1 Reconocimiento de primas” se le aplica contrato cuota parte:

<b>Datos</b>	<b>En US\$</b>	<b>70% en US\$</b>
Sumas aseguradas causadas (netas):	9,162.32	4,313.62
Primas netas causadas:	456.10	319.27
Comisión del 10% sobre monto cedido:	-	31.93
Retención del 20% sobre monto cedido:	-	63.85

La aplicación contable se lleva a cabo afectando las siguientes cuentas contables:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe en US\$</b>
4204011	Cuenta de resultado que presenta el importe de “primas cedidas por reaseguros”, en este caso corresponde al 50% de la prima cedida, debido a prorratio entre el rubro de incendios y terremoto. Esta cuenta corresponde al rubro de “incendios”	159.64
4204031	Cuenta de resultado del rubro “terremotos” en la que se presenta el importe de la prima cedida.	159.64
240101102	Cuenta de pasivo que representa las obligaciones por reaseguro, corresponde al 80% de las primas cedidas.	255.42



Cuenta contable	Aplicación	Importe en US\$
240101102	Cuenta de pasivo que representa las obligaciones por reaseguro, en este caso corresponde a la retención del 20% sobre la suma cedida.	63.85
240101102	Corresponde a la comisión del 10% sobre suma cedida	31.93
5504011	Corresponde a reembolso de gastos por el rubro de incendios, este importe es el 50% de la comisión pactada, debido a prorrateo con el rubro de "terremoto".	15.96
5504031	Cuenta contable en la que se registra el reembolso de gastos del rubro de terremoto.	15.96
6101041	Cuenta de orden en la que se registran las contingencias y compromisos deudores.	4,313.62
71	Cuenta de orden en la que se registran las contingencias y compromisos contra.	4,313.62

A continuación el registro contable correspondiente:

Partida No. 4			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
24	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS		
24 01	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE		
24 01 01	CON REASEGURADORES		
24 01 01 1 02	COMPAÑÍAS EXTRANJERAS	\$ 31.93	
42	PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS		
42 04	INCENDIOS		
42 04 01	INCENDIOS		
42 04 01 1	REASEGUROS CEDIDOS	\$ 159.64	
42 04 03	TERREMOTO		
42 04 03 1	REASEGUROS CEDIDOS	\$ 159.64	
61	CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS		
61 06	RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN		
61 01 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		
61 01 04 1	MONEDA NACIONAL	\$ 4,313.62	
24	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS		
24 01	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE		
24 01 01	CON REASEGURADORES		
24 01 01 1 02	COMPAÑÍAS EXTRANJERAS		\$ 255.42
24	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS		
24 01	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE		
24 01 01	CON REASEGURADORES		
24 01 01 1 02	COMPAÑÍAS EXTRANJERAS		\$ 63.85
55	REEMBOLSOS DE GASTOS POR CESIONES DE SEGUROS Y FIANZAS		
55 04	INCENDIOS		
55 04 01	INCENDIOS		
55 04 01 1	REASEGURO CEDIDO		\$ 15.96
55 04 03	TERREMOTO		
55 04 03 1	REASEGURO CEDIDO		\$ 15.96
26	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES		
26 01	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS		
26 01 01	COMISIONES POR PAGAR A INTERMEDIARIOS		
26 01 01 1	MONEDA NACIONAL		
71	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR CONTRA		\$ 4,313.62
	V/ CESIÓN DE REASEGURO RAMO DE INCENDIOS DICIEMBRE 2017 Y RECONOCIMIENTO DE RESERVA DE PRIMAS A CARGO DEL REASEGURADOR.		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,664.82</b>	<b>\$ 4,664.82</b>

Como se puede apreciar en el registro anterior, para los contratos de reaseguro en la actualidad, no se reconoce un activo por reaseguro, lo que se hace es afectar el pasivo con el saldo a cargo del reasegurador, en este caso se efectúa un cargo por \$ 31.93 que corresponde al 10% del monto cedido y se reconocen dos pasivos, uno correspondiente a la cesión y el otro a la reserva de primas estipulado en el contrato de reaseguros.

#### 1.4 Pago de reclamo en efectivo.

Al asegurado El Nuevo Amanecer, S. A., se le pagó reclamo por un monto de \$ 100.00, el cual se pagó con cheque del Banco Agrícola, S.A. La afectación contable se da en las cuentas “410401001” donde se registra el importe del reclamo cancelado, y en este caso se da en efectivo por medio de cheque, afectando la cuenta contable “110301101”. A continuación el registro contable:

Partida No. 5			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
41	SINIESTROS		
41 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
41 04 01	INCENDIOS		
41 04 01 0	MONEDA NACIONAL		
41 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 100.00	
11	DISPONIBLE		
11 03	BANCOS LOCALES		
11 03 01	CUENTA CORRIENTE		
11 03 01 1	MONEDA NACIONAL		
11 03 01 1 01	BANCO AGRICOLA		\$ 100.00
	V/ PAGO DE RECLAMO DE SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS A ASEGURADO.		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 100.00</b>	<b>\$ 100.00</b>

#### 1.5 Pago de reclamo en especie.

- El asegurado Industrias de Plástico y Papel, S. A., presentó en el mes de octubre reclamo por \$150.00 por una maquina troqueladora que sufrió daños a consecuencia de un incendio que comenzó debido a un cortocircuito iniciado en la caja térmica de

la planta de producción, la cual se encontraba continua a dicha máquina. La Compañía haciendo uso de sus facultades contenidas en las condiciones generales de la póliza de incendio y líneas aliadas, procede a reemplazarla adquiriéndola a un proveedor por un costo de \$ 120.00 más IVA.

Partida No. 6			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
19	OTROS ACTIVOS		
19 04	CREDITO FISCAL - IVA		
19 04 01	CREDITO FISCAL - IVA		
19 04 01 0	MONEDA NACIONAL		
19 04 01 0 01	CREDITO FISCAL - IVA 13%	\$ 15.60	
41	SINIESTROS		
41 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
41 04 01	INCENDIOS		
41 04 01 0	MONEDA NACIONAL		
41 04 01 0 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 120.00	
71	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR CONTRA	\$ 120.00	
11	DISPONIBLE		
11 03	BANCOS LOCALES		
11 03 01	CUENTA CORRIENTE		
11 03 01 1	MONEDA NACIONAL		
11 03 01 1 01	BANCO AGRICOLA		\$ 135.60
61	CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS		
61 06	RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN		
61 01 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS		
61 01 04 1	MONEDA NACIONAL		\$ 120.00
	V/ PAGO POR COMPRA DE BIEN AFECTADO EN RECLAMO DE SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS INCLUYENDO		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 255.60</b>	<b>\$ 255.60</b>

El asegurado decide no pagar la prima por la reinstalación de la suma asegurada, por lo que se procede a realizar la disminución de esta, en las cuentas de orden.

- Se procede a reconocer el porcentaje de participación del reasegurador en los siniestros, es decir el 70%, lo anterior considerando los dos siniestros por los que la aseguradora ha respondido tanto en efectivo como en especie:

Partida No. 7			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
24	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS		
24 01	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE		
24 01 01	CON REASEGURADORES		
24 01 01 1 02	COMPAÑÍAS EXTRANJERAS	\$ 154.00	
54	SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGUROS Y REAFI		
54 04	DE SEGURO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
54 04 01	INCENDIOS		
54 04 01 1	INCENDIOS		
54 04 01 1 01	REASEGURO CEDIDO		\$ 154.00
	V/ RECUPERACIÓN CONTRATO CUOTA PARTE INCENDIO DICIEMBRE 2017		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 154.00</b>	<b>\$ 154.00</b>

### Reservas técnicas

Las reservas permiten determinar la capacidad de la entidad aseguradora para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de estas, nuestra legislación contempla las que se detallan a continuación:

- a) Reserva de riesgos en curso por las primas no devengadas correspondientes a contratos de seguros, reaseguros y fianzas;
- b) Reservas matemáticas por las pólizas de seguros de vida suscritas por plazos mayores a un año, incluyendo aquellas derivadas de contratos de renta vitalicia;
- c) Reserva de siniestro, por las obligaciones emanadas de aquellos siniestros ocurridos que se encuentran pendientes de pago, ya sea que estén liquidados o en proceso de liquidación y aquellos ocurridos y no reportados incluyendo los capitales y rentas vitalicias;
- d) Reservas de previsión, que son aquellas extraordinarias o contingenciales para aquellos riesgos o responsabilidades cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante, cíclica o catastrófica y sea necesario constituir para el normal

desenvolvimiento de la actividad de seguros y fianzas, determinadas de conformidad a lo que establezca el respectivo reglamento, tomando en cuenta para ello, criterios técnicos y de aceptación reconocida internacionalmente.

Para efectos de la presente investigación, solo nos enfocaremos en el literal a) y c), debido a que son las que se aplican a los ramos de los seguros de daños.

### **Importancia de las reservas técnicas**

- Las reservas se ubican del lado de los pasivos en el balance de las compañías de seguros y por lo general, constituyen el pasivo más importante, reflejan las obligaciones asumidas por ellas.
- En el análisis financiero de la solvencia de las aseguradoras, se considera los montos de dichas reservas porque constituyen parte de la solvencia estática que deben de mantener para afrontar sus compromisos con los asegurados.
- Su constitución y cálculo requiere de aspectos técnico-contables porque permiten su manipulación si son indebidamente determinadas.

Dada su importancia la Superintendencia ejerce una fuerte fiscalización sobre el cálculo de estas, con el objetivo de que cuando se presenten los siniestros, se disponga de la capacidad adecuada para cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.

Las reservas o provisiones técnicas que las aseguradoras deben constituir obligatoriamente reflejan los compromisos derivados de los contratos de seguros, en unos

casos estas se constituyen con carácter contingente y en otros, mediante valores ciertos (reales) que ellas deben pagar por haberse realizado el evento previsto en dichos contratos.

Sin embargo, es de suma importancia hacer notar que dichas reservas, no contienen la concepción contable que comúnmente conlleva tal concepto; quizá resulte más adecuado llamarlas “provisiones técnicas” para hacer la diferenciación de las concepciones contables.

Las reservas contables se derivan de las utilidades que obtienen las empresas al final del ejercicio, en tal sentido la base para su determinación depende de los resultados obtenidos.

Por otra parte, las reservas técnicas o provisiones técnicas que constituyen las aseguradoras tienen un carácter obligatorio y la base para su determinación no depende del resultado del ejercicio contable, sino de las operaciones normales de primas y siniestros que se originan durante el ejercicio económico.

a) **Reserva de riesgos en curso**

La reserva para para riesgos en curso a cargo de las sociedades de seguros, deben calcularse y constituirse mensualmente, sobre las primas netas causadas, por cada ramo de seguros. Las primas fraccionadas deberán ser objeto de un solo cause, por consiguiente, la parte no cobrada deberá aparecer formando parte del activo.

Se deben incluir en el cálculo de las reservas de riesgos en curso los seguros de daños, de deuda decreciente, accidentes personales, de salud o médico hospitalario, vida de corto plazo, los seguros de vida de prima escalonada, los beneficios adicionales a los seguros de vida, extraprimas de seguros de vida, la deducción de mortalidad de los planes flexibles y las fianzas.

Se entiende por primas netas causadas, las de los seguros directos, coaseguros y reaseguros aceptados, menos las cancelaciones, anulaciones y cesiones de primas por reaseguro.

**Procedimiento de cálculo:**

El cálculo de las reservas de riesgo en curso por pólizas a uno o más años plazo, debe hacerse por el método de fraccionamiento de los veinticuatroavos con base a los saldos de ingresos en la contabilidad correspondientes a las primas netas causadas.

A continuación, se presenta la reserva para riesgos en curso por el método de los veinticuatroavos para el ramo de incendio y líneas aliadas para Compañía de Seguros Acrópolis;

**Ramo: Incendio y Líneas Aliadas**

Mes	Primas	Cesiones y 70% Primas Netas de reaseguro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Enero	396.18	83.20	79.73	72.80	65.86	58.93	52.00	45.07	38.13	31.20	24.27	17.33	10.40	3.47
Febrero	255.69	53.69	-	51.46	46.98	42.51	38.03	33.56	29.08	24.61	20.14	15.66	11.19	6.71
Marzo	308.52	64.79	-	-	62.09	\$ 56.69	\$ 51.29	\$ 45.89	\$ 40.49	\$ 35.09	\$ 29.70	\$ 24.30	\$ 18.90	\$ 13.50
Abril	307.53	64.58	-	-	-	\$ 61.89	\$ 56.51	\$ 51.13	\$ 45.75	\$ 40.36	\$ 34.98	\$ 29.60	\$ 24.22	\$ 18.84
Mayo	244.26	51.29	-	-	-	-	49.16	44.88	40.61	36.33	32.06	27.78	23.51	19.24
Junio	500.85	105.18	-	-	-	-	-	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80	100.80
Julio	341.28	71.67	-	-	-	-	-	-	68.68	68.68	68.68	68.68	68.68	68.68
Agosto	279.09	58.61	-	-	-	-	-	-	-	56.17	56.17	56.17	56.17	56.17
Septiembre	260.73	54.75	-	-	-	-	-	-	-	-	52.47	52.47	52.47	52.47
Octubre	351.72	73.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.78	70.78	70.78
Noviembre	292.77	61.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58.92	58.92
Diciembre	456.10	95.78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91.79
<b>Reservas al mes de Calculo</b>			<b>79.73</b>	<b>124.26</b>	<b>174.94</b>	<b>220.02</b>	<b>246.99</b>	<b>321.32</b>	<b>363.54</b>	<b>393.25</b>	<b>419.25</b>	<b>463.58</b>	<b>496.03</b>	<b>561.36</b>
(-) Reserva Mes Anterior			0	-2.07	41.42	34.61	83.01	28.28	174.14	89.40	204.44	187.11	255.17	226.37
(-) Primas Devengadas			81.80	84.90	98.90	102.40	135.70	118.90	100.00	99.40	27.70	21.30	14.50	85.70
Ajuste del Mes			-2.07	41.42	34.61	83.01	28.28	174.14	89.40	204.44	187.11	255.17	226.37	249.29
<b>Reserva Total</b>			-2.07	41.42	34.61	83.01	28.28	174.14	89.40	204.44	187.11	255.17	226.37	249.29

Vemos como para el mes de diciembre las primas netas causadas ascendieron a \$ 456.10, se dispone de un contrato de reaseguro de cuota parte del 70/30, es decir:

Prima neta causada: \$ 396.18

Reaseguro cedido: (\$ 319.27)

Prima neta retenida: \$ 136.83

Base de cálculo: \$ **95.78**

(70% prima retenida)

El cálculo para el mes de diciembre se realiza de la siguiente manera: la reserva del mes asciende a \$ 561.36 a la cual se le resta la reserva del mes anterior, para este caso es \$ 226.37 menos la prima devengada lo que da como resultado un ajuste a la reserva de \$ 22.93.



### 1.6 Movimiento de reservas.

Las reservas determinadas conforme al cuadro anterior causarán un cargo a la cuenta de Gastos Técnicos correspondiente cuando se trate de un incremento en la misma y se acreditará la cuenta de pasivo que contiene la reserva. Por el contrario, cuando sea por causa de una disminución, causará un debido a la cuenta de Ingresos Técnicos y se debitará la cuenta de pasivos correspondiente a la reserva.

Para el mes de diciembre como se puede apreciar, hay un decremento a la reserva por lo tanto el registro contable quedará de la siguiente manera:

Partida No. 8			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
43	GASTO POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS Y CONTIN		
43 04	DE RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
43 04 01	INCENDIOS		
24 01 01 1	INCENDIOS	\$ 22.93	
22	RESERVAS TÉCNICAS Y CONTINGENCIALES DE FIANZAS		
22 04	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE INCENDIO Y LINEAS		
22 04 01	INCENDIOS		
24 01 01 1 01	24AVOS		\$ 22.93
	V/ LIBERACIÓN DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22.93</b>	<b>\$ 22.93</b>

#### b) Reserva de siniestros

#### Siniestros reportados

La reserva para siniestros reportados se forma mensualmente del monto de las sumas probables a indemnizar derivadas de los reclamos provenientes de siniestros ocurridos y que su liquidación definitiva se encuentra pendiente de autorización, más los gastos de ajuste que se deriven del mismo.

Mes	RAMO	RESERVA SINIESTRO	RESERVA G. AJUSTE	VALOR RESERVA	RETENCIÓN	A CARGO DE REASEGURADOR
Diciembre 2017	Incendio	\$ 1,250.00	\$ 0.35	\$ 1,250.35	\$ 375.11	\$ 875.25
Noviembre 2017	Incendio	\$ (1,215.00)	\$ (0.10)	\$ (1,215.10)	\$ (364.53)	\$ (850.57)
<b>Ajuste diciembre 2017</b>		<b>\$ 35.00</b>	<b>\$ 0.25</b>	<b>\$ 35.25</b>	<b>\$ 10.58</b>	<b>\$ 24.68</b>

### 1.7 Constitución de las reservas siniestros reportados

Las reservas de siniestros reportados se constituyen debitando la cuenta de gastos correspondientes y acreditando la cuenta de pasivos que registra estas reservas por cada siniestro reportado. Las disminuciones de estas reservas ocurrirán por los traslados a las cuentas de pasivos que registran las obligaciones contractuales, cuando el siniestro se considere una obligación cierta.

Partida No. 9			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
43	GASTO POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS Y CONTIN		
43 09	RECLAMOS EN TRÁMITE		
43 09 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
43 09 04 1	INCENDIOS	\$ 10.58	
23	RESERVAS POR SINIESTROS		
23 01	RESERVAS POR SINIESTROS REPORTADOS		
23 01 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
23 01 04 1	MONEDA NACIONAL		\$ 10.58
	V/ CONSTITUCIÓN DE RESERVA DE SINIESTROS REPORTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10.58</b>	<b>\$ 10.58</b>

### Siniestros no reportados<sup>1</sup>

La reserva de siniestros no reportados se calculará al cierre de cada ejercicio contable, con base a las estadísticas de cada sociedad de seguros, por una suma igual al promedio de los siniestros no reportados en los tres ejercicios económicos anteriores. A continuación, se muestra el cálculo para el ejercicio 2017:

<sup>1</sup> Es un siniestro ya ocurrido, pero aún no avisado y, por consiguiente, desconocido al asegurador directo y al reasegurador.

<b>Año</b>	<b>Monto</b>
2014	\$ 2.10
2015	\$ 13.40
2016	<u>\$ 8.50</u>
<b>Promedio</b>	<b>\$ 8.00</b>

### 1.8 Constitución de las reservas siniestros no reportados

Las reservas de siniestros no reportados se incrementan debitando la cuenta de gastos técnicos correspondiente y se disminuyen debitando la cuenta de pasivo con crédito a la cuenta de ingresos técnicos correspondiente.

<b>Partida No. 10</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
43	GASTO POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS Y CONTIN		
43 09	RECLAMOS EN TRÁMITE		
43 09 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
43 09 04 1	INCENDIOS	\$ 8.00	
23	RESERVAS POR SINIESTROS		
23 02	RESERVAS POR SINIESTROS NO REPORTADOS		
23 02 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS		
23 02 04 1	MONEDA NACIONAL		\$ 8.00
	V/ CONSTITUCIÓN DE RESERVA DE SINIESTROS NO REPORTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.00</b>	<b>\$ 8.00</b>

Estas reservas deben calcularse sobre los siniestros netos retenidos, es decir, deduciendo la parte que les corresponda a los reaseguradores o reafianzadores.

Cuando se realice el traslado a la cuenta de pasivos para registrar la obligación cierta, deberá contabilizarse el valor a cargo del reasegurador, para mostrar la contabilidad total de la obligación a favor del beneficiario.

## 1.9 Activos por reaseguros

Por política, la Compañía deberá evaluar los activos por reaseguros cedidos de forma trimestral, para establecer su deterioro, la sociedad disminuirá su importe en libros, constituyendo la reserva que afectará el resultado del ejercicio. Un activo derivado de contratos de reaseguros habrá deteriorado su valor, sí y solo sí:

- a) Existe la evidencia objetiva que a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que la sociedad de seguros no recibirá todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato.
- b) Ese evento tenga un efecto que se puede valorar con certeza sobre los importes que la sociedad de seguros vaya a recibir de la reaseguradora.
- c) La Compañía registrará mensualmente una provisión para posibles pérdidas por deterioro de las cuentas de activo derivadas de reaseguro cedido, tomando en cuenta la morosidad de los saldos pendientes de cobros a las reaseguradoras que sea mayor a 90 días después de vencidos los plazos para el pago de adeudos del reasegurador a la cedente establecidos en el contrato, según lo siguiente:

<b>Intervalo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Porcentaje de provisión</b>
Más de 90 hasta 180 días	1	20%
Más de 181 días hasta 270	2	40%
Más de 271 días hasta 360	3	80%
Más de 360 días	4	100%

Al cierre de diciembre de 2017, Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., presenta los siguientes saldos en activos por reaseguro \$ 320.00, los cuales se encuentran dentro de la categoría 1, se debe

reconocer un 20% de provisión para el ejercicio. Es decir, se deberá reconocer en resultados \$ 64.00.

<b>Partida No. 11</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
47	GASTOS FINANCIEROS Y DE INVERSION		
47 04	PROVISIONES POR SALDOS A CARGO DE REASEGURADORES Y		
47 04 03	POR COBRAR DIVERSAS		
47 04 03 1	DEUDORES VARIOS	\$ 64.00	
16	SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS		
16 03	CUENTA CORRIENTE POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS		
16 03 01	CON REASEGURADORAS		
16 03 01 1	CON REASEGURADORAS - MONEDA NACIONAL		\$ 64.00
	V/ RECONOCIMIENTO EN RESULTADOS POR EL DETERIORO EN ACTIVOS POR REASEGUROS A DICIEMBRE 2017		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.00</b>	<b>\$ 64.00</b>

## **4.2 Modelo aplicado a los contratos de seguro del ramo de incendios con base a NIIF 4 y NIIF 9**

La necesidad de aplicar una norma internacional para los contratos de seguros en el ramo de incendios surge de entre otros factores por:

- Diversidad internacional de las prácticas.
- Las normas vigentes no tratan los contratos de seguro.
- Es necesario distinguir entre contratos de seguro e instrumentos financieros.
- No son comparables con productos similares de otras industrias.
- Exigencia de información más útil por parte de los usuarios de informes financieros.
- Transparencia, en ocasiones la información existente a desglosar no resulta adecuada.

A continuación se desarrolla un modelo que es de aplicación financiera para los contratos de seguro, en primera instancia considerado para el ramo de incendios, pero debido a que algunos requerimientos no le son aplicables y con el objetivo de desarrollar la mayor cantidad de temas de interés de esta NIIF, se consideraron algunos casos para el ramo de vida.

Se presenta de manera esquematizada la teoría principal para los contratos de seguro, desde los criterios para clasificación como contratos de seguro, hasta los temas de interés como reconocimiento, medición, disociación de componentes, adecuación de pasivos.

Se ha limitado a estas temáticas considerando la necesidad expresada por la aseguradora en estudio respecto a algunos temas.

#### 4.2.1 Clasificación de contratos.

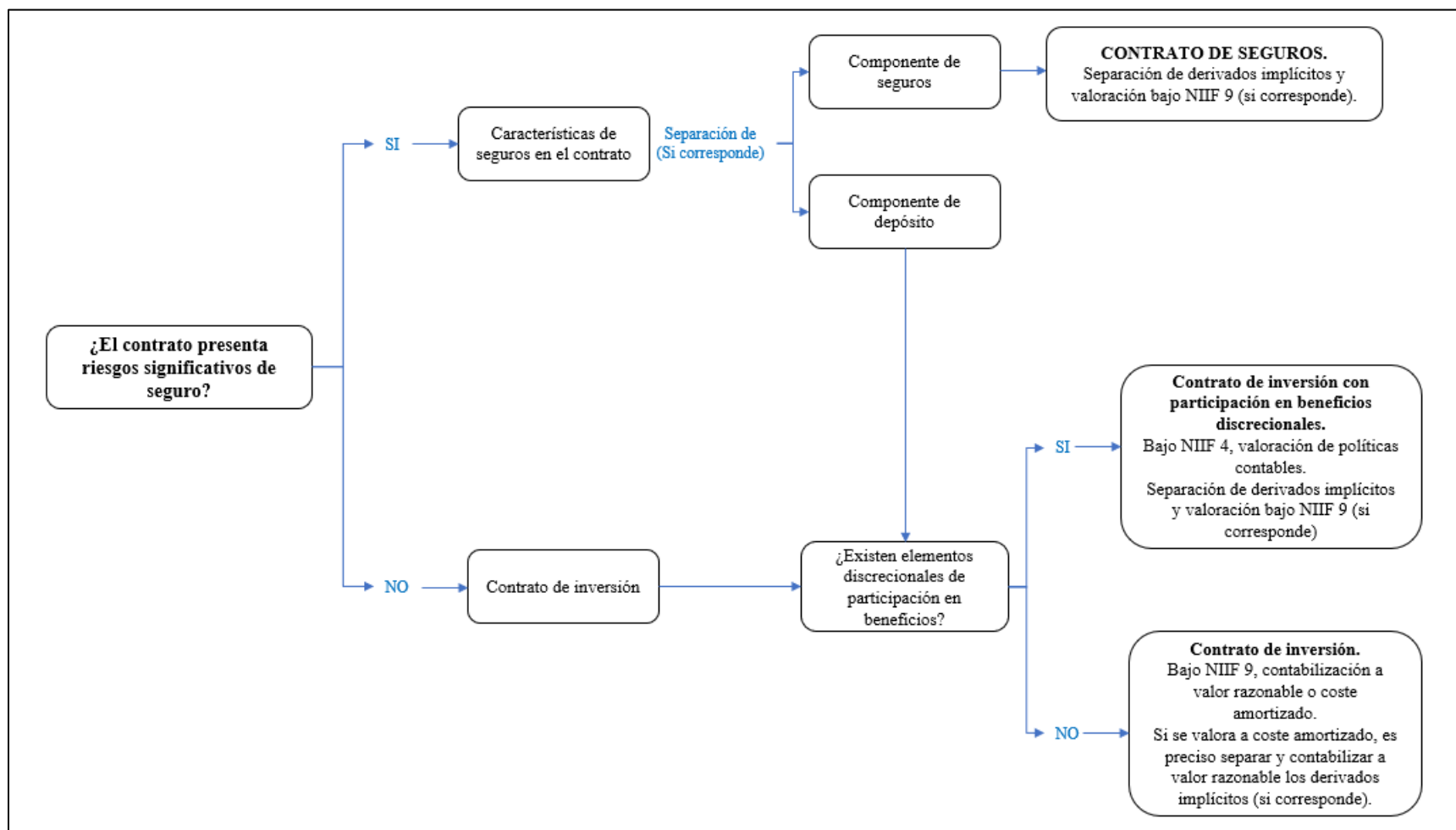


Figura N° 7: Contratos de seguro y contratos de inversión.

Fuente: Norma Internacional de Información Financiera 4 – contratos de seguro, Normas NIIF – Parte A 2018.

## 4.2.2 Disociación de un componente de depósito.

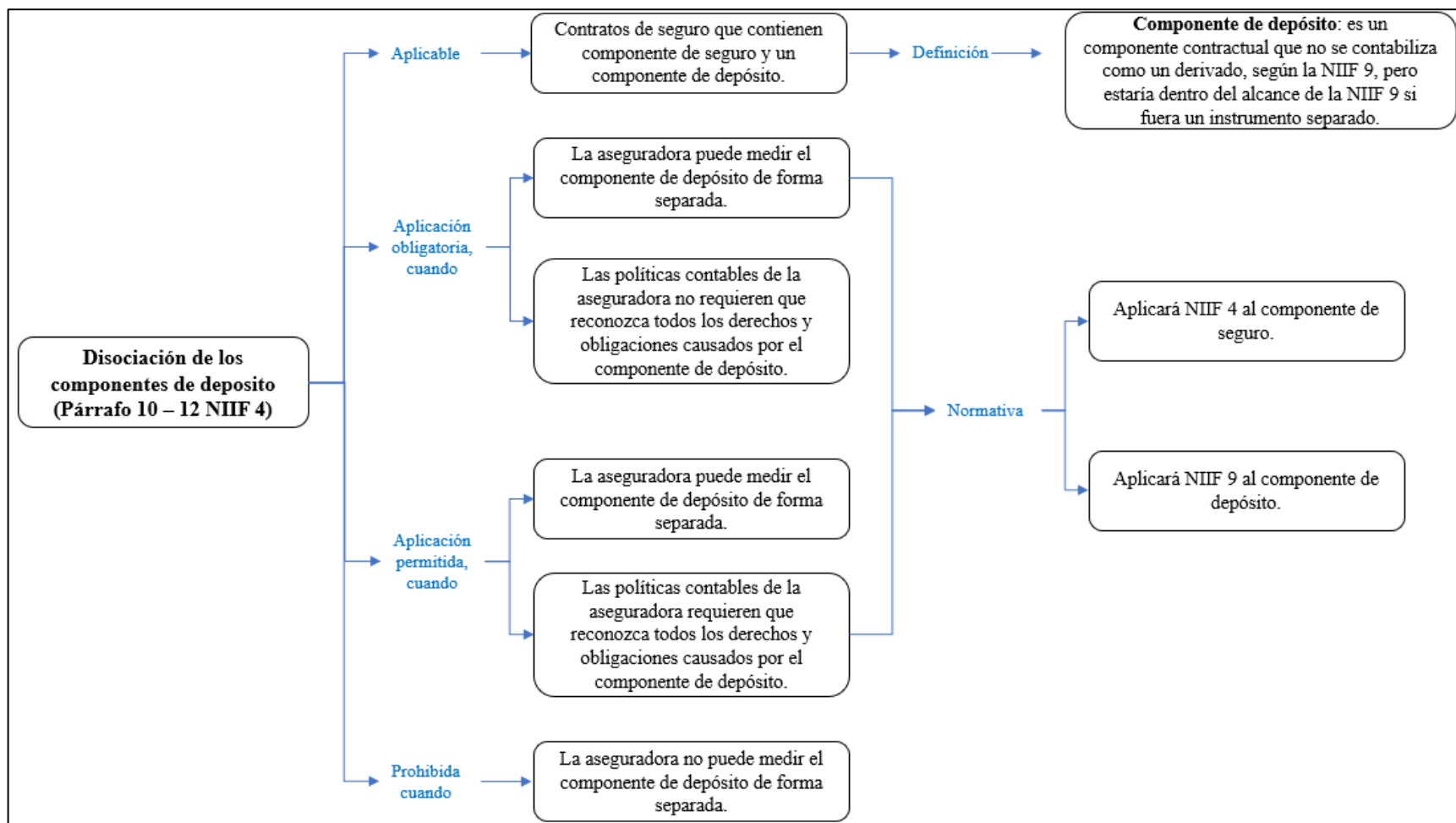


Figura N° 8: Disociación de componentes de un contrato de seguro.

Fuente: Norma Internacional de Información Financiera 4 – contratos de seguro, Normas NIIF – Parte A 2018.



Para algunos contratos de seguro, la NIIF requiere que una aseguradora disocie un componente de depósito en los casos en los que los contratos contengan dicho componente, acuerdos de este suelen ser comunes en el caso de reaseguro, sin embargo se aplica lo mismo en los casos de seguro directo. Se ha establecido ya las condiciones que deben cumplirse para que una aseguradora de acuerdo con NIIF estaría obligada a realizar dicho procedimiento, es de importancia recalcar que la disociación no se requiere si la aseguradora reconoce todas las obligaciones o derechos que surgen del componente de depósito.

### **Caso práctico I.**

Para el caso disociación de componente de depósito, en el ramo de incendios considerando el seguro directo, no se ha identificado que sea de aplicación práctica, sin embargo a efectos de ejemplificar este procedimiento, se considera un caso de reaseguro, el cual presente los siguientes antecedentes:

- a) La aseguradora (llámese cedente) paga primas de \$10,000 anuales durante cinco años.
- b) Se establece una cuenta de experiencia, igual al 90 por ciento de las primas acumuladas (incluyendo las primas adicionales objeto de discusión en (c) a continuación) menos el 90 por ciento de las reclamaciones acumuladas.
- c) Si el saldo de la cuenta de experiencia es negativo (es decir, las reclamaciones acumuladas exceden las primas acumuladas), la aseguradora paga una prima adicional igual al saldo de la cuenta de experiencia dividido por el número de años que restan hasta finalizar el contrato.

- d) Al final del contrato, si el saldo de la cuenta de experiencia es positivo (es decir, las primas acumuladas exceden las reclamaciones acumuladas), se devuelve a la aseguradora; si el saldo es negativo, la cedente paga el saldo a la reaseguradora como una prima adicional.
- e) Ninguna parte puede cancelar el contrato antes del vencimiento.
- f) La pérdida máxima que se requiere que pague la reaseguradora en cualquier periodo es \$200,000

**Este contrato es un contrato de seguro porque transfiere un riesgo de seguro significativo hacia la entidad reaseguradora.**

A continuación se presenta el análisis financiero y tratamiento contable de la reaseguradora, esto se plantea considerando dos situaciones:

- a) Considerando que no hay reclamaciones,
- b) Considerando que hay reclamaciones.

**a) Considerando que no hay reclamaciones:**

Si no hay reclamaciones, la aseguradora recibirá \$45,000 en el año 5 (el 90% de las primas acumuladas de \$50,000). En esencia, la aseguradora ha hecho un préstamo, en el cual la reaseguradora reembolsará en una cuota constante de \$45,000 en el año 5.

Si las políticas contables de la reaseguradora requieren reconocer su pasivo contractual para reembolsar el préstamo a la aseguradora, la disociación estará permitida, pero sin ser obligatoria. Sin embargo, si las políticas de la reaseguradora no requieren reconocer el pasivo para reembolsar

el préstamo, se requerirá a la aseguradora disociar el contrato. Si la reaseguradora está obligada, o decide, disociar el contrato, hará lo siguiente:

- Cada pago por la aseguradora tiene dos componentes: un préstamo anticipado (componente de depósito) y un pago para cubrir riesgos (componente de seguro). Aplicando la NIIF 9 al componente de depósito, se requiere que la reaseguradora lo mida inicialmente al valor razonable. El valor razonable podría medirse descontando los flujos futuros de efectivo del componente de depósito utilizando una técnica de valoración. Para el caso presente se supone que una tasa de descuento adecuada es un 10% y que lo que el seguro cubre es igual en cada año, de tal manera que el pago por la cobertura del seguro es el mismo cada año.
- Cada pago de \$10,000 por la aseguradora está compuesto por un préstamo anticipado de \$6,700, y una prima por el seguro de \$3,300.
- La reaseguradora contabilizará el componente de seguro de la misma manera que contabiliza un contrato de seguro separado con una prima anual de \$3,300.

A continuación, se presenta el movimiento del componente de depósito expresado en dólares

(USD):

Año	Saldo inicial (a)	Interés al 10% (b)	Anticipo (c)	Saldo final (d)
0	-	-	6,700	6,700
1	6,700	670	6,700	14,070
2	14,070	1,407	6,700	22,177
3	22,177	2,218	6,700	31,095
4	31,095	3,110	6,700	40,904
5	40,904	4,090	(45,000)	(5)
Total		11,495	(11,500)	

Donde:

- a) Saldo inicial: saldo final de año inmediato anterior,
- b) Intereses del 10%: saldo inicial aplicando tasa del 10%,
- c) Anticipo: cada pago de \$10,000 se encuentra compuesto por \$6,700 de anticipo,
- d) Saldo final: sumatoria de literales a), b) y c) para cada año.

**b) Considerando que hay reclamaciones:**

Ahora se considera lo que ocurre si la reaseguradora paga una reclamación de \$150,000 en el año 1. Los cambios en la cuenta de experiencia, y resultantes de primas adicionales, se presentan a continuación, expresados en dólares (USD):

Año	Prima	Prima adicional	Prima total	Prima acumulativa	Reclama- ciones	Reclama- ciones acumulativas	Primas acumula- tivas menos reclamaciones	Cuenta de experiencia
0	10,000	-	10,000	10,000	-	-	10,000	9,000
1	10,000	-	10,000	20,000	(150,000)	(150,000)	(130,000)	(117,000)
2	10,000	39,000	49,000	69,000	-	(150,000)	(81,000)	(72,900)
3	10,000	36,450	46,450	115,450	-	(150,000)	(34,550)	(31,095)
4	10,000	31,095	41,095	156,545	-	(150,000)	6,545	6,545
		<u>106,545</u>	<u>156,545</u>			<u>(150,000)</u>		

### Flujos de efectivo adicionales debido a reclamaciones en el año 1

Año	Prima adicional	Reclamaciones	Devolución en el caso 2	Devolución en el caso 1	Incremento neto de los flujos de efectivo	Valor presente al 10%
0	-	-	-	-	-	-
1	-	(150,000)	-	-	(150,000)	(150,000)
2	39,000	-	-	-	39,000	35,455
3	36,450	-	-	-	36,450	30,124
4	31,095	-	-	-	31,095	23,362
5	-	-	(6,545)	(45,000)	38,455	26,265
	106,545	(150,000)	(6,545)	(45,000)	(5,000)	(34,794)

Los flujos de efectivo adicionales tienen un valor presente, en el año 1, de \$35,455, esto con base a una tasa de descuento del 10%, considerando que es una tasa apropiada. Aplicando los párrafos 10 a 12 de la NIIF, la aseguradora disocia el contrato y aplica la NIIF 9 al componente de depósito (salvo que la aseguradora reconozca su obligación contractual de reembolsar el componente de depósito a la reaseguradora). Si esto no se hiciera, la aseguradora podría reconocer los \$150,000 recibidos en el año 1 como un ingreso y los pagos adicionales en los años 2 al 5 como gastos. Sin embargo, en esencia, la reaseguradora ha pagado una reclamación de \$34,794 y ha hecho un préstamo de \$115,206 que se reembolsará a plazos.

Como se mencionó anteriormente, para el ramo directo de incendios el cual fue objeto de estudio en esta investigación, no suele ser aplicable el procedimiento de disociación de componente de depósito y derivados implícitos, a continuación se presentan algunos productos que ofrece la aseguradora en estudio en otros ramos, y la condición actual que presentan estos productos:

Tabla N° 16: Ejemplos de clasificación de productos.

Producto	Ramo	Razón de la clasificación como producto de seguro	Separación de componentes	
			Derivados implícitos	Componente de depósito
Seguros de vida a prima periódicas	Vida	Elemento de riesgo de seguro superior al 5% de la prestación por rescate o vencimiento	Si, pero no es necesario separados (estrechamente vinculados con el contrato principal)	Si, ya es reconocido
Seguros de vida a prima única	Vida	Elemento de riesgo de seguro superior al 5% de la prestación por rescate o vencimiento	Si, pero no es necesario separarlos (estrechamente vinculados con el contrato principal)	Si, ya es reconocido
Seguros de crédito	No vida	El asegurado sólo recibe una prestación si incurre una pérdida por impago de un crédito comercial	No	No

### 4.2.3 Reconocimiento y medición.

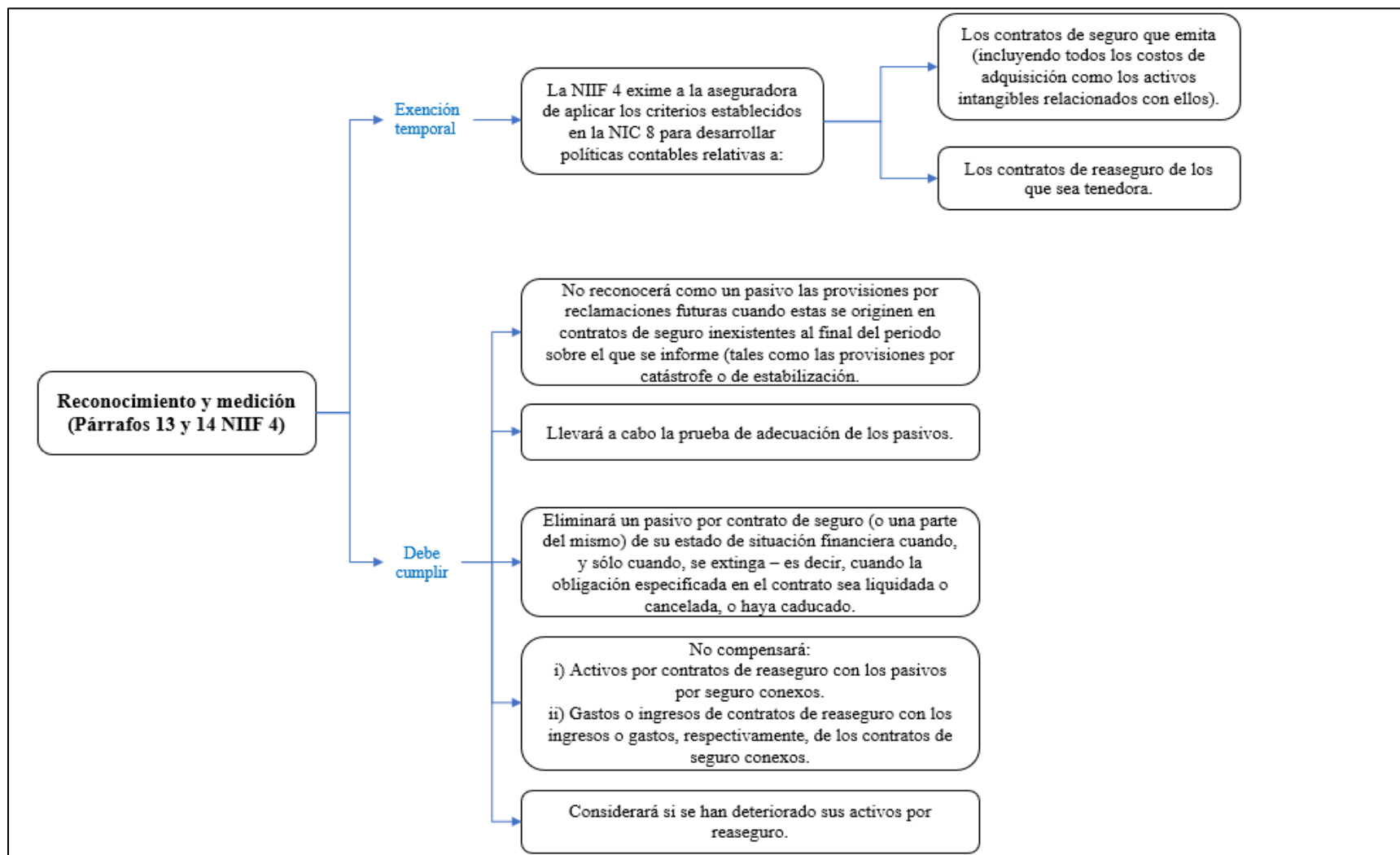


Figura N° 9: Reconocimiento y medición.

Fuente: Norma Internacional de Información Financiera 4 – contratos de seguro, Normas NIIF – Parte A 2018

#### 4.2.4 Prueba de adecuación de los pasivos.

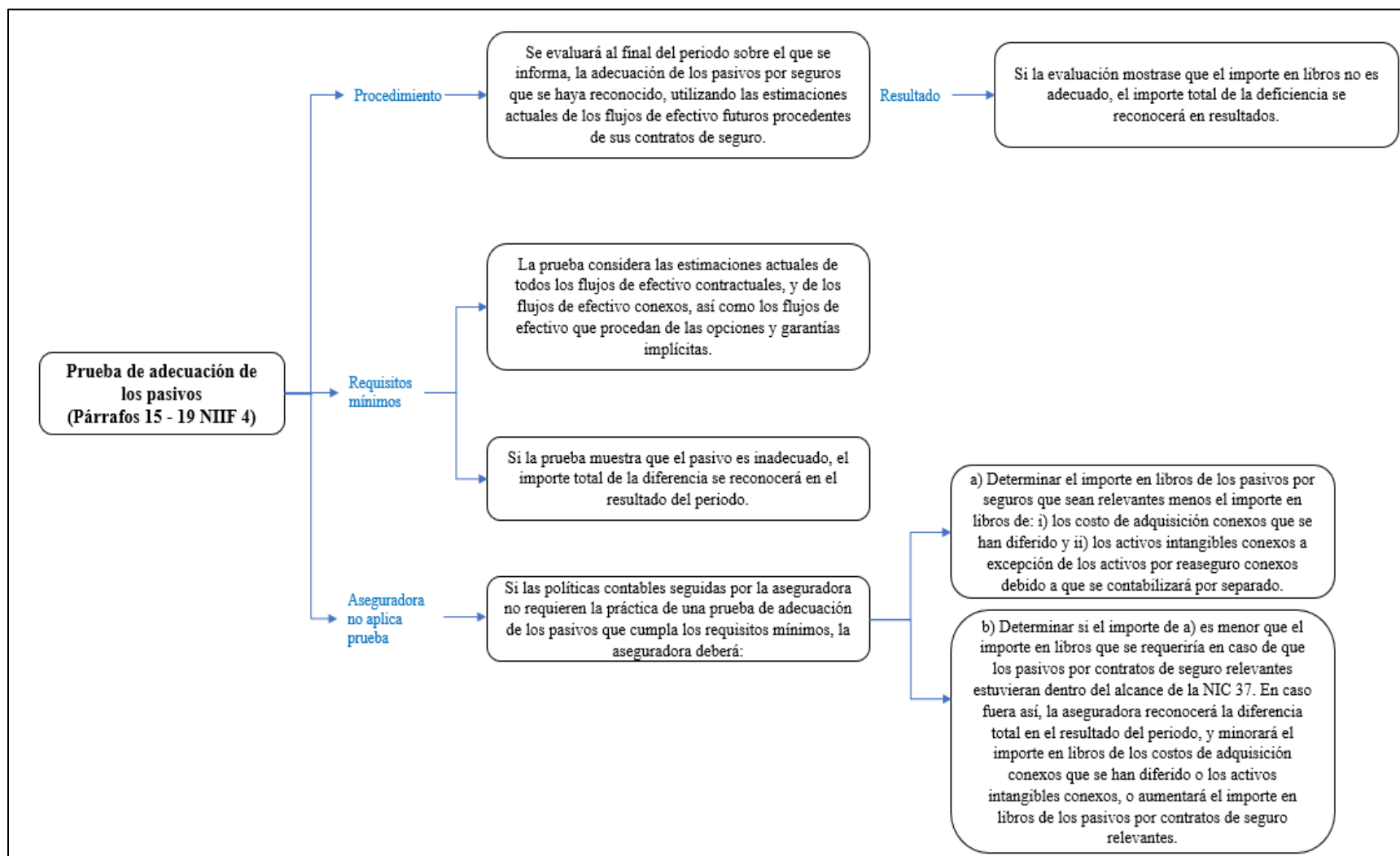


Figura N° 10: Prueba de adecuación de los pasivos.



En el apartado anterior, se presentó el tratamiento financiero contable que las compañías de seguro aplican a los contratos de seguro del ramo de incendios, en el desarrollo de esta investigación se determinó que en dicho ramo en seguros de tipo directo no son aplicables algunos requerimientos de las NIIF, por lo que a efectos de ejemplificar y que el desarrollo de este capítulo abarque en su mayoría los requerimientos del marco normativo internacional, se plantea el siguiente caso:

### **Caso práctico II.**

Una persona realiza negociación de un contrato de seguro de vida que presenta las siguientes condiciones:

- Le garantiza el cobro de \$1,000 dentro de 5 años o bien que sus beneficiarios recuperen la provisión matemática en cada momento si el asegurado fallece antes,
- En caso de producirse el fallecimiento también se pagaría a los beneficiarios un importe adicional de \$1,000
- Tipo de interés pactado 3%,
- El supuesto de mortalidad anual aplicado es el que se presenta a continuación:

Año	Porcentaje (%)
1	0.20
2	0.25
3	0.30
4	0.40
5	0.50

Con los datos planteados anteriormente y con base a la teoría de las NIIF, se desarrolla respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Es posible considerar la aplicación de la NIIF 4 a este producto contrato de seguro de vida?
- En dado caso el capital adicional por el hecho de muerte fuera solo \$100, ¿Cuál sería la consideración?

### Desarrollo:

#### ¿Es posible considerar la aplicación de la NIIF 4 a este producto contrato de seguro de vida?

Lo primero que se desarrolla es el análisis de aplicación de NIIF a las condiciones dadas sobre el contrato de seguro de vida, para ello:

1. Se determina el valor actual del capital de \$1,000 que satisface en caso de supervivencia:

$$Va = \frac{1,000}{(1 + 0.03)^5}$$

$$Va = \$862.61$$

2. Valor actual del capital adicional de \$1,000 en caso de muerte:

$$Va = \frac{(1,000) \times 0.20\%}{(1 + 0.03)^1} + \frac{(1,000) \times 0.25\%}{(1 + 0.03)^2} + \frac{(1,000) \times 0.30\%}{(1 + 0.03)^3} + \frac{(1,000) \times 0.40\%}{(1 + 0.03)^4} + \frac{(1,000) \times 0.50\%}{(1 + 0.03)^5}$$

$$Va = \$14.91$$

Por lo que el total del valor actual asciende a \$877.52 (considerando el valor actual del capital en caso de supervivencia más el capital adicional de \$1,000 en caso de muerte, este último considerando las tasas de mortalidad planteadas).

Según lo establece NIIF 4, un factor clave para que un contrato sea considerado como contrato de seguro es la significancia de riesgo que este represente, por lo que se debe calcular cuánto presenta el valor del actual del pago adicional respecto al valor actual de la prestación que satisface en caso de no ocurrencia de siniestro, para ello se calcula:

$$\frac{\$14.91}{\$862.61} = 1.73\%$$

Es de importancia considerar lo siguiente:

- La NIIF 4 establece que la característica fundamental de un contrato de seguro es la transferencia al asegurador por parte del contratante del seguro de un **riesgo asegurable significativo**, eso es, como un riesgo cedido distinto del financiero. El riesgo ha de ser preexistente al propio contrato.
- La NIIF 4, no indica cómo medir si un riesgo es significativo, pero indica que lo sería si la ocurrencia del hecho asegurado pudiera hacer pagar a la empresa aseguradora prestaciones adicionales significativas respecto a las que satisfacerían en caso de no producirse el hecho, siempre que el escenario considerando tenga carácter comercial.
- Será necesario establecer un criterio cuantitativo con base a la experiencia del sector para determinar si puede hacer pagos adicionales significativos, en la práctica algunos países consideran que hay riesgo significativo cuando hay como mínimo un 10% de probabilidad de pagar un importe como mínimo un 10% superior al que se pagaría de no ocurrir el siniestro, por lo que resulta como producto de ambas probabilidades un pago adicional de al menos el 1%.
- Para efectos de este caso práctico se realiza una interpretación que hay riesgo significativo si el valor actual de las prestaciones adicionales en caso de producirse un

siniestro son como mínimo un 1% de valor actual de las prestaciones que satisfacer en caso de no siniestro.

Por lo anterior, y obteniendo como resultado un 1.73%, se puede considerar que en este contrato se transfiere un riesgo significativo al asegurador, al tener relevancia la parte de riesgo respecto al importe total satisfecho por el contrato.

### **Desarrollo:**

**En dado caso el capital adicional por el hecho de muerte fuera solo \$100, ¿Cuál sería la consideración?**

Considerando los cálculos realizados sobre el valor actual en el caso de supervivencia, únicamente se determina el nuevo cálculo de valor actual considerando que en lugar de un capital adicional de \$1,000 el capital es solo \$100:

1. Valor actual del capital adicional de \$100 en caso de muerte:

$$Va = \frac{(100) \times 0.20\%}{(1 + 0.03)^1} + \frac{(100) \times 0.25\%}{(1 + 0.03)^2} + \frac{(100) \times 0.30\%}{(1 + 0.03)^3} + \frac{(100) \times 0.40\%}{(1 + 0.03)^4} + \frac{(100) \times 0.50\%}{(1 + 0.03)^5}$$

$$Va = \$1.49$$

2. Determinando cuanto representa el valor actual del pago adicional respecto al valor actual de la prestación en caso de no ocurrencia del siniestro:

$$\frac{\$1.49}{\$862.61} = 0.17\%$$

Considerando el criterio cuantitativo adoptado en este caso, el contrato sería clasificado como un contrato financiero y no como un contrato de seguro.

La NIIF 4 admite que la clasificación debe hacerse para conjuntos de contratos de características similares, pero sin entrar en mayor detalle, ya que en los dos casos desarrollados el asegurador podría argumentar que ambos son contratos de iguales características, pero de capitales diferentes.

#### **Consideraciones contables:**

La clasificación como contrato de seguro se realiza una sola vez en el momento de contratación, pero en el futuro el perfil de este puede modificarse, para ello se deberá considerar la firma en la que el asegurador calcula las provisiones técnicas al final de cada anualidad.

De esta forma, en el contrato en estudio por una parte el asegurador recibirá como prima un ingreso de \$877.52 ( $\$862.61 + \$14.91$ ) que en caso de no producirse el siniestro durante el primer año no serán en absoluto un beneficio de la compañía ya que deberá dotar una provisión técnica que, en el caso de este contrato que era a un vencimiento de 5 años, será el valor actual de las contraprestaciones que satisfacer en los 4 años restantes .

A continuación, se presentan los registros contables por reconocimiento de prima, en este caso se ha considerado que este contrato ha sido firmado para un plazo de 5 años, por lo que la prima no será afecta en resultados en su totalidad, sino que se devenga durante la vigencia del contrato.

Partida No. 1			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
14	PRIMAS POR COBRAR		
14 01	PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA		
14 01 01	DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO		
14 01 01 1	DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO - MONEDA NACIONAL		
14 01 01 1 01	SEGUROS DIRECTOS	\$ 991.60	
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 03	IVA CAUSADO NO DEVENGADO		\$ 114.08
29	OTROS PASIVOS		
29 01	INGRESOS DIFERIDOS		
29 01 01	PRIMAS PERCIBIDAS NO DEVENGADAS POR SEGUROS		
29 01 01 1	MONEDA NACIONAL		\$ 702.02
51	PRIMAS PRODUCTOS		
51 01	DE SEGUROS DE VIDA		
51 01 01 0	INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO		\$ 175.50
	V/ RECONOCIMIENTO DE PRIMA POR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA VALUADO.		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 991.60</b>	<b>\$ 991.60</b>

A continuación se plantea el momento del cobro de la prima:

Partida No. 2			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
11	DISPONIBLE		
11 03	BANCOS LOCALES		
11 03 01	CUENTA CORRIENTE		
11 03 01 1	MONEDA NACIONAL		
11 03 01 1 01	BANCO AGRICOLA	\$ 991.60	
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 03	IVA CAUSADO NO DEVENGADO	\$ 114.08	
14	PRIMAS POR COBRAR		
14 01	PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA		
14 01 01	DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO		
14 01 01 1	DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO - MONEDA NACIONAL		
14 01 01 1 01	SEGUROS DIRECTOS		\$ 991.60
29	OTROS PASIVOS		
29 04	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01	DEBITO FISCAL - IVA		
29 04 01 1	MONEDA NACIONAL		
29 04 01 1 01	DEBITO FISCAL - IVA		\$ 114.08
	V/ COBRO DE PRIMA SEGURO DE VIDA.		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,105.68</b>	<b>\$ 1,105.68</b>

Para este caso, el asegurador, tradicionalmente ha calculado la provisión utilizando el tipo de interés técnico pactado en el contrato (posición que es coherente con criterio de contabilización al costo amortizado); bajo este supuesto la provisión se detalla:

1. Para el capital de supervivencia:

$$Va = \frac{1,000}{(1 + 0.03)^4}$$

$$Va = \$888.49$$

2. Para el capital adicional de \$1,000 en caso de muerte:

$$Va = \frac{(1,000) \times 0.25\%}{(1 + 0.03)^1} + \frac{(1,000) \times 0.30\%}{(1 + 0.03)^2} + \frac{(1,000) \times 0.40\%}{(1 + 0.03)^3} + \frac{(1,000) \times 0.50\%}{(1 + 0.03)^4}$$

$$Va = \$13.36$$

Con los datos anteriores, la provisión total asciende a \$901.85, si se comprueba que el total del valor actual al inicio era de \$877.52 y dicho valor si no se consideran recargos equivaldría a la prima del seguro resulta evidente que al ser mayor la provisión que la prima, salvo que se considere los beneficios financieros de la inversión, el asegurador se encuentra con una pérdida aun sin haber pagado un siniestro.

Partida No. 3			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
43	GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS Y CONTINGECIAL DE FIANZAS		
43 01	DE SEGUROS DE VIDA		
43 01 01 0	MATEMÁTICAS DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO	\$ 901.85	
22	RESERVAS TÉCNICAS Y CONTINGECIAL DE FIANZAS		
22 01	RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA		
22 01 01	MATEMÁTICAS DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO		
22 01 01 1	MONEDA NACIONAL		\$ 901.85
	V/ RECONOCIMIENTO DE PROVISIÓN POR RESERVA		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 901.85</b>	<b>\$ 901.85</b>

Posterior a la clasificación como un contrato de seguro, su reconocimiento y medición, a continuación se presentan situaciones que se plantean en NIIF 4 respecto a la aplicación financiera de los contratos de seguro:

### **Caso práctico III.**

Considerando los datos del caso práctico II, en el que una persona ha contratado un seguro de vida que le garantiza el cobro de \$1,000 dentro de 5 años o bien que sus beneficiarios recuperen la provisión matemática en cada momento si fallece antes. Además si falleciera también se pagaría a los beneficiarios un importe adicional de \$1,000.

Se confirma que el tipo de interés pactado es del 3% y han transcurrido 2 años y no se ha efectuado ninguna modificación sobre la mortalidad estimada ni se desea modificar el tipo de valoración en función del vigente en el mercado en ese momento.

Con los datos planteados anteriormente y con base a la teoría de las NIIF, se desarrolla respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el valor del pasivo del contrato de acuerdo con los criterios de determinación de la NIIF 4 sin modificar políticas contables?

### **Desarrollo:**

Considerando que han transcurrido 2 años, al contrato de seguro le restan 3 años, por lo que las provisiones serían:



1. Para el capital de supervivencia:

$$Va = \frac{1,000}{(1 + 0.03)^3}$$

$$Va = \$915.14$$

2. Para el capital adicional de \$1,000 en caso de muerte:

$$Va = \frac{(1,000) \times 0.30\%}{(1 + 0.03)^1} + \frac{(1,000) \times 0.40\%}{(1 + 0.03)^2} + \frac{(1,000) \times 0.50\%}{(1 + 0.03)^3}$$

$$Va = \$11.26$$

El valor total de la provisión asciende a \$926.40, por lo que si con las mediciones posteriores que se han realizado del pasivo se tiene una diferencia, este debe corregirse contra resultados.

La base teórica aplicada en este procedimiento se sustenta es que la NIIF 4 admite la posibilidad de valorar los flujos del pasivo en función de las estimaciones disponibles más recientes y utilizando también tipos de interés actuales de mercado.

Partida No. 4			
CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
43	GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS Y CONTINGECIAL DE FIANZAS		
43 01	DE SEGUROS DE VIDA		
43 01 01 0	MATEMÁTICAS DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO	\$ 24.55	
22	RESERVAS TÉCNICAS Y CONTINGECIAL DE FIANZAS		
22 01	RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA		
22 01 01	MATEMÁTICAS DE VIDA INDIVIDUAL DE LARGO PLAZO		
22 01 01 1	MONEDA NACIONAL		\$ 24.55
	V/ AJUSTE DE PROVISIÓN POR RESERVA.		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.55</b>	<b>\$ 24.55</b>

### Caso práctico IV.

Continuando con las condiciones planteadas en los casos II y III, han pasado dos años y ahora el interés técnico de contratos similares es del 2.8% y la mortalidad prevista de acuerdo con las más recientes estimaciones se detalla:

Año	Porcentaje (%)
1	0.18
2	0.22
3	0.26
4	0.32
5	0.45

En este caso se deberá determinar cuál es el valor del pasivo de ese contrato de acuerdo con los criterios de determinación de la NIIF 4 modificando la valoración de acuerdo con las estimaciones más recientes.

Es de importancia considerar que la NIIF 4 obliga a las entidades aseguradoras a valorar en cada fecha de final de ejercicio la adecuación de los pasivos de seguros utilizando las estimaciones más actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos de seguros; si la evaluación mostrase que el importe en libros de esos pasivos no es adecuado la diferencia producida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

### Desarrollo:

1. Se determina el valor actual del capital de \$1,000 que satisface en caso de supervivencia:

$$Va = \frac{1,000}{(1 + 0.028)^3}$$

$$Va = \$920.49$$

2. Valor actual del capital adicional de \$1,000 en caso de muerte:

$$Va = \frac{(1,000) \times 0.26\%}{(1 + 0.028)^1} + \frac{(1,000) \times 0.32\%}{(1 + 0.028)^2} + \frac{(1,000) \times 0.45\%}{(1 + 0.028)^3}$$

$$Va = \$9.70$$

Por lo que globalmente la provisión debería de ascender a \$930.49, si el importe en libros no fuera ese debería corregirse la diferencia pertinente llevando el resultado a la cuenta de resultados correspondiente.

## CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación a continuación se presentan las siguientes conclusiones:

- a) La actividad aseguradora, es una rama que ha tomado mucha importancia en la dinamización de la economía nacional, la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera establece una serie de cambios que ayudan a la preparación y presentación de estados financieros de forma razonable en comparación a las normas contables que regulan actualmente a las compañías de seguros.
- b) Las normas locales que actualmente aplican las compañías de seguros no exigen la revelación de información que es de suma importancia para el análisis e interpretación de los estados financieros por parte de los usuarios, debido a que no es un requerimiento actual, las compañías de seguro en un modelo con base a las normas internacionales tendrán que llevar a cabo la revisión mediante la aplicación de políticas contables de dicho marco de referencia.
- c) Los profesionales a cargo de las áreas financieras contables de las compañías de seguros no cuentan con experiencia/capacidad necesaria con relación a temas de normas internacionales de información financiera, esto debido a que actualmente no es requerido para su aplicación, sin embargo en algunos casos cuyas matrices aplican dicho marco normativo, esto se está volviendo una necesidad.
- d) Una de las mayores limitantes respecto a los requerimientos de la NIIF aplicable a contratos de seguro, es el proceso de disociación de componente de depósito el cual es uno de los vínculos directos con NIIF 9.

## RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones establecidas en esta investigación, a continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

- a) Llevar a cabo un análisis interno en cuanto al nivel de preparación que se tiene como compañía aseguradora que permita determinar la situación financiera de esta y los impactos que tendría ante un proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente en el rubro relacionado a los contratos de seguro del ramo de incendios y otros.
- b) Aún y cuando los requerimientos locales no obliguen a revelar aspectos tan detallados de los contratos de seguros, las compañías del sector deberían llevar a cabo una verificación de la información que actualmente se revela y comparar con los requerimientos de NIIF y realizar análisis sobre el impacto que dichas revelaciones tienen en cuanto a relevancia y fiabilidad de la información financiera ante un mercado globalizado.
- c) Las compañías de seguro deberían prestar atención al proceso de capacitación de los profesionales de las áreas financieras contables, aún y cuando actualmente no sea un requerimiento legal el aplicar normas internacionales, es necesario desarrollar las competencias ante un posible proceso de implementación, o en los casos en los que las compañías tienen matrices que aplican ya dicho marco normativo, un personal capacitado presenta mayores competencias ante un mercado internacional.
- d) Desarrollar procedimientos que permitan comprender los requerimientos específicos de la NIIF 4 y NIIF 9 para los contratos de seguros, que permitan fácilmente llevar a cabo procedimientos de disociación de componentes o derivados que se presenten.

## BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (Diario Oficial N°. 278 tomo 309, del 10 de diciembre de 1990 y su última reforma según Diario Oficial N°. 30 tomo 330 del 13 de febrero de 1996). Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (Diario Oficial N°. 23 tomo 390, del 02 de febrero de 2011 y su última reforma según Diario Oficial N°. 167 tomo 412 del 09 de septiembre de 2016). Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (Diario Oficial N°. 207 tomo 333 del 04 de noviembre de 1996 y su última reforma según Diario Oficial N°. 8 tomo 370, del 12 de enero de 2005). Ley de Sociedades de Seguros. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (Diario Oficial N°. 140 tomo 228 del 31 de julio de 1970 y su última reforma según Diario Oficial N°. 120 tomo 379, del 27 de junio de 2008). Código de Comercio. San Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

BDS. (2016) ¿Sabes cuándo y por qué se creó el Seguro de Incendios en el mundo?

Sitio web: <http://www.canalcorredores.com/noticias/reportajes/154-sabes-cuando-y-por-que-se-creo-el-seguro-de-incendios-en-el-mundo.html>

BCR. (2015). Antecedentes del seguro en El Salvador. Sitio web:

[http://www.educacionfinanciera.gob.sv/contenido/seguro/antecedentes\\_seguros.html](http://www.educacionfinanciera.gob.sv/contenido/seguro/antecedentes_seguros.html)

Palacios, C. V. (2011). El seguro de incendio y terremoto. Colombia: Fasecolda.

Oliva, R. (2011). Derecho de Seguros y Fianzas. El Salvador: ACSA.

**ANEXOS**



## ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo N° 1:** Entrevista dirigida a gerente financiero de compañía aseguradora en El Salvador.
- Anexo N° 2:** (Ejemplo) INFORME SOBRE ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ACRÓPOLIS, S. A. , AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**ANEXO N° 1:**



**Universidad de El Salvador**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Contaduría Pública**

**Entrevista dirigida a gerente financiero de compañía aseguradora en El Salvador.**

**Objetivo:** recopilar información, con la finalidad de conocer la modalidad de tratamiento financiero-contable de los contratos de seguro, específicamente del ramo de incendios por las compañías de seguros en El Salvador.

**Propósito:** el presente cuestionario, que contiene las preguntas base de entrevista pretende recolectar información para sustentar el trabajo de investigación denominado: “Modelo de aplicación financiera para los contratos de seguro del ramo de incendios de las compañías aseguradoras en El Salvador basado en la NIIF 4 y NIIF 9”.

- Nombre del entrevistado \_\_\_\_\_
- Cargo que desempeña \_\_\_\_\_
- Nivel académico \_\_\_\_\_
- Fecha de entrevista \_\_\_\_\_
- Hora de inicio \_\_\_\_\_
- Hora de finalización \_\_\_\_\_
- Entrevistador \_\_\_\_\_

1. ¿La Compañía ha emitido cualesquiera contratos de seguro (incluyendo contratos de reaseguro) o tiene cualesquiera contratos de reaseguro?

2. Dentro del catálogo de servicios ¿Ofrece la Compañía seguros del ramo de incendios?, en caso su respuesta sea afirmativa, del total de contratos de seguros emitidos durante el ejercicio 2017 ¿Qué porcentaje de participación representa dicho rubro?
3. ¿Al identificar los contratos de seguro, la Compañía ha considerado que algunos contratos de seguro requieren o permiten que se hagan pagos en especie?, en caso se obtenga una respuesta afirmativa ¿Cuáles son los casos más frecuentes?
4. Con base a las Normas Contables de Seguros que aplica la Compañía, en resumen, podría explicar ¿Cuál es el tratamiento financiero y contable que se da a los contratos de seguro?
5. ¿Cuál es la relación entre los contratos de seguros y los instrumentos financieros?
6. Considerando la transferencia de riesgo importante ¿Cuándo la Compañía reconoce y registra contablemente un contrato como un contrato de seguro?
7. ¿La Compañía valora la importancia del contrato de riesgo de seguro por contrato, más que por referencia a la materialidad para los estados financieros?
8. ¿Existen contratos de seguro que la entidad haya emitido que contengan tanto un componente de seguro como un componente de depósito?
9. ¿Le es práctico a la Compañía desagregar un contrato de seguro en un componente de depósito y en un componente de seguro?, con base a la normativa que aplican actualmente a nivel contable, ¿Se hace alguna distinción de estos componentes?
10. ¿Se presentan casos de contratos de seguro que no transfieren ningún riesgo de seguro en el inicio, pero si transfieren riesgo de seguro en momentos posteriores?, en caso su respuesta sea afirmativa ¿Cuáles son los casos más particulares?
11. ¿En qué momento deja de reconocerse como contrato de seguro dentro de la información financiera de la Compañía un contrato que ha sido reconocido como tal?
12. ¿Realiza la Compañía registro de provisiones por reclamos futuros de seguros?
13. ¿Cuál es la política de la Compañía respecto a los activos de reaseguro, el marco normativo aplicable les permite compensarse contra los pasivos por seguros relacionados?
14. ¿Cuál es la política de la Compañía respecto a los ingresos o gastos provenientes de contratos de reaseguro, les es permitido compensarse contrato los ingresos o gastos de los contratos de seguro relacionados?

15. ¿Cuál es el procedimiento de evaluación de activos por contratos de reaseguro que realiza la Compañía con el propósito de evidenciar o medir un posible deterioro de los activos?
16. ¿Al cierre de cada ejercicio en cada fecha de presentación de estados financieros, se realiza alguna valoración de los pasivos reconocidos por contratos de seguros, en caso sea afirmativo, con base a qué se realiza la valoración?
17. ¿La Compañía ha emitido instrumentos financieros con una característica de participación discrecional?
18. ¿La Compañía ha emitido contratos de seguro que contengan una característica de participación discrecional, así como elemento garantizado?
19. ¿Tiene conocimiento si algunos de los contratos de seguro que emiten para el ramo de incendios, contienen un derivado implícito?, en caso ser afirmativo ¿Cómo se tratan estos derivados implícitos?
20. ¿Cuáles son las políticas contables principales que la Compañía aplica para los contratos de seguro?
21. ¿La Compañía ha asumido pasivos de seguros o ha adquirido cualesquiera pasivos de seguros en una combinación de negocios?
22. ¿Cómo evalúa el marco normativo que aplican las compañías de seguros en El Salvador, considera que es un marco de referencia que permite proporcionar información financiera fiable y relevante a los usuarios de los estados financieros, especialmente respecto a los contratos de seguros y los instrumentos financieros?
23. ¿Tiene conocimientos sobre NIIF 4 y NIIF 9, las cuales le son aplicables a las compañías de seguros que aplican marco de referencia internacional NIIF?
24. ¿Considera que el marco de referencia aplicable a las compañías de seguros se encuentra en un proceso de armonización con marco de referencia internacional?

## **ANEXO N° 2:**

### **INFORME SOBRE ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL DE COMPAÑÍA DE SEGUROS ACRÓPOLIS, S. A. ,**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

#### **OBJETIVO**

Verificar la suficiencia de las reservas técnicas de al 31 de diciembre de 2016, como un mecanismo de garantizar la solvencia financiera de la aseguradora y por ende el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros suscritos a la fecha de referencia del presente estudio.

#### **DESARROLLO:**

##### **1. IMPORTANCIA DE LA SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS.**

La solvencia puede ser analizada desde dos perspectivas: La solvencia estática que consiste en la capacidad de la aseguradora para hacer frente a los compromisos ya adquiridos y se obtiene mediante las reservas bien calculadas para riesgos en curso, reservas matemáticas, reservas para IBNR, reservas para eventos catastróficos y que además de estar bien calculadas se inviertan adecuadamente en valores realizables por importes suficientes; por otra parte, está la solvencia dinámica que representa la capacidad de la aseguradora de permanecer como negocio en marcha aún con las desviaciones de siniestralidad que pueden aparecer como consecuencia de su actividad futura.

En síntesis, la solvencia estática es para atender los compromisos ya adquiridos y la solvencia dinámica está enfocada hacia el futuro y la capacidad de enfrentar con éxito cualquier desviación en el comportamiento de la siniestralidad futura.

El presente estudio comprende una revisión de ambos aspectos de la solvencia de Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., al 31 de diciembre de 2016.

## 2. ANALISIS DE SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS

Entenderemos por reserva suficiente aquella que le permite a la compañía atender de manera responsable las obligaciones para con los asegurados hasta el final de la vigencia de los contratos suscritos; como principio general, para mantener reservas suficientes es necesario que las primas que cobra la aseguradora sean suficientes para la cobertura de los riesgos, a continuación se detallan los resultados obtenidos en cada tipo de reservas:

### a) RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

Como su nombre lo indica esta reserva aplica para los riesgos que al cierre contable aún no se ha devengado el cien por ciento de las primas y por tanto, para el riesgo no corrido debe provisionarse una parte de la prima para atender el pago de siniestros futuros.

A continuación, se muestra la relación de primas y siniestros al 31 de diciembre de 2016, en cada uno de los ramos que constituyen reserva de riesgos en curso y en los cuales opera Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., los resultados son los siguientes:

RAMO	PRIMAS	S.TOTAL	%SINIESTRALIDAD
Vida colectiva	\$ 6,782,022.84	\$ 1,923,235.71	28.36%
Salud y hospitalización	\$ 611,336.80	\$ 180,352.24	29.50%
Accidentes personales	\$ 15.23	\$ -	0.00%
Incendio	\$ 1,064,707.68	\$ 514,690.99	48.34%
Terremoto	\$ 1,063,609.19	\$ -	0.00%
Automotores	\$ 1,130,955.27	\$ 1,075,315.12	95.08%
Transporte marítimo	\$ 77,568.94	\$ 4,805.71	6.20%
Transporte terrestre	\$ 28,055.87	\$ 9,764.16	34.80%
Robo y hurto	\$ 14,805.43	\$ 15,272.66	103.16%
Fidelidad	\$ 9,031.24	\$ 42,549.92	471.14%
Todo riesgo para contratistas	\$ 29,418.69	\$ -	0.00%
Todo riesgo equipo contratistas	\$ 18,074.29	\$ 126,803.68	701.57%
Rotura de maquinaria	\$ 2,243.63	\$ 2,471.21	110.14%
Todo riesgo equipo electrónico	\$ 24,351.64	\$ 701.17	2.88%
Calderas	\$ 314.02	\$ -	0.00%
Responsabilidad Civil	\$ 18,996.88	\$ -	0.00%
Misceláneos	\$ 9,586.29	\$ 7,778.00	81.14%
<b>Total</b>	<b>\$ 10,885,093.93</b>	<b>\$ 3,903,740.57</b>	<b>35.86%</b>

Esta siniestralidad corresponde únicamente a los ramos que constituyen reserva de riesgos en curso e incluye siniestros pagados y la reserva para reclamos en trámite pendientes de pago. En anexo No.1, se

amplía sobre esta información detallando la siniestralidad pagada y la pendiente de pago versus las primas producto.

Al cierre de diciembre de 2016 se observa alta siniestralidad en varios ramos de operación y especialmente en: Robo y hurto, Fidelidad, todo riesgo equipo contratista y rotura de maquinaria; es recomendable revisar en detalle la tipología de siniestros a fin de introducir ajustes en la de suscripción o buscar las protecciones adecuadas vía reaseguro.

En la siguiente tabla se presentan los valores de reservas de riesgos en curso, las cuales han sido calculadas por el método de 24avos establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

RAMO	RESERVAS
Vida colectiva	1,077,504.91
Deuda	3,480,579.97
Salud y hospitalización	273,433.06
Accidentes personales	1,549.65
Incendio	597,365.96
Terremoto	600,539.68
Automotores	821,961.06
Transporte marítimo	10,996.34
Transporte terrestre	29,719.63
Marítimo Casco	2,615.68
Aviación	-
Robo y hurto	12,006.22
Fidelidad	14,869.27
Todo riesgo para contratista	19,069.20
Todo riesgo equipo para contratistas	17,366.62
Rotura de maquinaria	4,711.69
Montaje contra todo riesgo	-
Equipo Electrónico	11,938.60
Calderas	102.38
Responsabilidad Civil	14,953.35
Dinero y valores	8,321.56
Otros	145.83
Fianzas – Fidelidad	1,713.71
<b>Total</b>	<b>7,001,464.37</b>

Con base en la experiencia siniestral que se ha observado y las características asociadas el método de 24avos utilizado para el cálculo de las reservas – proporcionalidad respecto a las primas y distribución lineal uniforme de la siniestralidad durante la vigencia del contrato – se concluye que las reservas

constituidas por Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., al 31 de diciembre de 2016, son suficientes para atender de manera responsable los compromisos derivados de los contratos de seguros suscritos para con los asegurados.

#### **b) RESERVAS PARA SINIESTROS**

Al 31 de diciembre de 2016, se registran \$ 1,521,548.62 de siniestros reportados que están reservados en proceso de liquidación y pago; al respecto, se ha verificado que Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., posee un sistema informático que desde el momento que se ingresa el reclamo se afecta la parte contable de manera que, no existen reclamos presentados que no formen parte de esta reserva.

#### **c) RESERVAS PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS (IBNR)**

El objeto de las reservas para siniestros ocurridos y no reportados, también conocida como reserva para IBNR es periodificar los beneficios económicos y no imputar ingresos o egresos a ejercicios futuros por obligaciones que debieron ser reconocidos en ejercicios ya cerrados. A efecto de verificar la suficiencia de las reservas para IBNR constituidas por Compañía de Seguros, S. A., se analizó los datos estadísticos de los años 2014, 2015 y 2016; los resultados obtenidos son los siguientes:

<b>Año</b>	<b>Siniestros Pagados y Ocurridos el año anterior – Seguro Directo</b>	<b>Siniestros Pagados y Ocurridos el año anterior – Reaseguro Tomado</b>	<b>Total</b>
2013	\$437,779.99	\$53,451.47	\$491,231.46
2014	\$386,554.68	\$18,444.75	\$404,999.43
2016	\$396,517.91	\$25,302.59	\$421,820.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,220,852.58</b>	<b>\$97,198.81</b>	<b>\$1,318,051.40</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$406,950.86</b>	<b>\$32,399.60</b>	<b>\$439,350.47</b>

Según la información estadística proporcionada por departamento de reclamos correspondientes a los últimos tres ejercicios previos a la fecha de referencia del estudio, el valor para reservas de siniestros ocurridos y no reportados es de

\$439,350.47; sin embargo, contablemente la reserva es de \$405,842.91

De acuerdo con nuestro análisis, las reservas para IBNR constituidas por Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., al 31 de diciembre de 2016, son suficientes para equilibrar los resultados económicos de los próximos ejercicios como consecuencia de los siniestros ocurridos y no reportados.



#### **a. RESERVAS PARA EVENTOS CATASTRÓFICOS**

A septiembre de 2016, Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., ha constituido reservas de previsión aplicando el artículo 27 de las NCS-Normas para la Constitución de Reservas Técnicas de las Empresas de Seguros emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y se registran reservas por un monto de \$300,000.00, se ha verificado que la protección contra eventos catastróficos que posee es suficiente para proteger la prioridad del contrato de reaseguro.

#### **d) ANÁLISIS DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL**

Con base en la revisión del Patrimonio Neto, Margen de Solvencia, Relación Deuda Patrimonio, la estructura de reaseguro que posee, Compañía de Seguros Acrópolis, S. A.; se concluye que, al 31 de diciembre del año 2016, existe suficiencia patrimonial para afrontar con éxito los compromisos derivados de los contratos de seguros tanto en la cartera de riesgos individuales como colectivos.

#### **e) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con base en la revisión realizada sobre la suficiencia de las reservas técnicas y la suficiencia patrimonial de, al cierre del tercer trimestre de 2017, se concluye:

1. Las reservas de riesgos en curso constituidas al 31 de diciembre de 2016 ascienden a \$7,001,464.37 y con base en la experiencia siniestral de cada uno de los ramos de operación se verifica que las reservas constituidas por Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., son suficientes para el pago de las obligaciones futuras por el tiempo no corrido.
2. La siniestralidad conjunta en los ramos que constituyen reserva de riesgos en curso es de 30.84%, ratio con margen de resultado técnico ya que las normas para la constitución de reservas técnicas consideran hasta el 70% de la prima neta retenida.
3. Las reservas para siniestros incurridos y no reportados que registra Compañía de Seguros Acrópolis, S. A., ascienden a \$405,847.91 reservas suficientes según lo previsto en las Normas de la Superintendencia del Sistema Financiero para este tipo de reservas.

4. La reserva de previsión para eventos catastróficos es suficiente y se ha constituido con base en lo previsto en las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ascienden a \$500,000.00 monto que representa la prioridad del contrato XL Catastrófico.
5. Acrópolis, S. A., posee amplio y suficiente capacidad patrimonial, lo cual se puede observar en los márgenes de solvencia en sus diferentes ramos de operación, niveles de endeudamiento y fortaleza financiera en reservas técnicas y matemáticas.

Atentamente,

Actuario